



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

15
2 g.

ALCANCES Y LÍMITES DE LA REFORMA
ELECTORAL EN MÉXICO (1989 - 1991)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON
ESPECIALIDAD EN CIENCIA POLÍTICA

P R E S E N T A :

VICTOR JESUS CUELLAR APARICIO

MÉXICO, D. F.

1993



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

INTRODUCCION.....I

CAPITULO I. ANTECEDENTES.....1

1. Primeras legislaciones del Mexico postrevolucionario.....2

a) La Ley Electoral Federal de 1946..... 8

b) La Ley Electoral de 1951 y sus reformas.....10

c) La ley Electoral Federal de 1973.....15

2. La Ley Federal de Organizaciones Politicas y Procesos
Electoriales.....18

3. La Ley Federal Electoral de 1987.....32

a) Propuestas de los partidos.....35

b) Reformas en materia electoral.....38

c) El nuevoCodigo Electoral.....41

d. La Asamblea de Representantes del D.F.44

CAPITULO II. UNA NUEVA REFORMA POLITICA.....50

1. Las elecciones de 1988.....51

a) Los resultados electorales.....61

2. La oferta de una nueva Reforma Politica.....67

CAPITULO III. LA NUEVA LEGISLACION FEDERAL.....	73
1. Consulta Pública.....	74
2. Iniciativas de reformas constitucionales en materia electoral.....	84
3. Las reformas constitucionales en materia electoral.....	101
4. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).....	113
a) Balance de la nueva legislación.....	125
CAPITULO IV. UNA NUEVA LEY ELECTORAL PARA 1994.....	135
1. Las elecciones federales de 1991.....	136
2. Una nueva Ley Electoral.....	152
CONCLUSIONES.....	156
FUENTES PRIMARIAS.....	162
FUENTES SECUNDARIAS.....	169
ANEXO.....	175
AFENDICE.....	177

INTRODUCCION.

El único medio que nuestra Constitución Política valida para acceder al poder, es a través de elecciones directas en las cuales el pueblo escoge a sus representantes en el Poder Legislativo y al titular del Poder Ejecutivo. Esto sucede a nivel federal y en cada uno de los estados de la República.

En todos los casos, los representantes deben ser cambiados después de un periodo de tiempo definido de tres o seis años, por lo cual, cada tres años se llevan a cabo elecciones federales en nuestro país.

Los partidos políticos como agrupaciones de ciudadanos y entidades de interés público, son protagonistas de los procesos electorales. Los Partidos, según la Constitución, contribuyen para hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder público. fomentan la participación popular en la elección de sus representantes, y contribuyen al mantenimiento de la pluralidad y al desarrollo de una vida democrática.

Sin embargo, no ha sido característica del sistema político mexicano la transparencia en los procesos electorales, porque en las elecciones se han presentado varias irregularidades, antes, durante y después de los procesos, por lo cual es importante conocer cuales son

las "reglas" con las cuales los partidos políticos compiten? La resolución de esta pregunta ha variado junto con la historia política de nuestro país, al igual que han cambiado los mecanismos a través de los cuales el pueblo se ve representado en los Poderes de la Unión.

Para una visión más amplia del lector en cuanto a los caminos que han existido en las "reglas del juego" para la competencia electoral, se describen las leyes electorales que han existido en nuestro país desde 1911 hasta la actual legislación; deteniendonos un poco, por considerar de mayor importancia, las leyes electorales de 1977 y 1987.

De igual manera, se presentan los momentos más importantes que han marcado la evolución de los partidos políticos en México después de la Revolución Mexicana.

Inmediatamente después de terminada la lucha armada en nuestro país, no existía ninguno de los partidos políticos que compiten actualmente, y los que existían se organizaban en torno a caudillos militares.

No sería sino hasta 1929, que aparecería el "partido oficial", desde el poder. El entonces Presidente de la República, Plutarco Elías Calles, invitó a todos los "herederos de la revolución" a formar un partido político para "acabar con la etapa caudillista y pasar al país de las instituciones". Este llamado realizado en 1928, en el

ultimo informe presidencial de Calles tuvo éxito, y en marzo de 1929, nacería el Partido Nacional Revolucionario.

Con algunos cambios, el partido hegemónico (Partido de la Revolución Mexicana, PRM; y Partido Revolucionario Institucional, PRI), que insistimos, nació desde el poder, lo ha conservado durante más de 63 años. En todo este tiempo ha ganado a nivel local casi todas las gubernaturas (hasta 1989 consiguió el PAN una gubernatura y actualmente tiene dos más). A nivel federal, el PNR-PRM-PRI ha ganado la gran mayoría de los curules (asientos) en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, además que desde 1929 y hasta nuestros días, todos los hombres que han llegado a la presidencia han sido de este partido.

Sin embargo, desde las primeras elecciones presidenciales en las que compitió el partido tricolor, tuvo una importante oposición en la figura de José Vasconcelos, aunque los más importantes candidatos de oposición a este partido, no fueron durante mucho tiempo de algún otro partido, sino coaliciones que se hicieron en torno al candidato presidencial. Tales son los casos del llamado movimiento almanista y el henriquista.

Estos casos tuvieron en menor o en mayor medida, dos cosas en común: las elecciones no fueron transparentes, se alteraron los resultados y las jornadas poselectorales se vieron impregnadas por

el descontento de la población ante la evidencia de fraude.

Los momentos son diferentes, las legislaciones electorales son diferentes también. El último acontecimiento, el de las elecciones federales de 1988, es sin duda, el más trascendente de todos porque en los resultados oficiales, el PRI reconoció su votación más baja desde su creación; apenas por encima del 50% del total de sufragios. Su representación en la Cámara de Diputados fue en la LIV Legislatura también apenas superior al 50% y por vez primera, accedió la oposición a la Cámara de Senadores con cuatro representantes.

Este fuerte descalabro al monopolio del partido oficial, responde a la madurez de los partidos de oposición.

Podemos observar las elecciones de 1988 como un proceso y no como una coyuntura. En efecto, no fue un partido, sino una coalición de partidos los que postularon a Cuauhtémoc Cárdenas, pero en esta ocasión había cuatro partidos con registro definitivo postulando a Cárdenas en una candidatura común, -modalidad que por cierto fue eliminada y no aparece en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (COFIPE)-. Aparece un tercer candidato fuerte: Manuel J. Clouthier del Partido Acción Nacional, el segundo partido más importante en México en cuanto a triunfos electorales.

Si bien los resultados favorecieron una vez más al candidato

del "tricolor", Carlos Salinas de Gortari, los logros alcanzados por la oposición fueron tales, que podemos decir que en 1986 se acabó con la característica del partido casi único existente en nuestro país desde 1929.

Sin embargo, las elecciones federales de 1988 no sólo dejan claro que las elecciones serán cada vez más competidas, sino que la inconformidad ante el proceso y la evidente alteración del resultado, demuestran que la legislación electoral con la que se compitió en ese año no garantizaba la transparencia ni la imparcialidad en las elecciones.

Esto provocó la necesidad de reformar la Constitución Política en materia electoral para dar paso también a una nueva ley reglamentaria que garantice la transparencia y la imparcialidad para dar credibilidad a los procesos electorales.

Los primeros meses de 1989 se hizo una convocatoria pública para que participaran los partidos políticos, las organizaciones sociales y los académicos en una consulta pública para que expusieran sus puntos de vista acerca de las características que debía tener la nueva legislación electoral.

En los meses de agosto y octubre del mismo año, se convocó a un periodo extraordinario de sesiones en la Cámara de Diputados para que se analizaran las propuestas que habían realizado los partidos

políticos sobre reforma electoral desde diciembre de 1988; y finalmente, unos cuantos días antes de que terminara el periodo extraordinario, una mayoría de diputados del Partido Acción Nacional y el grupo de legisladores del Partido Revolucionario Institucional aprobaron con sus votos las reformas constitucionales en materia electoral.

En julio de 1990 se aprobó el Código Federal de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales (COFIPE), reglamentándose así una nueva legislación electoral que de entre sus novedades se encuentran: El Instituto Federal Electoral (IFE), un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios para suplir a la antigua Comisión Federal Electoral.

En el IFE participan cuatro miembros del Poder Legislativo, uno del Poder Ejecutivo, los partidos políticos con representación ponderada de acuerdo a sus fuerza electoral y consejeros magistrados que en teoría, representan a la ciudadanía. Todos ellos en el Consejo General, órgano superior del IFE. El Consejo General auxiliado por la Dirección General y la Junta General Ejecutiva del Instituto, tiene la función de organizar y vigilar las elecciones garantizando transparencia e imparcialidad.

Se crea también con el COFIPE el Tribunal Federal Electoral, para suplir al tribunal electoral anterior, con la mejoría de que esta

obligado a resolver en una sola instancia y que sus fallos son sólo modificables por las dos terceras partes de los Colegios Electorales.

El Registro Federal de Electores, que suple a su antecesor Registro Nacional de Electores, estará encargado de la elaboración y actualización permanente del Padrón electoral. El Registro Nacional de Ciudadanos mencionado en la Constitución se registrará finalmente por una ley propia, en vista de que rebasa lo estrictamente electoral. Hasta la fecha todavía no empieza a funcionar.

Esta legislación tiene además nuevas disposiciones sobre registro, financiamiento y competencia electoral de los partidos políticos, y de integración del Congreso de la Unión.

Presenta en algunas de sus disposiciones cambios de importancia, en algunas permanece igual que el Código Federal Electoral y también tiene retrocesos.

En 1991 se llevaron a cabo las primeras elecciones federales reglamentadas por el COFIPE, y al igual que en 1988, se presentaron irregularidades, especialmente en el Padrón Electoral y en la lentitud para dar a conocer los resultados.

En 1993 se abre nuevamente la posibilidad de llevar a cabo una reforma política electoral, lo que es una valiosa oportunidad para que la legislación electoral con la que se compita en las elecciones federales de 1994 garantice imparcialidad y transparencia durante todo el proceso.

CAPITULO
I
ANTECEDENTES

1.- Primeras legislaciones electorales del México postrevolucionario.

Al término de la Revolución Mexicana existían partidos de tipo personalista, liderados por un caudillo u hombre fuerte y con un ámbito de acción reducido geográficamente.

En la Constitución de 1917 no existía por tanto referencia a los partidos políticos aunque existía la libertad de reunión y asociación consagrada entre las garantías individuales en el artículo noveno. También en el artículo 35 fracción III aparece como prerrogativa de los ciudadanos mexicanos el asociarse para tratar los asuntos políticos del país.¹

La ley Electoral del 6 de febrero de 1917 expone que el Padrón o lista de electores debía ser actualizada. El día de la elección se nombraba la Mesa compuesta por un presidente, dos secretarios y dos escrutadores de entre los primeros nueve ciudadanos que se presentaban a votar.

Los partidos políticos según esta ley, tienen derecho a nombrar representantes en las casillas y en las juntas computadoras encargadas del recuento, derecho que se extendía a los candidatos independientes

1. Véase *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, varias ediciones.

con la única condición de no tener vínculos religiosos o sectarios.

Los partidos o candidatos independientes o sus representantes podían emitir reclamación por escrito si existían irregularidades, existiendo la posibilidad de hacer nula una elección si el candidato no cubría los requisitos señalados en la Constitución, si hubo soborno o vilencia en las casillas, por error o fraude en el cómputo o por no haber permitido cumplir sus funciones a los representantes de los partidos o candidatos independientes.

La calificación de las elecciones era realizada por una comisión de 15 diputados para revisar la legitimidad del nombramiento de los integrantes de la Cámara de Diputados y 6 senadores revisaban la legitimidad de la elección de los miembros de la Cámara de Senadores.

Los requisitos para la formación de partidos políticos, no se mencionan en esta ley, por lo cual, debemos entender que se conservaron los estipulados en la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911: 1.- Que se lleve a cabo una asamblea constitutiva de por lo menos 100 ciudadanos 2.- Que se apruebe en la misma asamblea un programa político y de gobierno. 3.- Que conste la asamblea por acta ante notario público. 4.- Que se elija una junta que dirija los trabajos del partido. 5.- Haber publicado 16 números de un periódico de propaganda dos meses antes de la elección y 6.- Nombrar candidatos y

representantes un mes antes de la elección en la cual se pretendía competir.

Esta ley duró menos de un año. La Ley para la Elección de los Padres Federales del 2 de julio de 1918 consideró nuevas disposiciones.

Se llevó a cabo un censo para dividir la República en distritos electorales; para este fin se nombraron tres tipos de consejos: Consejo de listas electorales, Consejos electorales y Consejos Municipales.

La fecha en que se llevaban a cabo las elecciones tanto para elegir al Ejecutivo como al Legislativo era el primer domingo de julio.

Se definieron electores a los varones mayores de 18 años si eran casados, mayores de 21 si no lo eran y en ambos casos, que estuvieran en gozo de sus derechos políticos. Se definieron elegibles los que además de cubrir los requisitos antes señalados, fueran mexicanos por nacimiento y tuvieran 25 años cumplidos el día de la elección para poder ser diputados, 35 años cumplidos para ser Senador o Presidente y además para aspirar a la Presidencia, que hubieran residido en el país durante el año anterior al día de la elección.²

2. Cfr. García Orozco, Antonio. "Legislación Electoral Mexicana 1812-1876", México, *Reforma Política, Gaceta Informativa de la CFE*, 1978.

También existía la posibilidad de anular una elección por las mismas causas señaladas en la Ley de 1917, pero en esta ocasión se agregó un capítulo de disposiciones penales para delinquentes electorales. Los funcionarios públicos que intentaran presionar a los electores en su dependencia, los ministros del culto que presionaran a sus feligreses y los hacendados e industriales que intentaran obtener el sufragio de las personas que estaban en su dependencia, inclinarlos a votar por algún candidato o abstenerse, eran multados y eran los primeros dos inhabilitados para ejercer durante cinco años trabajo alguno. Mientras que los Hacendados e industriales eran reclusos hasta por seis meses y en todos los casos se les suspendían sus derechos políticos durante cinco años.

Los que formaban parte de las oficinas electorales, y realizaban actos u omisiones contrarios a la Ley, tendrían de seis meses a dos años de prisión, multa y suspensión de sus derechos políticos de cinco a diez años.

El que inscribía o borraba de las listas a un elector sin cumplir los requisitos de esta ley, quien formaba una lista electoral en todo o en parte falsa, el que obtenía inscripción para sí mismo o para otro en las listas por medios fraudulentos, cometían delitos que se castigarán con multa, prisión de quince días a seis meses y pérdida de sus derechos políticos de dos a nueve años dependiendo de la

gravedad del delito.

Hacer propaganda en las casillas electorales también implicaba una multa y la pérdida durante tres años de sus derechos políticos, los que dejaban de votar sin causa justificada, un año.

Esta legislación se mantuvo vigente hasta 1946 con menos de seis reformas lo cual podríamos tomar como un sistema electoral estable, sin embargo debemos considerar que por lo menos hasta 1929 el poder se basaba más en el éxito militar que en el electoral, y podemos observar que las elecciones se veían precedidas por rebeliones militares: primero fue la rebelión de Agua Prieta (1919) y su triunfo, y posteriormente las elecciones de 1920 y el triunfo de Obregón. En 1923 fue la rebelión de Adolfo de la Huerta y su derrota y en 1924 la elección de Plutarco Elías Calles. La última rebelión fue precisamente en 1929, la rebelión escobarista sofocada por Plutarco Elías Calles antes de las elecciones de noviembre de 1929.

En 1929 se presentó también el PNR por vez primera en las urnas y presentó a un candidato casi desconocido, sin fuerza propia: Pascual Ortiz Rubio, sometido por tanto al Partido y a Plutarco Elías Calles.

Si bien la campaña de su principal oponente José Vasconcelos hizo pensar en una votación competida, la votación para el candidato del PRN fue del 93% del total de los votos emitidos válidos. Esto

evidencia una alteración de los resultados sobre todo en zonas urbanas en donde tenía más fuerza Vasconcelos.

La elección de diputados, dos años más tarde reforzaría la supremacía del PNR. La competencia sólo se dió hacia el interior del mismo partido: una competencia entre obregonistas y callistas principalmente, aunque había también independientes luchando por ser nombrados candidatos por el PNR, lo cual casi aseguraba el cargo.

Emilio Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez estuvieron supeditados a Calles. El primero y el último como presidentes interinos, y aunque Ortiz Rubio fue electo, tampoco terminó su periodo. El PNR le había dado a Calles la jefatura del país de hecho, por encima del Presidente en turno.

El General Lázaro Cárdenas, nuevo Presidente, que también ganó fácilmente su elección como candidato del partido hegenónico, llevó a cabo dos cambios importantes hacia el interior del PNR: primero eliminó la sujeción a Calles como jefe máximo del partido, dejando a partir de su gobierno dicha jefatura al Presidente de la República; y segundo: centralizó, cooperativizó y disciplinó más al partido.

El cambio de nombre de PNR a Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en la Asamblea de 1938 fue símbolo de los dos hechos anteriores. El PRM aparece integrado por sectores: el sector obrero, el campesino, el popular y el militar. La fuerza del partido sustentada

en obreros, campesinos y demás sectores integrantes de la sociedad le dieron por vez primera una "verdadera" base social.

Las elecciones de 1940 fueron difíciles a pesar de esto: las campañas de Manuel Avila Camacho candidato del PRM y Juan Andrew Almazán del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN)³ fueron más o menos parejas con constantes enfrentamientos entre sus respectivos seguidores. La expectativa de una posible derrota puso a temblar al sistema.

El resultado oficial fue: Almazán 15 mil votos, Avila Camacho 2 millones y medio de votos. Ante este resultado, los partidarios de Almazán amenazaron con levantarse en armas, por considerar que se habían alterado los resultados, sin embargo, Almazán evitó el conflicto y finalmente se reconcilió con el Presidente electo.

a) La Ley Electoral Federal de 1946.

La Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946 se ocupó fundamentalmente de a) centralizar las funciones electorales y b) condicionar a los partidos que quisieran competir en el juego electoral.

Se creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y dependiendo

3. El PRUN se integró a través de una coalición entre grupos anticardanistas y empresarios; posteriormente se les unió el recién fundado Partido Acción Nacional (PAN).

de esta las comisiones locales y distritales. "Hasta 1946, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral federal recaía principalmente en los organismos electorales controlados por las autoridades municipales y locales."⁴

La Comisión Federal de Vigilancia Electoral tenía residencia en el Distrito Federal y estaba integrada por el Secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete, un Diputado, un Senador y dos comisionados de los Partidos Políticos Nacionales sin voto.⁵

Se imponen también una serie de condiciones para registrar a un partido político, teniendo en primer lugar que demostrar tener un mínimo de 1000 afiliados en por lo menos dos terceras partes de los estados de la República, siendo por lo menos 30 mil asociados en total. Este requisito aumento de 100 a 30 mil abruptamente.

Ante estos requisitos obtuvieron su registro cuatro partidos:

4. Ramos Espinosa, Ignacio y Herrera Peña, José. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales Comentado*. México, Secretaría de Gobernación, 1994, p. 27.

5. Cfr. Olmos Valerio, Leopoldo. *Los mecanismos de la elección en México. (1812-1900)*, tesis de licenciatura, México, FCPYS, UNAM, 1990, p. 23.

Partido Revolucionario Institucional (PRI)⁶, el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Fuerza Popular (PFP), aunque estos dos últimos no cumplían por completo con el número de afiliados y más tarde se les retiró.

Las elecciones de 1946, tuvieron un nuevo enfrentamiento entre la "familia revolucionaria". Ezequiel Padilla, exsecretario de Relaciones Exteriores lanzó su candidatura registrado por el Partido Democrático Mexicano (PDM) y apoyado por el PAN, obteniendo la votación más alta para un candidato de oposición desde la fundación del tricolor, esto a pesar de que su 19% fue escaso ante el candidato del PRI, Miguel Alemán.

En 1948 se le otorgó el registro a un nuevo partido, el Partido Popular (PP) representando junto con el PRI y el PAN, tres posibles opciones.

b) La Ley Electoral de 1951 y sus reformas.

La Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951, consolidó el

6. En enero de 1946 el partido hegemónico volvió a cambiar de nombre y siglas presentando por vez primera a un civil como candidato, precisamente en el año en que desapareció el sector militar del partido.

órgano federal de vigilancia y control electoral que cambió de nombre a Comisión Federal Electoral (CFE).

Esta comisión estaba integrada por representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo así como de los partidos y ciudadanos pero las decisiones seguían siendo unilaterales y centralizadas. Se crea también en esta ley el Registro Nacional de Electores.

Tres años más tarde, en 1954 se hace una importante reforma con la cual se engrosa prácticamente al doble el padrón electoral: se concede el voto a la mujer con lo cual también se consagra el sufragio universal que si bien no es sinónimo de democracia, si es una condición para alcanzarla; es un paso en este proceso.

También para 1954 se otorga el registro a un nuevo partido político: el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) con lo cual se agrega una nueva opción a la lista de tres (PAN, PRI y PP) y que fué el esquema partidario en México hasta 1977.⁷

El 28 de diciembre de 1963 se modificó una vez más la Ley Electoral Federal, para reglamentar reformas constitucionales en esta materia. Destaca el artículo 52 de nuestra Carta Magna ya que se había

7. El único cambio fue de nombre y siglas por parte del Partido Popular fundado por Lombardo Toledano. A partir de 1960 se llama Partido Popular Socialista (PPS).

mantenido inalterado el principio de mayoría relativa desde 1917 hasta la creación en este año de los diputados de partido. Esta nueva modalidad enriquece el debate en la Cámara de Diputados.⁸

Debemos tomar en cuenta que a partir de 1952 además de que Miguel Henríquez Guzmán obtuvo el 16% de la votación como candidato de oposición con la Federación de Partidos del Pueblo⁹, en una elección por demás discutida, aprecia un nuevo "fantasma" para la legitimación electoral del poder: el abstencionismo.

8. Cfr. Ramos Espinosa, Ignacio y Herrera Peña, José. *Op. Cit.* p. 24.

9. La federación de Partidos del Pueblo obtuvo en 1950 su registro. Después de competir en las elecciones presidenciales de 1952 y conocer el resultado de la elección, sus militantes realizaron una serie de mítines para protestar contra lo que consideraron un fraude.

La respuesta del gobierno fue la represión. Con violencia fue disuelto un mitin de los "henriquistas" en la Alameda Central matando e hiriendo a varios militantes y posteriormente sus líderes fueron perseguidos y encarcelados. Finalmente en febrero de 1954 se le retiró el registro a dicho partido.

Niveles de abstención en elecciones presidenciales

(1946 - 1988)

Año	Abstención (%)
1946	13.6
1952	25.5
1958	28.4
1964	30.7
1970	35.1
1976	31.3
1982	25.2
1988	48.4

Fuente: Feechard Mariscal, Jacqueline. "Participación y competencia en las elecciones de 1988." en *Las elecciones federales de 1988 en México, México, FCPYS, UNAM, 1988, p. 235.*

* Debemos tener cierta reserva en los porcentajes ya que recuento de los votos y las cifras eran hasta hace poco, menos confiables.

Con la reforma de 1963 se intentaba aumentar la participación de la oposición pero también incrementar el interés de los votantes.

La reforma daba derecho a los partidos minoritarios a tener 5

diputados (diputados de partido) si obtenían el 2.5% de los votos válidos, y un diputado más por cada 0.5% más de la votación, hasta un máximo de 20 diputados.

Esta modificación es un acto de justicia a las minorías ya que si bien era difícil para los partidos de oposición obtener una constancia de mayoría relativa, tenían derecho a estar representados en la Cámara de Diputados, y no hacerlo significaba una subrepresentación para ellos y una sobrerepresentación para el PRI.

La siguiente reforma que se hizo a la ley, fue el 9 de enero de 1970. Esta reforma es una respuesta del gobierno entre las presiones ejercidas por la sociedad civil, sobre todo en la segunda mitad de la década de los 60's. Los movimientos de la clase media creyente de los derechos civiles y la democracia. Las acciones represivas e intolerantes debían ser compensadas con una mayor apertura política, en el terreno electoral.

Con esta reforma se concede la ciudadanía a los 18 años siendo la primera reforma que tiene relación directa con el movimiento estudiantil de 1968.

c) La Ley Electoral Federal de 1973.

El Presidente Luis Echeverría, heredero de la problemática provocada por la lucha democrática y la represión gubernamental, tuvo que llevar a cabo acciones encaminadas hacia una verdadera apertura política. A veces tuvo que anteponer los intereses populares a los capitalistas provocando problemas con los empresarios al tiempo que se manifestaban nuevos movimientos estudiantiles, sindicales e incluso sociales en menor medida.

En este contexto, se reformó la Constitución en materia electoral el periodo de sesiones que comenzó en septiembre de 1972. El 5 de enero de 1973 apareció para reglamentar las reformas constitucionales, la Ley Electoral Federal.

Esta ley redujo el porcentaje de votos necesarios para que un partido político pudiera acreditar sus primeros cinco diputados, de acuerdo al sistema reglamentado en 1963. De manera que obteniendo el 1.5% de los votos válidos, tenía derecho el partido a cinco diputados y por cada 0.5% más de la votación, un diputado más hasta un máximo de 25, cinco más que con la ley anterior.

También se consideraron facilidades a los partidos para el uso de la radio y la T.V. además del otorgamiento de franquicias postales y telegráficas.

Del mismo modo se redujo la edad necesaria para ser diputado a los 21 años y para ser senador a los 30. Se consideró a los partidos corresponsables de la preparación y vigilancia electoral concediéndoles el derecho a participar con voz y voto en la CFE.

A pesar de estos avances, no pudo hacerse mucho en lo que se refiere a los requisitos para registrar un nuevo partido político ya que el número mínimo de afiliados era de 65 mil en total y dos mil por lo menos en dos terceras partes de los estados de la República. Esto era suficiente para no dar cabida a nuevas fuerzas.

Octavio Rodríguez Araujo menciona que el objetivo de Echeverría era cubrir dos puntos:

a) Mantener y consolidar el pluripartidismo actual (con un partido gubernamental fuerte y tres partidos de oposición minoritarios y dóciles), y evitar el surgimiento de nuevos partidos.

b) Frenar el abstencionismo electoral y de ser posible, aumentar la votación para el partido oficial.¹⁰

10. Rodríguez Araujo, Octavio y Gil Recanses, Alejandro. "Las elecciones de 1978 en México", en *Revista de Política y Administración*, México, sep-dic de 1975, pp. 113-114.

Se pretendía dar mayor fuerza y prerrogativas a los partidos que ya participaban en contiendas electorales y de los cuales la Secretaría de Gobernación conocía y aprobaba sus actos, su ideología y conocía sus afiliados. Pero esta nueva legislación aún no permitía ingresar a nuevas agrupaciones políticas.

Era evidente que debía llevarse a cabo una mayor apertura política ya que de otra forma seguirían manifestándose grupos sociales y políticos en las calles o incluso en forma de guerrillas. No era posible seguir reprimiéndolos.

2.- La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Cuando José López Portillo llegó a la presidencia, heredó más problemas que su antecesor ya que además de no haber dado solución a las manifestaciones políticas, el viraje hacia lo popular que tuvo Echeverría, trajo consigo problemas con los empresarios del país y extranjeros, diferencias con los Estados Unidos y con el Fondo Monetario Internacional (FMI), además de un aumento considerable de la deuda externa y de la concentración de la riqueza.

Podemos enumerar como causas que explican el surgimiento de la Reforma Política:

1. Las presiones y movimientos sociales que se habían llevado a cabo desde los años sesentas. (médicos, maestros y estudiantes). En especial el movimiento estudiantil fue reprimido con lujo de violencia con lo cual pudo observarse un gobierno riguroso e intransigente que aparentaba ser democrático. La resistencia estudiantil entre la arbitrariedad gubernamental para coartar derechos civiles y democráticos básicos era algo no superado.

2. Las agrupaciones políticas sobre todo de izquierda que al no

tener causas institucionales para participar politicamente y tambien como un reclamo a la represion y a los reos politicos, salian a las calles a manifestarse. Algunos incluso se polarizaron formando guerrillas urbanas, (como la liga comunista 23 de septiembre, organizacion de izquierda).

3. La crisis economica que se habia extremado en los ultimos años del sexenio pasado. Aunado a esto, los conflictos con empresarios mexicanos que provocó la fuga de capitales.

4. La eleccion de López Portillo fue cuestionada fuertemente al no tener opositor ya que los partidos PRI, PARM y PPS lo postularon como su candidato, mientras que el PAN no registró candidato alguno. En una "elección" en donde se presentaba José López Portillo como único candidato aunque postulado por tres partidos diferentes, ¿Qué sentido tenía acudir a las urnas a votar?

Debemos decir con relación a este último punto, que el Partido Acción Nacional no se presentó en las urnas porque ninguno de sus precandidatos alcanzó las tres cuartas partes de los votos en la

Convención Nacional realizada con este fin, y los estatutos del PAN señalaban que este porcentaje (75%) era indispensable para que Acción Nacional tuviera candidato presidencial.

Sin embargo también debemos señalar que una importante corriente dentro de este partido encabezada por Efraín Gómez Morfín, defendió la no participación del PAN en las elecciones federales de 1977 ya que el participar significaba hacerse cómplice del gobierno, además que Acción Nacional perdería su identidad y su doctrina por el oportunismo y la ambición electoral.

Otra corriente sostenía la conveniencia de participar en las elecciones para ganar espacios políticos a pesar de las irregularidades que se presentaban en los comicios, encabezados por José Angel Conchello y Pablo Emilio Madero.

Finalmente fue imposible lograr un consenso y Acción Nacional no se presentó en las elecciones, siendo afecrado en su porcentaje de votación por su no participación con relación a las elecciones de 1970. (de 14.2% bajó a 9.4%)

Con estos antecedentes. Jesus Reyes Heróles, expresidente del PRI y Secretario de Gobernación en el sexenio de López Portillo, anunció en un discurso pronunciado en Chilpancingo en abril de 1977, que se llevaría a cabo una Reforma Política para dar lugar a la expresión de

las minorías:

Endurecernos y caer en la rigidez es exponernos al fácil rompimiento del orden estatal y el orden político nacional. frente a esta pretensión, el presidente López Portillo está empeñado en que el Estado ensanche las posibilidades de la representación política, de tal manera que se pueda captar en los órganos de representación el complicado mosaico ideológico nacional de una corriente mayoritaria y pequeñas corrientes que, difiriendo mucho de la mayoritaria, forman parte de la Nación...

Quiere esto decir que el gobierno de México sabrá introducir reformas políticas que faciliten la unidad democrática del pueblo, abarcando la pluralidad de ideas e intereses que los configuran

En la primavera de este mismo año se llevaron a cabo doce audiencias públicas en las que participaron los cuatro partidos con

11. Reyes Heróles, Jesús. "Discurso pronunciado en la sesión solemne en la cual el ingeniero Ruben Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Querterero, rindió su segundo informe de gobierno ante la ILVIII Legislatura local." Chilpancingo, Gro. 1 de abril de 1977, en *Reforma Política, Gaceta informativa de la CFE*, tomo 1, abril-agosto de 1977.

registro (PAN, PRI, PPS y PARM), organizaciones políticas, organizaciones académicas y personas a título individual.

Las organizaciones políticas asistentes fueron: Movimiento de Acción y Unidad Socialista (MAUS), Partido Comunista Mexicano (PCM), Partido Demócrata Mexicano (PDM), Partido Laboral Mexicano (PLM), Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), Partido Obrero Agrario Mexicano (POAM), Partido Obrero Revolucionario (POR), Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), Partido Socialista de los Trabajadores (PST), Partido Socialista Revolucionario (PSR), Unidad de Izquierda Comunista (UIC).

Las instituciones académicas: Colegio Nacional de Economistas, A.C. (CNE), Instituto Mexicano de Estudios Políticos, A.C. (IMEP) y el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP); A título individual fueron 25.

En estas audiencias se trató la necesidad de actualizar las estructuras de poder y su contenido democrático, abrir las puertas para una mayor participación de todas las fuerzas políticas. Se insistió por parte de las agrupaciones de izquierda en hacer de esta reforma, una verdadera reforma política y no limitarse únicamente al ámbito electoral. A pesar de algunas diferencias todos coincidieron en sustentar las bases para la representación minoritaria.

Después de realizadas las consultas en torno a la reforma

política, se llevó a cabo una iniciativa presidencial para reformar una vez más la Constitución en materia electoral y posteriormente, después de ser aprobadas, se reglamentaron en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) en diciembre de 1977.

Los artículos constitucionales reformados que tuvieron mayor trascendencia fueron el 41, el 52, el 53 y el 54. El 41 señaló por vez primera en la Constitución, el concepto, naturaleza, las funciones y las garantías de los partidos políticos; si bien como mencionamos anteriormente fueron tomados en cuenta desde la primera ley electoral y reglamentados más seriamente en 1946, hasta 1977 se les dió rango constitucional.

Los partidos son considerados como entidades de interés público y representantes de sectores de la sociedad. Se les conceden formas de allegarse recursos para sus actividades teniendo derecho a un mínimo de elementos.

Los artículos 52, 53 y 54 se refieren a la integración de la Cámara de Diputados y al nuevo sistema mixto con 300 diputados de mayoría relativa y hasta 100 diputados de representación proporcional por medio de circunscripciones plurinominales determinadas por la CFE.

En los 300 distritos uninominales se sigue la tradición de la mayoría relativa. La forma de repartición de diputados de

representación proporcional se basaba en cambio en dos diferentes fórmulas: la fórmula de representación mínima y la fórmula de primera proporcionalidad.

Se votaba en dos boletas distintas para mayoría relativa y representación proporcional. En ambos casos se eliminaban los votos de los partidos que obtuvieran 60 o más constancias de mayoría y los votos de los partidos que no alcanzaran el 1.5% de la votación nacional quedando así la votación efectiva.

En la primera fórmula, se necesitaba un porcentaje mínimo del 5% de la votación efectiva en una circunscripción para obtener el primer diputado, luego se obtenía el cociente natural dividiendo el número de votos que aún no significaban un curul entre el número de curules sobrantes y se repartían de acuerdo a los votos de cada partido. Finalmente el remanente más alto que no haya significado un curul se utilizaba como último criterio para la asignación de curules llamado resto mayor.

En la fórmula de primera proporcionalidad se utilizaba el criterio del cociente rectificado dividiendo la votación efectiva entre el número de curules multiplicados por dos con lo cual eran asignados los dos primeros diputados. Después se utilizaba el cociente de unidad dividiendo los votos no utilizados entre los curules por distribuir y finalmente se utilizaba el criterio de resto mayor.

El número de circunscripciones y la fórmula aplicable podían ser distintas para cada elección. La Comisión Federal Electoral avisaría las resoluciones al respecto con anticipación en el Diario Oficial de la Federación.¹² La no existencia de un número fijo de circunscripciones plurinominales y la posibilidad de que la CFE cambiara de una elección a otra la fórmula de asignación de diputados de representación tuvo críticas por parte de los partidos de oposición.

Con esto, la nueva legislación abordaba con mayor firmeza el problema apenas tratado anteriormente: la sobrerrepresentación del PRI. El avance se limita a la Cámara de Diputados, problema no resuelto para la otra Cámara.

Otro avance importante fue, sin duda, la existencia de más de una forma de obtener un partido político su registro:

1. Registro definitivo que para ser obtenido debían cumplir con los requisitos señalados en los artículos señalados en los artículos

12. *cf. Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*, México, CFE, 1905, pp. 78-79.

del 22 al 27 de la LFOPPE en cuanto a actividad política y número de afiliados en por lo menos dos terceras partes de los estados, documentos básicos y publicaciones.

2. Registro condicionado al resultado de las elecciones que para obtenerlo, se debía demostrar haber realizado actividades políticas en los últimos años, tener un programa de acción, principios y estatutos además de representar una corriente de opinión. Se lograría el registro definitivo si se obtenía por lo menos el 1.5% de la votación para la cual se otorgó el registro condicionado, (para cualquiera: presidencial, de diputados o senadores).

3. Las asociaciones políticas nacionales podían participar en las elecciones mediante convenios con partidos políticos y eran susceptibles de convertirse en partidos.

En lo que se refiere al Registro Nacional de Electores, se hace corresponsables a los partidos en la elaboración del Padrón electoral, en el Comité Técnico y de Vigilancia.¹³

13. cfr. *Ibid.* p. 49.

Por último, es importante hacer mención al capítulo de recursos de lo contencioso electoral: inconformidad, protesta, queja, revisión, revocación y reclamación. Deja como última instancia la reclamación ante la Suprema Corte de Justicia.

Estas reformas a pesar de dar mayor apertura a diferentes partidos y agrupaciones, seguían teniendo candados para impedir que fuera amenazada la supremacía del PRI ya que los 100 diputados de representación proporcional significaban apenas una cuarta parte de la Cámara de Diputados con lo cual el PRI podía mantener una sobrerrepresentación y podía llevar a cabo cualquier acción legislativa por sí mismo y tendría por sí fuera poco, un Senado inalterado totalmente priista.

Incluso el PRI tomó en cuenta la posibilidad de que algún partido ganara 60 constancias de mayoría con lo cual perdería la oportunidad de obtener constancias de representación proporcional y éstas serían menos de 100.

Los recursos de apelación en materia electoral eran por demás limitados si tomamos en cuenta la dificultad para obtener y presentar pruebas a la CFE que evidenciaran irregularidades y que ameritaran la anulación de una elección. Además la calificación de las elecciones se llevaba a cabo hacia el interior de cada Cámara a través de un Colegio Electoral compuesto por los presuntos diputados en su mayoría

del PRI, quienes difícilmente aceptarían anularse una elección.

Si bien se dejaba a la Suprema Corte de Justicia como la última instancia a la cual acudir si no procedió el recurso utilizado ante la CFE, esta Corte no tiene facultad decisoria en materia electoral.

Como vemos, esta nueva legislación tiene muchas limitantes aunque también avances. Pero estos avances no debemos verlos como una concesión sino como logros de los movimientos sociales, políticos y sindicales de los últimos años. Manifestaciones que no podrían ser sofocadas por siempre. La necesidad de dar cause institucional a movimientos sociales y políticos, preocupaba quizás más al gobierno que a las agrupaciones políticas.

No es raro que algunas fuerzas de izquierda denotarán su falta de convencimiento para participar en la Reforma Política en vista de que las elecciones no entraban en sus planes porque participar en el terreno electoral significaba para ellos seguir el juego al gobierno.

Sin embargo, ya en el marco de la Reforma Política, fueron varios los partidos que solicitaron y consiguieron su registro y otros acabaron por solicitarlo más tarde.

Los procesos de 1979, 1982 y 1985 tuvieron el común de haberse llevado en el marco de esta nueva legislación electoral. El ingreso a la competencia electoral de nuevas fuerzas y la salida por momentos, desaparición y fusión de otras, fue característica de estos procesos;

fue un verdadero reacondo de las fuerzas políticas existentes.¹⁴

En 1978 solicitaron su registro los partidos PCM, PST y PDM. Su aparición en las urnas les dió, además del registro definitivo 38 diputaciones de representación proporcional (PCM 18, PST 10 y PDM 10). Los otros 62 curules de representación proporcional otorgados en 1979 fueron 39 para el PAN, 11 para el PPS y 12 para el PARM.

El 10 de junio de 1981 se integran dos partidos más con registro condicionado, el Partido Social Demócrata (PSD) formado por pequeños empresarios y el Partido Revolucionario de los Trabajadores de izquierda.

En 1981 también, pero el 6 de noviembre, nació el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) de la unificación de fuerzas de izquierda presididas y con el registro del Partido Comunista Mexicano se unieron en este partido además el Partido Socialista Revolucionario, (PSR); el Partido del Pueblo Mexicano, (PFM); el

14. Cfr. Rivera, Concepción. "La reforma Política y las minorías. Los procesos electorales de 1970, 1982, y 1985", en *Política y partidos en las elecciones federales de 1985*, México, FCPYS, UNAM, 1987.

Movimiento de Acción Popular (MAP) y el Movimiento de Acción y Unidad Socialista (MAUS).

La invitación fue abierta para todas las fuerzas de izquierda, sin embargo no se llegó a un acuerdo para la integración al PSUM de otros partidos como el PMT, el PST y el PRT.

Participaron en las elecciones de 1982 siete partidos del con registro: PAN, PRI, PARM, PPS, PSUM, PST y PDM además del PSD y el PRT con registro condicionado. El resultado de la votación provocó que el PSD no obtuviera el registro al no alcanzar el 1.5% de los sufragios; y por la misma causa el PARM perdió su registro.

El PRT obtuvo su registro gracias a que su candidato presidencial rebasó el 1.5% aunque su votación para el caso de los diputados de representación proporcional fue menor por lo cual no tuvo representación parlamentaria.

La LII legislatura estuvo integrada por 299 diputados del PRI, todos de mayoría; 51 del PAN uno de mayoría relativa -el único de oposición- y 50 de representación proporcional.¹⁵

Los otros 50 de representación proporcional fueron: 17 para el PSUM, 12 para el PDM, 11 para el PST y 10 para el PPS.

15. En las elecciones de 1979 el PAN obtuvo cuatro diputaciones de mayoría, también las únicas cuatro de oposición. Disminuyó sus diputaciones de mayoría, pero mejoró en números totales, (8 más).

Las últimas elecciones que se llevarían a cabo con la LFOPE fueron en 1985. Cabe señalar que después de 1982, ya se cuestionaba fuertemente su existencia debido a las irregularidades que se daban en los comicios, las limitantes de esta ley en cuanto a recursos de queja y la subrepresentación de los partidos en las Cámaras.

En fin, como resultado de las elecciones de 1985, el PRI vio disminuida su votación y su representación en la Cámara de Diputados obteniendo 289 diputados de mayoría relativa. Los otros 11 diputados de mayoría fueron 9 para el PAN y 2 para el PARM.

Los 100 diputados de representación proporcional fueron distribuidos de la siguiente manera: PAN 32, PSUM 12, PST 12, PPS 11, PARM 8, PDM 12, PRT 6 y FMT 6. El PRI, el PAN y el PSUM, disminuyeron su número de diputados de tres años atrás, el PDM conservó sus 12 diputados y los demás partidos mejoraron su representación en la Cámara de Diputados.

3.- La Ley Federal Electoral de 1987.

El final del sexenio de Lopez Portillo fue triste porque el saldo fue malo: un inicio difícil por los problemas que señalamos anteriormente, un repunte económico y político con base en exportaciones petroleras y Reforma Política, para finalizar con un desastre económico y con desconfianza política, dejándonos de tarea como última acción relevante, la nacionalización bancaria.

Miguel de la Madrid Hurtado, electo por el 74.3% de los sufragios¹⁰, no tuvo un mejor destino ya que tuvo en sus dos últimos años tasas de inflación de más del 100% anual, y una deuda impagable al grado de contratar créditos para pagar intereses o vender petróleo anticipadamente. (véanse los cuadros de la siguiente página).

Se percibieron también los salarios reales más bajos de las últimas décadas, se aumentaron ingresos al Gobierno por la vía fiscal y se disminuyó el gasto público.

También se dió marcha atrás con la nacionalización bancaria, se

10. Esta es la votación más baja que había captado un candidato presidencial del PRI, sobre todo si tomamos en cuenta que los votos priistas fueron el 68.48% y los otros 5.0 puntos porcentuales que obtuvo de la Madrid fueron del PARM y del PPS.

Porcentaje de inflación (1970-1987).

AÑO	% DE INFLACION	AÑO	% DE INFLACION
1970	44.8	1980	20.8
1971	5.2	1981	28.7
1972	5.5	1982	98.8
1973	21.3	1983	80.8
1974	20.7	1984	50.2
1975	11.2	1985	63.7
1976	27.2	1986	105.7
1977	20.7	1987	150.2
1978	16.2		
1979	20.0		

Crecimiento económico (1970-1987)

AÑO	CRECIMIENTO	AÑO	CRECIMIENTO
1970	6.92	1980	8.82
1971	4.17	1981	7.95
1972	8.49	1982	-0.54
1973	8.41	1983	-5.27
1974	6.11	1984	9.68
1975	5.04	1985	2.78
1976	4.24	1986	-8.75
1977	3.44	1987	1.43
1978	8.25		
1979	9.15		

Fuente: Basañez, Miguel. El pulso de los sexenios. 70 años de crisis en México, México, Siglo XXI, 1990, p. 158 y 164.

ingresó al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio (GATT), se reestructuró la deuda, se inició el control de cambios y se descentralizó el Banco de México. Todas estas medidas apuntaron hacia la liberalización de la economía del país pero pasando por encima de la economía de las clases populares y las clases medias.

En el terreno político, Miguel de la Madrid tuvo en los primeros años de su gobierno resultados adversos o cuestionados violentamente hacia su partido; tales son los casos de Durango y Chihuahua donde se perdieron ayuntamientos importantes, mientras que en Coahuila y Sonora hubo incluso brotes de violencia.

Las elecciones federales de 1985 fueron sin embargo, las más criticadas tanto por los partidos de oposición como por la prensa extranjera;¹⁷ y se dejaba ver por la cantidad de irregularidades en estas elecciones, la necesidad de actualizar la legislación electoral existente.

El 19 de junio de 1986, se publicó en este contexto la convocatoria para participar en las audiencias públicas sobre reforma electoral y que se llevarían a cabo entre julio y agosto de este año.

17. Véase Molinar, Juan. "Las elecciones de 1985 y sus consecuencias" en Pérez Germán y León Samuel, coordinadores 17 ángulos de un sexenio México, Plaza y Valdéz, 1987.

a) Propuestas de los partidos.

Nueve años de después la Secretaría de Gobernación volvía a ser sede de los partidos, organizaciones políticas y académicas, y de los ciudadanos en general para que propusieran las características que debía tener la nueva legislación.

En lo que se refiere a la Cámara de Diputados, el PSUM, el PPS y el PRT se inclinaban por una representación estrictamente proporcional, el PAN proponía un sistema mixto que acercara la proporcionalidad siendo el porcentaje de diputados cercano al porcentaje de votos obtenidos.¹⁸

Se observó que podía mantenerse un sistema mixto que podría a su vez acercarse a la proporcionalidad manteniendo un número de diputados de mayoría y corrigiendo la sobre y la subrepresentación con diputados de representación proporcional.

En cuanto al Senado de la República el PAN proponía que se abriera a la representación proporcional mientras que el PPS y el PSUM pedían su desaparición.

Entre otras propuestas encontramos que el PRI quería que no

18. Voldenberg, José. "La reforma electoral de 1965", en Pérez, Germán y León, Samuel. *Op. cit.*

podría una misma persona ser candidato al mismo tiempo para una diputación de mayoría relativa y en las listas de representación proporcional, el PPS que se permitiera la reelección de los diputados para el periodo inmediato. Se propuso también aumentar a 350 los diputados de mayoría y a 150 los de representación proporcional, votar ambas en una sola boleta además de dejar votar a los mexicanos que radican en el extranjero.¹⁹

En lo que se refiere a los partidos políticos se discutieron los porcentajes de votación necesaria para obtener el registro proponiendo el PSUM el 0.25%, el PAN el 2.5% y el PST que se mantuviera el 1.5% pero que se demostrara además un porcentaje de participación en elecciones municipales o estatales. El PARM que había perdido en 1982 su registro y recién lo había recuperado propuso que se mantuviera el registro condicionado con el 1% de la votación.

Los órganos y procesos electorales fue uno de los temas más debatidos, especialmente la forma de integración de la Comisión Federal Electoral; el PRI proponía que se integrara con representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los partidos en proporción a su fuerza electoral; el PAN pedía que fueran representantes de los partidos más un ciudadano insaculado de una

19. Véanse las consultas públicas sobre "Integración de la Representación Política en Renovación Política Electoral, México, Secretaría de Gobernación-Renovación Política, noviembre, 1986.

terna. El PSUM proponía que se integrara sólo con los partidos políticos, el PST pedía que fuera un comisionado por partido y el notario; el PPS opinaba igual que el PST más el Secretario de Gobernación y el PARM sólo sacaba al notario de la forma existente de acuerdo a la FLOPPE.²⁰

La calificación de las elecciones pretendía ser cambiada a un tribunal autónomo compuesto por ciudadanos de reconocida integridad por el PSUM; el PPS pretendía que la CFE calificara mientras que el PARM y PRI proponían se mantuviera la autocalificación aunque el PARM decía que por 50 diputados de representación proporcional y 50 de mayoría mientras que el PRI señalaba que calificarán todos los presuntos diputados.²¹

El consenso en cuanto al proceso fue que el cómputo fuera el día más cercano a la elección; con relación al proceso el PRI también propuso un tribunal que desahogara lo contencioso electoral.

La actualización y depuración del Padrón electoral también fue apoyado por todos los partidos aunque se difirió en cuanto a la participación de los partidos en el Registro Nacional de Electores; el PSUM propuso también que votaran los mexicanos que radican en el extranjero. El PST propuso a su vez la ciudadanía a los 16 años.

20. Cfr. Voldenberg, José. *Op. Cit.*

21. Cfr. Novena y Décima consultas públicas en *Renovación Política Electoral. Op. Cit.*

Todavía en el marco de las consultas públicas, se protestó por los fraudes en comicios locales y luego se hizo una iniciativa de reformas constitucionales en materia electoral por cinco partidos de oposición: PAN, PSUM, PRT y PDM. Tal propuesta proponía que la afiliación fuese individual, que la Cámara de Diputados se integrara acorde al principio de representación proporcional a través de listas estatales y una más para corregir desviaciones, que se vote en una sola boleta, y aumentar a cinco los senadores por estado para que su presencia fuera proporcional.²²

La creación de un Tribunal Federal Electoral con participación de ministros de la Suprema Corte de Justicia y ciudadanos insaculados así como de los partidos y la calificación de las elecciones por la CFE completaban la iniciativa de la oposición.

b) Reformas en materia electoral.

Sin duda alguna la consulta pública fue provechosa en vista de que la propuesta hecha por los partidos -que primero fue sometida a consenso entre ellos- era ponderada, con idea de conciliar intereses. La propuesta presidencial también tomó en cuenta lo dicho durante las audiencias.

22. cfr. Voldenberg, José. *Op. Cit.*

Tal iniciativa fue aprobada luego de una sesión larga reformando los artículos constitucionales 52, 53, 54, 56, 60 y 77 además del décimo octavo transitorio.²³

Los tres primeros reglamentan el nuevo sistema mixto por medio del cual aumentan a 200 el número de diputados de representación proporcional, permitiéndose con este número tener una representación cercana a su porcentaje de votos. Para la elección de los doscientos diputados de representación proporcional se constituirían cinco circunscripciones plurinominales según el artículo 53 mientras que el 54 establece el mínimo del 1.5% para tener derecho al reparto de diputados plurinominales y la posibilidad de todos, incluyendo al partido mayoritario, para representarse en la Cámara de acuerdo a su votación con diputados por este principio.

El inicio de la fracción IV del mismo artículo presenta por vez primera el "candado de gobernabilidad", por medio del cual:

Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación

23. cfr. *Código Federal Electoral*. México, Comisión Federal Electoral, 1987, pp. 44-47.

proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.²⁴

Con esto aseguraba el PRI que aún sin tener la votación necesaria para ser mayoría, lo fuera por este medio.

El artículo 56 se refiere al Senado de la República y de hecho se mantiene igual: dos senadores por cada estado y dos por el Distrito Federal (D.F.) por el principio de mayoría relativa; la única reforma es que se renovaría por mitad cada tres años, esto para dar mayor continuidad a los trabajos realizados por esta Cámara.

El artículo 60 asegura que cada Cámara calificaría a sus miembros: en la Cámara de Diputados, los 500 presuntos diputados calificarían sus elecciones y para el Senado, los presuntos senadores y los senadores salientes calificarían y resolverían posibles dudas.

El artículo 77 dice que para cubrir las ausencias de los diputados de representación proporcional, se tomarían las listas del partido por el cual fue electo siendo el suplente el o los candidatos que sigan en el orden de la lista regional.

Se garantiza también en el artículo 60 la existencia de un tribunal al cual se podría impugnar el resultado de una elección sólo modificable su resolución por los Colegios electorales. (los presuntos diputados o senadores en su caso)

24. *cf. Ibid. p. 27.*

c) El nuevo Código Electoral.

El 9 de enero de 1987 se aprobó el nuevo Código Federal Electoral y fue publicado el 12 de febrero de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de la iniciativa presidencial que reformó la Constitución que fue aprobada sin cambio alguno, el Código sí fue modificado en algunos artículos para lograr consenso. Estas modificaciones fueron ligeros avances o significativos retrocesos a la propuesta original pero lo más notable fue el ejercicio parlamentario.

El mayor retroceso lo encontramos en el artículo 165 de este Código que se refiere a la integración de la Comisión Federal Electoral ya que se integraría con el secretario de Gobernación, un diputado, un senador y según la fracción III, comisionados de los partidos políticos proporcionalmente a su votación en la elección inmediata anterior. Un comisionado con menos del 3%, dos si se tuvo más del tres y hasta el 6% de los votos y así sucesivamente uno por cada tres puntos porcentuales hasta un máximo de 16.²⁵

Era evidente que el PRI se esforzaría por tener mayor presencia

25. cfr. *Ibid.* pp. 148-149.

en la CFE ya que a partir de 1979 con la presencia de nuevos partidos había perdido presencia siendo minoría a pesar del notario, el Secretario de Gobernación, el diputado y el senador sumados a su voto (ya que cada partido con registro tenía un voto) tenía sólo cinco votos seguros cuando los otros partidos con registro fueron 6 en 1982 y 7 en 1985. Con el mismo sistema serían 8 opositores contra 5 del PRI para 1988.

Con el sistema aprobado con el Código Federal Electoral el PRI tendría 16 representantes, el PAN 5, el PMS (PSUM) 2, PARM, PPS, PDM, PRT y PST uno, más el Secretario de Gobernación, el senador, y el diputado. Sumados todos los representantes de los partidos de oposición y aún pensado que se les unieran el Secretario, el diputado y el senador, tendrían 15 votos, uno menos que el PRI.

Los avances fueron: 1) la posibilidad de formar frentes y coaliciones conservando el registro, emblema y prerrogativas cada uno de los partidos que formen un frente o se coaliguen para presentar candidatos comunes y más aún; dos o más partidos podían postular al mismo candidato con el consentimiento de éste y sin necesidad de coaligarse.²⁶

2) la posibilidad de registrar hasta 30 candidatos de mayoría relativa y de representación proporcional simultáneamente

26. Código Federal Electoral, art. 80-82, México, CFE, 1987.

repartidos en las cinco circunscripciones plurinominales. Con esto se permitía que algunos candidatos que aparecían en las listas plurinominales pudieran hacer campaña en un distrito y ser votados por el principio de mayoría, medida ventajosa para los partidos minoritarios.

Miguel de la Madrid promovió durante su gobierno dos acciones políticas notables: la Reforma Municipal y la creación de la Asamblea de Representantes del D.F.

La primera con el fin de fortalecer el municipio, darle mayor autonomía, respetar su especificidad, permitirle administrar sus propios recursos con corresponsabilidad entre los tres ámbitos: municipal, estatal y federal.²⁷

La Asamblea de Representantes del D.F. merece mayor atención ya que integrará un libro más en el Código Federal Electoral además que el gobierno del D.F. ha sido objeto de debates que aún persisten.

27. Véase *Renovación Política*. México, FCE, Cuadernos de Renovación Nacional, 1966.

d) La Asamblea de Representantes del D.F.

El 19 de junio de 1986 fue publicada la convocatoria para participar en audiencias públicas acerca de cual sería la mejor forma de impulsar la participación ciudadana y la forma de integración del gobierno del D.F.

Las propuestas fueron por demás variadas: la creación del estado 32 en el territorio que ocupa actualmente el D.F., el restablecimiento de un sistema municipal, el establecimiento de dos Cámaras, la elección popular del gobernador del D.F., aunque también hubo quien propuso que se quedara como estaba.²⁸

Fueron tres las iniciativas de ley que se recibieron con relación a esto: la primera el 23 de septiembre de 1986 presentada por el PPS, la segunda presentada el 21 de octubre del mismo año presentada por el PSUM, el PAN, el PMT, el PRT y el PDM, ambas para crear el estado de Anáhuac.

Miguel de la Madrid presentó una propuesta el 23 de diciembre de 1986 con la cual, luego de ser aprobada por la mayoría priista, se reformaron los artículos 73, 79, 89, 110 y 127 derógandose también la fracción VI del artículo 74.

El gobierno del D.F. seguiría a cargo del Presidente de la

28. Cfr. *Ibid.* p. 111.

República, se sentarían las bases para descentralizar la administración y "... se crea una Asamblea integrada por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por 26 representantes electos según el principio de representación proporcional..."²⁰

Se renueva cada tres años, califica la elección de sus miembros formando un Colegio Electoral con la totalidad de los presuntos representantes. Está facultado para hacer reglamentos para atender las demandas de los habitantes del D.F. además de iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión y proponer al presidente de la República la atención de problemas prioritarios.

El 10 de agosto de 1987 se publica el decreto que reforma la Constitución para la creación de la Asamblea de Representantes del D.F. el 18 de diciembre de este mismo año se aprobó el decreto que adicionaba el Código Federal Electoral para agregar un libro noveno reglamentando dicha disposición y que finalmente aparecería en el Diario Oficial el 6 de enero de 1988.

Al finalizar el gobierno de Miguel de la Madrid existía a pesar

20. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Porrúa, *Leyes y Códigos de México*, 1989, p. 58.

del Pacto de Solidaridad Económica, un serio problema económico que, aunado a las protestas de los partidos y las críticas a su gobierno incluso dentro del mismo PRI, generaría el más serio golpe electoral al partido oficial desde su fundación.

Este capítulo de más de 60 años del "partido oficial" en el poder. (PNR, PRM, PRI), y 5 reformas electorales, nos da los elementos suficientes para reafirmar la tesis de Sartori que considera al PRI como un partido hegemónico por las siguientes características:

"...no permite la competencia oficial por el poder, ni una competencia de facto. Se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pero no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo no se produce el hecho de la alternación, no puede ocurrir, dado que ni siquiera contempla una en el poder. Esto implica que el partido hegemónico seguirá en el poder tanto si gusta como si no."³⁰

Sartori expone también las causas por las que el partido hegemónico a simular la existencia de un sistema de partidos, en donde

30. Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. vol I, Madrid, Alianza Ed., 1980, pp. 278-279.

verdaderamente se compite por el poder:

¿Por qué simular un mercado de partidos? Una respuesta posible es que este no sólo constituye una salida psicológica y una válvula de escape del sistema político ideado para aplacar a la oposición, sino que también es un medio de proporcionar a la élite una corriente de información o, en todo caso, más información de la que puede acopiar el partido único por lo general.²¹

El Partido Revolucionario Institucional (antes PNR y PRM), se ha perpetuado en el poder relegando a la oposición a la clandestinidad o a una competencia desigual durante muchos años. En las últimas décadas, ante la madurez de la sociedad civil y de los opositores, les ha invitado a una competencia electoral.

Podemos concluir entonces que las reformas político-electorales en México han tenido las siguientes características:

1. El PRI es un partido hegemónico y se ha mantenido en el poder desde 1929 hasta nuestros días auxiliado por las legislaciones electorales.

21. *Ibíd.* p. 281.

2. A partir de 1977, después de más de una década de movimientos sociales, el gobierno priista prefirió para impedir que los grupos se radicalizaran, invitarlos al terreno electoral permitiéndose a la vez, conocer e identificar a los grupos políticos.

3. El gobierno siempre ha mantenido el control sobre los procesos electorales en los organismos encargados de la organización y vigilancia de las elecciones, con lo cual se asegura la parcialidad hacia el PRI y el triunfo electoral.

4. Ante evidentes fraudes y procesos poco transparentes, las reformas electorales intentan dar credibilidad a los procesos electorales ante la ciudadanía y ante los partidos de oposición para conseguir la participación de ambos, ya que la abstención de la ciudadanía y la no participación de los partidos deslegitima el proceso y al gobierno surgido del mismo.

5. Las reformas electorales y sobre todo los avances en materia electoral, no debemos verlos como concesiones generosas del partido hegemónico, sino como logros de las organizaciones políticas de oposición y de los ciudadanos.

6. El postergar el arribo de la democracia a nuestro país, ha llevado al gobierno a realizar reformas electorales limitadas cada vez con mayor frecuencia, en vez de hacer una reforma democrática amplia.

La democracia en nuestro caso específico implica dos aspectos: 1) alternancia y rotación en el poder, específicamente en la Presidencia de la República en nuestro sistema presidencialista y 2) que el gobierno deje el control de las elecciones en manos de los partidos y los ciudadanos para que la competencia electoral sea imparcial.

C A P I T U L O

II

"UNA NUEVA REFORMA POLITICA"

1. Las elecciones de 1988.

El último año del gobierno de Miguel de la Madrid tenía dos tareas difíciles de combinar: mantener sin grandes aumentos los salarios de las clases populares y ganar las elecciones federales de 1988.

La crisis económica que había prevalecido en el sexenio de Miguel de la Madrid y la enorme inflación trató de ser controlada a partir de un Pacto de Solidaridad Económica lo cual daría mejores condiciones al sistema para enfrentar las elecciones del 6 de julio de 1988. El pacto se firmó el 15 de diciembre de 1987 con la presencia de líderes obreros, empresarios y el Gobierno Federal.

La campaña electoral para la sucesión presidencial del PRI había empezado meses atrás con evidentes problemas debido al descontento popular, lo cual explica el Pacto de Solidaridad Económica.

La campaña presidencial hacia 1988 del PRI empezó en agosto de 1987, anunciando como precandidatos a "seis distinguidos priistas" del gabinete de Miguel de la Madrid: Manuel Bartlett, Secretario de Gobernación; Alfredo del Mazo, Secretario de Energía, Minas e Industria paraestatal; Ramón Aguirre Velázquez, Jefe del Departamento del Distrito Federal; Sergio García Ramírez, Procurador General de la República; Miguel González Avelar, Secretario de

Educación Pública y Carlos Salinas de Gortari, Secretario de Programación y Presupuesto.

El cuatro de octubre de este mismo año, "se destapó" a este último, Carlos Salinas de Gortari ante cierta confusión provocada por una declaración hecha por Alfredo del Mazo a núcleo radio mil que hizo pensar durante un poco más de una hora que Sergio García Ramírez era el elegido.

Salinas de Gortari, quién fué pilar de la política económica del país durante el sexenio de Miguel de la Madrid se perfilaba como continuador de la misma línea en cuanto a barreras salariales, disminución del gasto público, reestructuración de la deuda y apertura comercial lo cual le hacía menos popular.

Licenciado en economía por la UNAM, con maestría y doctorado en Harvard, Salinas antes de su candidatura jamás había ocupado un cargo de representación popular aunque cabe señalar que tenía la experiencia de la campaña presidencial que realizó Miguel de la Madrid en 1982. Su mayor experiencia era de funcionario público dentro de la administración de José López Portillo y Miguel de la Madrid.

Isabel Arvide, periodista, amiga de Miguel de la Madrid y acompañante del aún candidato priista durante su campaña, describe en sus memorias de campaña a Salinas como "una de las inteligencias más a flor de piel... hombre de trabajo y fidelidad que quiere ser

considerado un mero albañil, un maestro de obras..."¹ a quien Miguel de la Madrid le tenía un especial afecto.

El PAN se plantea cada seis años - quizás más que ningún otro partido-, la conveniencia de competir en las elecciones presidenciales. Cuando en 1976 no presentó candidato, colaboró para deslegitimar la elección de López Portillo, pero también perdió en su porcentaje de votos con relación a 1970. (De 14.2% a 9.4%).

El PAN tenía como requisito para nombrar candidato presidencial, lograr el consenso de las tres cuartas partes de la Convención Nacional que se hace con este fin, lo cual no se logró por un conflicto interno², y después de no presentar candidato en 1976, se disminuyó el consenso a las dos terceras partes, ya que también le afectó al PAN el no participar.

1. Arvide, Isabel. *Al final del lunes*, México, Ed. Leega, 1980, pp. 201-202.

2. Dos corrientes se polarizaron hacia el interior del PAN. La llamada "participacionista" encabezada por José Angel Conchello y Pablo Emilio Madero y los "doctrinarios" encabezados por Efraim González Morfín. Los primeros pensaban que debía, pese a las irregularidades, competir en las elecciones para ganar espacios políticos; y los segundos pensaban que la participación electoral debía someterse a la doctrina del partido y no hacerse cómplices del gobierno y su partido por la ambición electoral.

Para 1988 se tenía como un objetivo el presentar candidato presidencial a diferencia de hace seis, doce o dieciocho años. Había cuatro candidatos: Jesus Gonzalez Schmall, Salvador Rosas Magallón, Manuel J. Clouthier y Jorge E. Ortiz Gallegos; este último se retiró por enfermedad.

Los dos con mayores posibilidades de ser nombrados por su partido eran Schmall y Clouthier; el primero panista de toda la vida, y el segundo con apenas unos años de militancia. Los delegados decidieron en la convención nacional que el segundo fuera candidato del blanquiazul.²

Clouthier era un exitoso empresario que había sido funcionario de la Coparmex y del Consejo Coordinador Empresarial; crítico del sistema; un hombre de los que creen en la democracia y denuncian sin temor.

Meses antes de la designación del candidato priista para las elecciones presidenciales de 1988, un grupo de priistas encabezados por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo, se

2. Marvan Labarde, María. "Proceso de selección de Manuel J. Clouthier como candidato a la presidencia de la República por el Partido Acción Nacional", en *Las elecciones de 1988 en México*, México, FCPYS, UNAM, 1988, p. 117.

pronunciaron en contra de la forma de selección de candidatos en este partido, especialmente cuestionaron la forma de selección del candidato presidencial:

"Sostenemos la necesidad de que la dirigencia nacional del partido lance con todo tiempo necesario la convocatoria a la convención para designar al candidato a la presidencia de la República."⁴

Este grupo que fue denominado la "Corriente Democrática" del PRI, proponía que se determinara con mayor precisión el procedimiento para la designación de delegados a dicha convención y que los precandidatos expusieran sus ideas y programas al partido, para que de esta manera existiera un compromiso entre el candidato y un programa previamente discutido.

Señalaban también la necesidad de abrir mecanismos de participación de las bases priistas en la designación de dirigentes en todos los niveles, desde los comités seccionales, distritales y municipales, hasta los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.⁵

4. Cárdenas Solórzano, Cuauhtémoc. "La democracia en el partido mayoritario" en Huncio, Abraham (coord.) *La sucesión presidencial en 1988*, México, Enlace-Orijalvo, 1987, p. 241.

5. cfr. *Ibid.*

Durante el proceso de selección del candidato priista a la Presidencia de la República, los integrantes de la Corriente Democrática del PRI, manifestaron su inconformidad y dieron a conocer que postularían a Cuauhtémoc Cárdenas como su candidato a la Presidencia. Al darse a conocer que Salinas de Gortari sería el candidato priista, Cárdenas declaró en Michoacán que el "destape" de Salinas era una confirmación de los procedimientos antidemocráticos que hacía la cúpula priista a espaldas de los militantes.

En ese momento, no tenía Cárdenas la intención de abandonar al PRI y de hecho no renunció, sino fue expulsado del partido al aceptar la precandidatura a la Presidencia de la República por el PARM.

El 12 de octubre que aceptó la precandidatura por el PARM a la Presidencia (ante el descontento de algunos parmistas que preferían apoyar la candidatura de Salinas), el PPS envió un boletín en el cual anunció que estaban por concluir las pláticas que sostenían desde el 5 de octubre con el PMS y el PST para proponer a Cárdenas como candidato único de izquierda. Y el mismo día la Corriente Democrática emitió una comunicado en el cual reiteraba que mantendrían la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas a la Presidencia y a la vez invitaban a repudiar la candidatura de Salinas de Gortari.⁶

d. Véase *La Jornada*, 13 de octubre, 1987, p. 1 y 6.

Cuahtémoc Cárdenas, hijo del General Lázaro Cárdenas, exgobernador de Michoacán, estado del cual conoce a fondo su problemática, hombre de sabiduría política y autoridad de quien los michoacanos cuentan casi con devoción las virtudes del hijo de don "Tata",⁷ según Isabel Arvide.

Cárdenas inició su campaña invitando a la participación y desde su primer discurso sentó las bases para la creación posterior del Frente Democrático Nacional (FDN).

Heberto Castillo, exlíder del PMT, fue elegido como candidato del Partido Mexicano Socialista (PMS) después de consultar a las bases. El PMS era resultado de la unión entre fuerzas de izquierda, destacando los partidos PSUM y PMT con registro.

Los otros dos candidatos a la presidencia de la República fueron: Guernecindo Magaña por el PDM y Rosario Ibarra de Piedra por el PRT. El candidato del PDM era el único abogado entre los candidatos y exdirigente nacional de su partido, mientras que Ibarra ya había sido candidato del PRT en las elecciones de 1982 y por cierto fue gracias a la votación para Rosario Ibarra que el PRT obtuvo su registro.

Al iniciar la campaña del candidato priista, Salinas de Gortari, se veía difícil que pudiera existir algún cambio y parecía la antesala de un nuevo y contundente triunfo del PRI. Salinas de Gortari se

7. Grf. Arvide Isabel, *Op Cit.* pp. 294-305.

preocupaba más por la modernización del PRI y porque su campaña fuera una nueva práctica priísta que abandonara acarreos masivos.

Las viejas prácticas tuvieron que ser conservadas, lo cual no le fue de mucho beneficio. La desconfianza de la población hacia las promesas electorales y el esfuerzo de Salinas por lograr un voto de confianza fueron características en la campaña del candidato priísta.

Cuahutémoc Cárdenas por su parte, logró reunir un frente integrado por varias agrupaciones políticas que apoyaban su candidatura. El FDN se constituyó formalmente el 12 de enero de 1988 en la ciudad de Jalapa. La plataforma común fue suscrita por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM); el Partido Popular Socialista, (PPS); el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN)⁸, el Partido Social Demócrata, (PSD); la Corriente Democrática, el Partido Verde Mexicano (PVM); el Partido Socialista Revolucionario (PSR); el Partido Nacional del Pueblo-Comité de Defensa Popular, el Partido Liberal Mexicano (PLM); Unidad Democrática, Fuerzas Progresistas de México, Consejo Nacional Obrero y Campesino y Corriente Política de Masas.⁹

8. El PST cambió de nombre y siglas para las elecciones federales de 1988, aprovechando la coyuntura y quedando como PFCRN.

9. Cfr. Xelhuantzi López, María. "Reflexiones sobre la experiencia del FDN en la selección de candidatos a puestos de representación popular" en *Las elecciones federales de 1988...Op. cit.*

Después de esta fecha se fueron uniendo otras agrupaciones: la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, el Grupo Polyforum, el Movimiento al Socialismo y por último el Partido Mexicano Socialista.

Heberto Castillo durante su campaña criticó en más de una ocasión al candidato del FDN por lo cual se veía difícil que el PMS se integrara al FDN, incluso Heberto rechazó esta posibilidad. sin embargo pocos días antes de las elecciones, el candidato del PMS depuso su candidatura en favor de Cárdenas para sumar sus votos a los de Cuauhtémoc. Esto lo permitía el Código Federal Electoral como vimos en el Capítulo anterior.

En su campaña, Cuauhtémoc Cárdenas fue adquiriendo cada vez mayor fuerza. El apoyo popular recibido especialmente en la región de la Laguna, en Baja California, en el sur del país y en la capital de la República, hacía pensar en un posible triunfo del FDN.

El candidato panista también aumentó su popularidad; el apoyo al blanquiazul aumentó sobre todo en zonas urbanas y especialmente en el Norte y en el centro del país. El carismático candidato panista Clouthier veía aumentada su popularidad conforme transcurrían los días de campaña. Las entrevistas por televisión fueron importantes en este proceso.

El PAN, sin duda el partido con mayor experiencia electoral, después del PRI, partido opositor de mayor tradición y con un

candidato como "Maquío" se vislumbraba también como un difícil oponente.

Las campañas de los otros dos candidatos, Gumercindo Magaña y Rosario Ibarra, fueron opacas, difíciles, a veces con poco más de cien personas en sus mítines. Se adivinaba que ambos partidos tendrían problemas para conservar su registro, a pesar de lo cual se negaron a integrarse en el FDN.

En vísperas del 6 de julio y después de que en su momento los tres principales candidatos a la presidencia, Salinas, Clouthier y Cárdenas habían llenado en sus mítines el zócalo capitalino, se presentaban como tres opciones con posibilidades de ganar. Especialmente el FDN parecía que podría desbancar al PRI.

También estaba en juego la nueva conformación del Congreso de la Unión: 300 diputados de mayoría y 200 de representación proporcional, así como los 64 senadores (32 durarían en su cargo 6 años y los otros 32, 3 años). Quizás el problema más importante de las elecciones para el Poder Legislativo, fue la imposibilidad del FDN para nombrar candidatos comunes en lo general, aunque sí hubo acuerdo en casos particulares como en el D.F., Michoacán, Guerrero y el Estado de México para el caso del Senado. Para diputados en distritos uninominales también hubo acuerdos en dichos estados además de Guanajuato, Jalisco, Colima, Veracruz, Hidalgo, Oaxaca, Morelos y

Puebla aunque en menor medida que en los primeros.¹⁰

La inexperiencia y desconfianza de los partidos del FDN fueron los principales obstáculos, aunque los acuerdos en los estados señalados lograron un verdadero avance democrático.

El PAN y el PRI con mayor experiencia electoral y parlamentaria, sólo tuvieron el problema de no encontrar en algunos casos los candidatos que hubieran deseado para competir en algunos estados y distritos electorales.

Cabe señalar que el FDN y el PAN no tuvieron representantes en varias casillas y que el PRI fue el partido que mayor número de representantes envió para cubrir casi el totalidad de casillas de los 300 distritos electorales.

a) Los resultados electorales.

El miércoles 6 de julio de 1988, a las ocho de la mañana, comenzó la jornada electoral más competitiva del México posrevolucionario presentándose muchas irregularidades protestadas por todos los partidos, incluyendo al PRI. Al finalizar la jornada electoral y empezar a cerrar las casillas y mandar información a la CFE, sucedió

10. Cfr. *Ibid.* pp. 107-108.

algo inesperado: el sistema de cómputo se "cayó".

A pesar de que el mismo 6 de julio, el director del RNE, José Newman Valenzuela, había declarado que ese mismo día habría resultados preliminares confiables, un "problema" en la captación y cómputo de la información provocó incertidumbre ya que la información fluía muy lentamente.

A pesar de no saberse a ciencia cierta el resultado, en la madrugada del 7 de julio de 1988, el presidente del PRI Jorge de la Vega Domínguez señaló que el candidato a la presidencia de su partido, Carlos Salinas de Gortari había obtenido un triunfo rotundo en el auditorio del tricolor. También declaró poco antes de las 2:00 a.m. que se había vencido el abstencionismo ya que las elecciones habían sido por demás competidas.¹¹

Coincidieron con él en sus declaraciones: Fidel Velázquez, líder de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y el aún Presidente Miguel de la Madrid Hurtado; el primero señaló que de las diez elecciones presidenciales que había vivido, estas habían sido las más reñidas. De la Madrid dijo por su parte que los comicios fueron un avance para la democracia.¹²

11. Véase *La Jornada*, 7 de julio, 1988, 1^o plana.

12. Véase *Ibid.* pp. d-p.

En el transcurso del mismo 7 de julio, Carlos Salinas de Gortari proclamó su victoria como candidato presidencial, pero a su vez reconoció que la oposición alcanzó triunfos como nunca antes y que era el fin de la época del partido único.

Cuahtémoc Cárdenas y Manuel J. Cloutier por su parte señalaron que la victoria del PRI significaría el fraude más grande de la historia en cuanto a elecciones se refiere, a la vez que uno y otro aportaban cifras de resultados parciales que les favorecían.

Una semana más tarde se dieron las cifras oficiales: la abstención no había sido vencida, de un Padrón de 38 millones, 74 mil 926 electores, votaron 19 099 157 y se abstuvieron 18 974 769, lo cual significa una abstención del 48.42%, la más grande que se recuerda.

La elección presidencial fue oficialmente:

Candidato	Porcentaje	Número de votos
Carlos Salinas de G.	50.36	9,641,329
Cuahtémoc Cárdenas S.	31.12	5,956,988
Manuel J. Clouthier	17.07	3,267,159
Gumercindo Magaña	1.04	
Rosario Ibarra de P.	0.42	

Fuente: Comisión Federal Electoral.

Hubo enormes irregularidades. Los resultados oficiales arrojan casos increíbles:¹² municipios en los que el candidato del partido oficial obtuvo el 100% de la votación en los distritos II y III de Chiapas, V de Guerrero, V de Hidalgo, VI de Nuevo León, VIII de Michoacán, II, VII, VIII, IX y X de Oaxaca, VIII de Tamaulipas y II de Tlaxcala.

También hubo secciones en las que se votó en exceso, por encima de lo que permitía el Código Federal Electoral (el 110%) de las listas nominales. En el distrito I de Campeche, hubo secciones con el 344.85%, 230.43% y 193.4%. En el distrito III de Durango, hubo casillas con el 160% y hay casos similares en los distritos VII, VIII y IX de Guerrero, V de Hidalgo, II y III del Estado de México, II de Michoacán, V de Nuevo León, II y VII de Oaxaca, IV, VII, X y XIII de Puebla, III de Querétaro, III de Tabasco, VIII de Tamaulipas, I, VIII, XII, XXIII de Veracruz, III y V de Zacatecas.

Durante la Jornada Electoral, hubo casillas que se instalaron en sitios inadecuados, se expulsaron en algunos casos de las casillas a los representantes de oposición; al momento de la instalación hubo

12. Estas y otras irregularidades fueron denunciadas por los diferentes partidos de oposición. Puede consultarse el voto particular de los diputados del PAN, y de los diputados del PDN en el Colegio Electoral, en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, año I, no. 10, septiembre 9, 1980.

urnas previamente llenas de votos; se permitió votar a personas que no estaban inscritas en la lista nominal ni contaban con credencial de elector. Y los paquetes electorales fueron recibidos fuera de los plazos en diversos comités distritales.

El domingo 10 de julio al realizarse los cómputos distritales, diversos comisionados de oposición fueron excluidos o se impidió su participación. Aparecieron actas con datos diferentes a las actas que se habían levantado el día de la elección.

El Colegio Electoral hizo dictámenes sorprendentes, hubo casos en los cuales se daban por válidas y legítimas las elecciones para determinado distrito ganando un candidato con muchos menos votos que otro. El dictamen oficial del distrito I de Tamaulipas por ejemplo, tuvo un dictamen que hacía vencedor al candidato del PARM con 9 mil votos contra 24 mil del candidato del PRI.¹⁴

El dictamen que declaró presidente electo a Carlos Salinas de Gortari fue aprobado sólo por 263 votos. Esto quiere decir que sólo los 260 diputados priistas y 3 de oposición que posteriormente se pasarían al PRI consideraron que Carlos Salinas de Gortari ganó las elecciones presidenciales y más del 47% de la Cámara de Diputados consideraban que la elección había sido un fraude.

El resultado de la votación para diputados de mayoría relativa y

14. Cfr. Molinar Horcasitas, Juan. "Palabras pronunciadas por Juan Molinar Horcasitas" en *Las elecciones federales de 1988...Op. cit.* p. 319-321.

representación proporcional dió una composición a la Cámara de Diputados de casi la mitad de legisladores para la oposición y poco más de la mitad para el PRI como veremos en el cuadro siguiente:

Partidos	Diputados de mayoría	Diputados de rep. prop.	Total
PRI	233	27	260
PAN	38	63	101
FDN	29	110	139

De igual manera encontramos como hecho novedoso, el triunfo de la oposición para el Senado de la República en dos casos, para el estado de Michoacán y para el D.F., lo que significaba que esta Cámara estaría integrada por 60 senadores del PRI y 4 del FDN.

2. La oferta de una nueva Reforma Política.

Las elecciones de 1988 tuvieron un enorme impacto en nuestro sistema político, no sólo porque el PRI obtuvo su porcentaje de votación más bajo en su historia para una elección presidencial, sino por los éxitos electorales alcanzados por la oposición.

En la Cámara de Diputados, la oposición obtuvo casi la mitad de los legisladores (FDN 139 y PAN 101). En la Cámara de Senadores, por primera vez desde 1929, hubo una representación diferente a la del PRI aunque sólo con cuatro legisladores, todos del FDN. Y en la Asamblea de Representantes del D.F., fue necesario utilizar el "candado de gobernabilidad" para que el PRI consiguiera la mayoría absoluta con apenas el 27% de la votación.

Miguel de la Madrid tuvo que emitir su último informe de gobierno ante este nuevo congreso con 240 diputados de oposición y 4 senadores. Los legisladores de los partidos de oposición interrumpieron en 12 ocasiones el informe de Miguel de la Madrid, especialmente cuando habló de la deuda externa y de cuestiones electorales, en un acto inédito para después abandonar el recinto de San Lázaro los legisladores del FDN (los del PAN se quedaron hasta el final).

El informe de gobierno que se rendía el 1° de septiembre, no fue el único acto sobresaliente en este mes ya que también se llevaría a

cabo en este mes la calificación de las elecciones presidenciales. La Cámara de Diputados convertida en Colegio Electoral fue escenario de acalorados debates durante tres días, para finalmente elaborar el dictamen que declaró presidente electo a Carlos Salinas de Gortari.

Este dictamen fue firmado y aprobado únicamente por los legisladores del PRI y 3 de oposición. El dictamen anuló cerca de 58 mil votos variando un poco los porcentajes otorgados por la Comisión Federal Electoral a los diferentes candidatos: de 50.36% a 50.74% para Carlos Salinas de Gortari; de 31.12% a 31.60% para Cuauhtémoc Cárdenas y de 16.97% a 16.81% para Manuel J. Clouthier, por mencionar a los tres principales. Este dictamen fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados el 8 de septiembre para ser sometido a discusión el 9 de septiembre. Después de 20 horas de debate y de haber sido abandonado el recinto por 16 legisladores del PAN y casi todos los del FDN, se aprobó por 263 votos contra 85.

El jueves 1° de diciembre de 1988, Miguel de la Madrid dejó el cargo presidencial y le pasó la "batuta" a Carlos Salinas de Gortari en un acto al cual asistieron presidentes y representantes de varios países, expresidentes de México y personalidades de diferentes organizaciones incluyendo a la Iglesia católica mexicana.

Debemos señalar que después del 6 de julio y antes del 1° de diciembre se habían llevado a cabo actos públicos por parte del FDN y

del PAN descalificando la elección de Salinas y exigiendo que se llevase a cabo una nueva votación.

El mismo 1° de diciembre los diputados Abel Vicencio Tovar del PAN y Marcela Lombardo del PPS, calificaron de ilegítimo el gobierno de Salinas antes de la toma de posesión en sus intervenciones en la Cámara antes del acto. Y ya durante el discurso de toma de posesión, fueron abandonando el recinto los legisladores de oposición: primero el PARM, luego el PAN y por último los demás partidos del FDN, aunque algunos legisladores del PFCRN se quedaron hasta el final.

El nuevo Presidente Carlos Salinas, en su mensaje a la Nación, señaló los problemas vitales que atendería durante los próximos seis años: recuperar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida del pueblo mexicano y ampliar la vida democrática.

Para recuperar el crecimiento económico, se debía primero reducir el valor de la deuda externa para disminuir con esto la transferencia de recursos hacia el exterior y luego atraer recursos "frescos" del exterior hacia nuestro país.

Este crecimiento económico debía ir acompañado de un programa redistributivo que permitiera erradicar la pobreza extrema, aminorar las desigualdades y contribuir a alcanzar una verdadera justicia social. Propuso el Programa Nacional de Solidaridad con este fin.

Y en lo que se refiere a la ampliación de la vida democrática,

mencionó la necesidad de llevar a cabo una reforma electoral democrática, en vista de que el Código Federal Electoral tenía deficiencias. También debía modificarse el mecanismo oficial de información.

Señaló en su discurso: "Mi gobierno será de apertura en nuestra vida democrática...La garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales...Estoy decidido a sacar una reforma democrática...Ratifico mi invitación al diálogo a los partidos políticos."

Más adelante dijo: "...propongo un nuevo acuerdo político que fortalezca nuestra unidad y de cabida a nuestras diferencias. Tiene que ser un acuerdo que perfeccione los procedimientos electorales, actualice el régimen de partidos y modernice las prácticas de los actores públicos..."

La necesidad de una nueva reforma político-electoral, ofrecida por Salinas de Gortari el mismo día en que tomó posesión de su cargo como Presidente de la República, podemos explicarla a partir de los siguientes puntos:

1. La Comisión Federal Electoral, encargada de la organización y vigilancia del proceso electoral de 1988, tenía una composición evidentemente parcial hacia el PRI.

2. El proceso electoral de 1988 tuvo una serie de irregularidades antes, durante y después del 6 de julio que propiciaron la desconfianza de los partidos y la ciudadanía.

3. El sistema de cómputo e información de los resultados "falló" y los resultados fluyeron muy lentamente, restando aún más credibilidad a las instituciones electorales existentes.

4. Entre el 6 y el 12 de julio se llevó a cabo una evidente alteración de los resultados; y el resultado oficial del 52% de votos para Salinas y una abstención de más del 40%, no convenció quizás ni a los priistas.

5. La oposición en conjunto, cinco de seis partidos, rechazaron el dictamen que declaró Presidente electo a Carlos Salinas de Gortari.

6. Era un hecho que el Código Federal Electoral y las instituciones electorales que de él emanaban, eran obsoletos y debían cambiarse si

pretendía dar credibilidad al sistema electoral existente.

El PMS elaboró un proyecto de reformas constitucionales en materia electoral desde el primer periodo ordinario de sesiones de la LIV Legislatura; sin embargo, hubo un acuerdo entre los diferentes partidos para llevar a cabo primero una consulta pública sobre reforma electoral para luego analizar las propuestas de todos los partidos, antes de elaborar un dictamen que reformara nuestra Constitución Política.

CAPITULO III

LA NUEVA LEGISLACION FEDERAL

1.- Consulta Pública.

La Consulta Pública sobre Reforma Electoral se llevó a cabo entre los meses de febrero, marzo y abril de 1989, cubriendo once audiencias. Se realizaron los días miércoles por la tarde cubriendo los siguientes temas: a) Derechos políticos y representación nacional; b) Régimen de partidos y asociaciones políticas nacionales; c) Política y medios de comunicación social; d) Registro Nacional de Electores; e) Organismos, procesos y contencioso electoral y f) Instituciones Políticas del Distrito Federal.¹ Los partidos, en voz de sus representantes y los académicos, expresaron sus opiniones y sus propuestas hacia una nueva reforma electoral.

Las dos primeras audiencias públicas llevadas a cabo en el salón "Revolución" de la Secretaría de Gobernación, sobre "derechos políticos y representación nacional". Las propuestas de los representantes de los partidos políticos y de los académicos, se resumen en los siguientes cuadros:

1. *cf. Consulta Pública Sobre Reforma Electoral, memorias, México, CFE, 1989, tomo I, pp. 64-65.*

Derechos Políticos y representación nacional

Partido	Propuesta
PRI	Fortalecer la división de poderes y la independencia del poder legislativo. Crear fórmulas para incluir a la oposición en el Senado.
PPS	Modificar la Constitución Política para excluir al gobierno de los procesos electorales y que sean los partidos políticos los únicos protagonistas. Desaparición del Senado y que la única Cámara - la de Diputados -, se integre totalmente por el principio de representación proporcional al igual que los congresos locales.
FMS	Creación del estado del Anáhuac en el actual territorio del D.F.

PFCRN Integrar la Cámara de Diputados por el principio de representación proporcional en su totalidad y que la Cámara de Senadores se abriera para incorporar a los partidos minoritarios a través de senadores de partido.

PARM Representación igualitaria de los partidos en los organismos electorales, suprimiendo el voto del presidente de la CFE y del poder legislativo.
Que los funcionarios públicos y los militares que deseen ser candidatos presidenciales se separen de su cargo dos años antes del día de la elección y que se abra la posibilidad de una votación a dos vueltas en el caso de que el Ejecutivo no alcance la mayoría absoluta en una primera vuelta.

PDM Crear medios para permitir el acceso de las minorías al Senado.

Académicos	Propuesta
Dr. Arnaldo Córdova	Desaparición del Senado o por lo menos su democratización aumentando el número de Senadores, dando cabida a las minorías.
Dr. Rafael Segovia	Que los partidos se sometan a la constante vigilancia ciudadana y no sólo en las votaciones.
Dr. Emilio O. Rabasa	Otorgar el derecho a voto a los mexicanos que radican en el extranjero.
Dra. Jaqueline Pershard	Crear medios para permitir el acceso de las minorías a la Cámara de Senadores.

La tercera y cuarta audiencias públicas trataron acerca de "Régimen de Partidos y asociaciones políticas nacionales." Las propuestas realizadas en estas dos sesiones se encuentran resumidas también en los siguientes cuadros:

Régimen de Partidos

Partido	Propuesta
PAN	Propuso prohibir explícitamente, el uso de los colores de la bandera en los logotipos partidistas y el uso del financiamiento público en favor de un partido.
PPS	Propuso mayores prerrogativas a los partidos.
PRI	Crear medios para evitar alianzas circunstanciales que hagan mayoría a la minoría.
PMS	Autonomía de la actividad electoral con relación al gobierno.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Régimen de Partidos

Académicos

Propuesta

Lic. Arturo Romo G.

Evitar el fraccionamiento partidista estableciendo mayores requisitos a los partidos y evitar "falsas mayorías" através de la unión de las minorías.

Dr. Luis Javier Garrido

Establecer un verdadero tribunal electoral y suprimir la autocalificación; que los procesos electorales cuenten con una verdadera corresponsabilidad entre el gobierno, los partidos y los ciudadanos además de posibilitar el hacer juicio político al Presidente por atentar contra la libertad electoral, tipificar los delitos electorales. Prohibir la existencia de un partido oficial.

Lic. Javier Livas Cantó Igualdad de condiciones en la competencia para los partidos políticos.

Lic. Juan Molinar Horcasitas Acabar con los "candados"² que imponen máximos y mínimos a la representación en la Cámara de Diputados. Igualar la representación de los partidos en la CFE (un representante por partido, dos representantes del Poder Legislativo y el Secretario de Gobernación, sin el notario).

Dra. Soledad Loaeza Crear medios para impedir el apoyo oficial al PRI.

2. Los llamados "candados", aparecen al aumentar a 200 el número de diputados de representación proporcional. La ley prevé que el partido mayoritario no puede tener menos del 50% más uno de la Cámara de Diputados, ni más del 70%.

La quinta y la sexta audiencia pública abordó el tema "Política y medios de comunicación social"; participaron por los partidos políticos Diego Fernández de Cevallos, PAN; Carlos Ortiz Tejada, PRI; Froylán López Narváez, PMS; Alberto Pérez Martínez, PFCRN; Luis Gonzalo Filisola Rayón, PARM; y Modesto Cárdenas García por el PPS. Académicos Luis Suárez, Dr. Rolando Cordera, Abraham García Ibarra y los licenciados Raúl Trejo Delarbre, Raúl Cremoux, Rodolfo González Reyes y Miguel Angel Granados Chapa.

En este tema hubo consenso general en cuanto a participación de todos los partidos en los medios de comunicación masiva, (radio y televisión), aunque diferían en los tiempos; la posibilidad de réplica como un derecho ciudadano ante los medios, el derecho de contratar tiempos y espacios en los medios a precios comerciales o por debajo de estos, así como tener apoyo técnico para la elaboración de programas fueron otras propuestas bien recibidas.

Para el tema del "Registro Nacional de Electores" que se trató en la séptima y en la octava audiencias públicas³, hubo también consenso en cuanto a la depuración del padrón electoral y a la participación de los partidos para su elaboración y permanente actualización, además

3. Véase la lista de participantes y el orden en *Ibid.* p. tomo II.

fue bien recibida la propuesta del PAN en cuanto a una cédula de identidad ciudadana con fotografía.

"Organismos, procesos y contencioso electoral", tema de las audiencias novena y décima, contó con participaciones por duplicado de los partidos políticos nacionales coincidiendo PAN y PRD en la creación de organismos democráticos y con una representación equilibrada de los partidos hacia su interior.

Juan Miguel Alcántara del PAN planteaba la creación de órganos electorales especializados y un servicio público electoral así como la creación de un tribunal que califique las elecciones.

La creación de un tribunal de lo contencioso electoral con facultad de decisión y con mayores atribuciones así como facilitar los recursos de apelación y queja, fueron también consensados por los partidos.

Las audiencias públicas décimo primera y décimo segunda sobre "Instituciones políticas del D.F." gozaron también -con excepción del PRI- de consenso en cuanto a la creación de un nuevo estado en el territorio que ocupa el D.F.; el PMS y el PFCRN coincidieron también en la creación de un Congreso local además de que quien gobierne el D.F. sea electo.

El PMS al igual que el PRI propusieron que se estudie una ley

electoral propia para el D.F. El PARM y el PPS propusieron también un sistema municipal que sustituya a la organización actual por delegaciones.

En fechas parecidas (del 14 de febrero al 28 de abril) se llevaron a cabo también audiencias públicas en la Cámara de Diputados participando además de los legisladores institucionales académicos y especialistas en la materia.

El temario fue más amplio: Las bases sociales, políticas y jurídicas para el desarrollo de las instituciones democráticas; el sistema electoral de la Constitución; el sistema de partidos políticos; las organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos; la democracia directa y la democracia representativa en la federación, estados y municipios; el registro de electores; el proceso electoral; lo contencioso electoral y sus órganos; la calificación de las elecciones; los medios de comunicación y la actividad político-electoral; la democracia y la desobediencia civil; la organización política del D.F; el Estado y las agrupaciones religiosas denominadas iglesias; y el Congreso de la Unión.

Las consultas permitieron escucharse mutuamente a los partidos políticos, además de escuchar a los académicos estudiosos de las cuestiones electorales y partidistas, permitiendo a los partidos preparar proyectos de ley ponderados.

2. Iniciativas de reformas constitucionales en materia electoral.

Las iniciativas para reformar la Constitución Política debían cubrir el consenso de dos terceras partes de los legisladores de la Cámara de Diputados en la LIV Legislatura y este consenso debía darse necesariamente entre el PRI más 70 diputados de otra u otras fracciones; es importante revisar la composición de la Cámara en 1988, entregadas las constancias por el Colegio Electoral, y en 1989 al reformarse la Constitución en materia electoral:

Composición de la Cámara

(1988)

	PRI	PAN	FDN	PMS	PARM	PFCRN	PPS
MAYORIA R.	233	38	22		6		
REP. PROP.	27	63		19	25	34	32
TOTAL	260	101	22	19	31	34	32

Fuente: Diario de los Debates. Colegio Electoral.

En esta legislatura hubo, durante los tres años, cambios importantes en la composición de la Cámara de Diputados. En agosto de

1989, cuando se convocó al periodo extraordinario para analizar las reformas constitucionales en materia electoral, la distribución de los diputados por fracción parlamentaria era diferente como veremos en el cuadro siguiente:

COMPOSICION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS (1989)

FARTIDO	PRI	PAN	PRD	PARM	PFCRN	PPS	GPI	
DIPUTADOS	263	101	49	6	27	20	30	9

ELABORADO POR EL AUTOR.

Los cambios hasta agosto de 1989, fueron: la salida de un número importante de diputados del PFCRN y la integración de un Grupo Parlamentario Independiente por varios de ellos y la creación de un nuevo partido.

Los exintegrantes de la corriente democrática de PRI, en voz de Cuauhtémoc Cárdenas, invitaron a quienes integraron el FDN a formar parte de un nuevo partido en un mitin celebrado en el zócalo capitalino en septiembre de 1988, y se llevaron a cabo asambleas constitutivas, pero ante las dificultades existentes para la obtención del registro, el PMS cedió su registro al naciente Partido de la Revolución Democrática.

De esta manera ingresaron al partido militantes de diferentes corrientes. 18 diputados del PMS, 22 del FDN, 3 del PARM, 4 del PFCRN, y 2 del PPS así como los 4 senadores de oposición se afilaron a este nuevo partido.

De los tres diputados que ganó el PRI, uno era del PFCRN, uno del PARM, y uno del PMS.

En 1988, sólo se llevó a cabo de acuerdo a la Constitución, un sólo periodo de sesiones ordinarias del 1º de septiembre al 31 de diciembre de este año. Y si bien se realizaron iniciativas de reformas constitucionales en materia electoral dentro del mismo, no pudieron ser ventiladas. Finalmente se acordó llevar a cabo consultas públicas antes de someter las iniciativas al pleno de la Cámara.

En junio de 1988, a propuesta del Presidente de la República, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, convocó a un periodo extraordinario de sesiones para conocer las iniciativas de reformas constitucionales en materia electoral que se presentaran. Dicho periodo iniciaría el 28 de agosto del mismo año y podría prolongarse hasta el 20 de octubre. Sólo serían tomadas en cuenta las iniciativas que hubieran sido presentadas hasta antes del 15 de agosto.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, consideró la necesidad de integrar una subcomisión para seleccionar las

iniciativas y así considerar sólo las estrictamente comprendidas dentro de la materia electoral.⁴

También fueron clasificadas de acuerdo a los siguientes puntos: I. Organismos electorales; II. Calificación y contencioso electoral; III. Derechos políticos y responsabilidades; IV. Integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados; V. Integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores; VI. Partidos políticos y VII. Distrito Federal o Estado de Anáhuac.⁵

El PAN fue el partido que mayor número de iniciativas presentó para reformar nuestra Constitución en materia electoral, encaminadas a hacer viable la propuesta de nuevo Código electoral presentada por el mismo partido el 3 de mayo de 1989: el Código Electoral de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, además de la adición de un capítulo (el XXIV) al Código Penal.⁶

4. *cf. Diario de los debates. Cámara de Diputados, año 1, no. 9, octubre 16 de 1989, pp. 23-24.*

5. *cf. Ibid. p. 24.*

6. *Véase Diario de los debates. Comisión Permanente, año 1, no. 18, mayo 3 de 1989.*

La propuesta del PAN, vista en conjunto, pretendía:

1. Que la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, sea una corresponsabilidad entre el gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos, creando órganos que realizarán la función electoral. El Registro Nacional de Ciudadanos sería uno de estos órganos.

2. Que el Tribunal Federal de Elecciones controle la legalidad del proceso electoral y que sea también el encargado de calificar las elecciones para diputados y senadores. Que se establezcan, para el buen funcionamiento del tribunal, medios de impugnación, acceso de los partidos a la documentación electoral y la obligación del gobierno de publicitar todo el proceso.

3. Que se prohíba la afiliación colectiva, ya que la afiliación a los partidos debe ser libre y personal.

4. Disminuir de 200 a 150 los diputados de representación proporcional. Que los 300 distritos uninominales sean demarcados con unidad geográfica. Que se permita como máximo a un partido tener 300 diputados en total y como requisito para poder derecho a diputados de representación proporcional, los partidos deben obtener

el 2.5% del total de los votos.

5. Que la Cámara de Senadores aumente el número de sus integrantes: 6 por entidad federativa, 3 de mayoría y 3 de minoría, renovándose por mitad cada 3 años. Se elegirían 3 senadores cada tres años, los dos primeros serían para el partido mayoritario y el tercero para el partido que le siga en número de votos siempre y cuando este obtenga por lo menos el 5% de los sufragios en la Entidad Federativa.

6. Que se sancione el uso indebido de recursos públicos en favor de candidatos o partidos; que se prohíba usar a los partidos los colores de la bandera nacional en su emblema; que se amplíen facultades a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a violaciones al voto; que sea una obligación inscribirse en el Registro Nacional Ciudadano y que los partidos tengan concesiones gratuitas para la explotación de estaciones de radio y T.V.

El Partido Revolucionario Institucional, sólo presentó una iniciativa el 14 de agosto de 1989, un día antes de que venciera el plazo para recibir las propuestas de reformas que serían analizadas dentro del periodo extraordinario.

La propuesta del PRI abre la posibilidad de un servicio

profesional electoral, remitiendo a la ley, aquellas funciones electorales que serán remuneradas, (artículo 5^o constitucional).

El artículo 41 incluiría a propuesta del PRI, la posibilidad de crear un organismo público que llevase a cabo las funciones electorales. También señala que las elecciones son una función estatal que se ejerce por los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Un sistema de medios de impugnación ante el organismo público y ante el tribunal electoral también estaban incluidos, además que este tribunal sería resolutivo y sus decisiones sólo modificables por los colegios electorales.⁷

El artículo 54 constitucional establecería a propuesta del PRI, un límite máximo y mínimo de representación en la Cámara de Diputados: 350 como máximo y en el caso de que nadie obtuviera la mayoría absoluta, el partido que obtuviese el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 35% de la votación nacional, obtendría automáticamente la mayoría absoluta.

El número de senadores aumentaría a 128, tres electos por cada entidad federativa por el principio de mayoría relativa para un total

7. *cf. Diario de los debates. Comisión Permanente, año 1, no. 89, agosto 16 de 1969, p. 25.*

de 96 y los otros 32 senadores serían electos por la vía de la representación proporcional en una sola circunscripción plurinominal nacional.

La propuesta mantiene la autocalificación de las elecciones, pero cambia la integración del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados de 500 a 100 miembros.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, al igual que el PRI, sólo presentó una iniciativa el mismo 14 de agosto. La iniciativa del PFCRN fue sin embargo, más pretenciosa ya que consideraba adiciones y reformas a 48 artículos constitucionales.

Su iniciativa iba más allá del ámbito electoral; incluía garantías a grupos étnicos y educación bilingüe para estos, control de la Nación sobre las Áreas estratégicas y la posibilidad de llevar a cabo juicio político al Presidente de la República por violación a las garantías individuales y a la autonomía de los Poderes de la Unión.

Sin embargo, la subcomisión de la Cámara de Diputados encargada de seleccionar y clasificar las iniciativas de los partidos, sólo consideró las propuestas electorales (también consideró la iniciativa con la cual, el PFCRN, pretendía hacer más de 100 cambios al Código Federal Electoral).

Podemos resumir la propuesta del PFCRN en los siguientes puntos:

1. Al igual que el PAN, que la preparación y vigilancia de los procesos electorales corresponda al gobierno, ciudadanos y partidos.

2. Que el tribunal Federal Electoral califique las elecciones para diputados y senadores, además que existan medios de impugnación ante este organismo.

3. Que se reduzca la edad para adquirir la ciudadanía a los 16 años; que se conceda a los ciudadanos en general la facultad para iniciar leyes; que se aumente el requisito de residencia a tres años para poder ser diputado y a un año el no estar en servicio en el ejército o ser funcionario público antes del día de la elección.

4. Que la Cámara de Diputados se integre con 500 diputados, electos todos por el principio de representación proporcional y que los partidos tengan derecho a revocar a sus representantes.

5. En esta propuesta, la Cámara de Senadores se integraría con tres senadores por entidad federativa electos también por la vía de la

representación proporcional.

6. Que la afiliación a los partidos políticos, sea individual y voluntaria.

7. Que las reformas que se pretendan realizar a la Constitución Política, sean sometidas a referéndum y sean aceptadas por el 70% de los votantes. Que se abra la posibilidad de una segunda ronda en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia de la República obtengan la mayoría absoluta de los sufragios.

8. Que el Distrito Federal se convierta en el Estado 32 de la República.

El mismo 14 de agosto el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó una iniciativa para reformar el artículo 56 de la Constitución, quedando de la siguiente manera:

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por dos miembros electos por mayoría relativa y uno por representación proporcional en cada uno de los estados que integran la

Federación, y dos por mayoría relativa y uno por representación proporcional en el Distrito Federal, siendo designados por elección directa. La Cámara se renovará en su totalidad cada tres años.^o

También se consideraba en esta iniciativa un máximo de siete senadores de representación proporcional por partido.

El PARM hizo una iniciativa más el 6 de septiembre de 1989 para hacer obligación ciudadana inscribirse en el Registro Nacional Ciudadano, eliminar la participación del gobierno en la organización de las elecciones y evitar la afiliación colectiva; complementaba la propuesta el aumentar como requisito para ser Secretario de despacho el haber desempeñado un cargo de elección popular y para ser Presidente dejar los cargos de Secretario, Subsecretario de despacho o el ejército dos años antes del día de la elección; por último habría la posibilidad de iniciar leyes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esta propuesta no fue considerada por ser extemporánea.^p

9. *Ibid.* p. 59.

^p Véase *Diario de los debates. Comisión Permanente. año I no. 36,* septiembre 6 de 1989, p. 10-16.

El Partido Popular Socialista realizó tres iniciativas de ley. Las dos primeras las realizó el 27 de septiembre y el 28 de diciembre de 1988, mientras que la última fue representada el 14 de agosto de 1989.

La primera iniciativa pretendía modificar el artículo 69 constitucional para que el Presidente de la República contestara a las preguntas que formularan los legisladores el mismo día en que rinda su informe de gobierno.

La segunda iniciativa reformaría los artículos 43 y 44 para crear el estado de Anáhuac en el territorio que ocupa actualmente el Distrito Federal. Por último, el 14 de agosto de 1989 propuso reformar ocho artículos constitucionales para lograr los siguientes objetivos:

Que el Poder Legislativo se deposite en una sola Cámara, la Cámara de Diputados; que los legisladores locales y federales puedan ser reelectos para el periodo inmediato y que los 500 miembros de la Cámara sean electos en su totalidad por el principio de representación proporcional, votados en una circunscripción. Todo partido que alcance el 1.5% de la votación total tiene derecho a que se le asignen diputados plurinominales.

Evidentemente, la Cámara de Senadores desaparecería, de acuerdo con la propuesta del PPS.

El Partido de la Revolución Democrática realizó también su conjunto de iniciativas de reforma el 14 de agosto de 1989. Las propuestas del desaparecido Partido Mexicano Socialista del 8 de diciembre de 1988, fueron consideradas dentro de las propuestas del PRD. En conjunto las iniciativas de este partido proponían lo siguiente:

1. La creación del Consejo Federal Electoral, "...organismo público, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios..."¹⁰, que se encargaría de la preparación, desarrollo y vigilancia electoral; este organismo estaría integrado por ciudadanos elegidos por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. El Tribunal Federal Electoral controlaría la legalidad del proceso electoral y sus decisiones serían definitivas e inatacables.

2. Que la ley garantice la imparcialidad de los medios informativos y que los órganos públicos sean imparciales hacia los partidos.

10. *Diario de los Debates. Comisión Permanente*, año I, no. 83, agosto 10, 1989, p. 77.

3. Que la ciudadanía se obtenga a los 16 años y que los mexicanos que radican en el extranjero tengan derecho a voto. Que la afiliación a los partidos sea estrictamente individual y que se agregue como requisito para aspirar a la presidencia, el haber cumplido un cargo de elección popular.

4. Que el Consejo Federal Electoral sea quien califique las elecciones mientras que el Tribunal Federal Electoral se encargaría de la legalidad del proceso. Y que los magistrados de ambos cuerpos sean sujetos de juicio político.

5. Que la Cámara de Diputados se integre con 250 legisladores de mayoría relativa y 250 de representación proporcional y que se lleve a cabo un sólo periodo de sesiones, del 1° de noviembre al 31 de julio.

6. La Cámara de Senadores se integraría a propuesta del entonces PMS, de la siguiente manera: cuatro senadores por entidad, todos electos por la vía de la representación proporcional cada seis años.

7. Que se prohíba a las organizaciones obreras intervenir en funciones electorales o afiliarse colectivamente a algún partido político y que

se prohíba también el uso de recursos públicos para apoyar a algún partido fuera de las prerrogativas de ley.

8. Coincidiendo con el PPS y el PFCRN, el PRD propuso la creación del estado de Anáhuac en el territorio que ocupa actualmente el D.F.

Las iniciativas de reformas constitucionales en materia electoral de todos los partidos fueron discutidas en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales antes de ser remitidas al pleno de la Cámara, pero era un hecho que debía llegarse a un acuerdo antes de presentar algún proyecto al pleno de la Cámara.

Durante el mes de septiembre se llevaron a cabo negociaciones entre los diferentes partidos para lograr un consenso y realizar propuestas conjuntas. Hubo algunos acuerdos importantes, como el sustentado por los grupos parlamentarios del PRD, PARM, PAN y GPI,¹¹ aunque también diferencias que hicieron pensar en que no se lograría llevar a cabo la reforma electoral por lo menos dentro del periodo extraordinario que finalizaría el 20 de octubre.

El acuerdo más importante en la Comisión de Gobernación y Puntos

11. Véase anexo.

Constitucionales, fue en cuanto a organismos electorales, ya que se establecieron 11 puntos de coincidencia entre las diferentes fracciones parlamentarias; en resumen, los acuerdos fueron los siguientes: que el proceso electoral se considere una función estatal y pública; que los responsables de la organización de las elecciones sean los órganos del Estado con la participación de partidos y ciudadanos; que el organismo electoral sea público, profesional, dotado de autoridad, autónomo en sus decisiones, imparcial y que esté dotado con personal profesional remunerado.

Las elecciones deberían ser transparentes y publicitadas. En cuanto al padrón electoral: crear un sistema que permitiera que este fuese confiable.¹²

También se acordó la existencia de un tribunal electoral con suficiente competencia y atribuciones con resoluciones inatacables, salas regionales, medios de impugnación, dictámenes inmediatos cuando no haya impugnación y fundamentalmente que imperara el derecho en los procesos electorales.

Otro acuerdo que se había logrado entre legisladores del PRI,

12. *cf. Diario de los debates. Cámara de Diputados, año 1, no. 9, octubre 14, 1969, pp. 93-94.*

PAN, PRD y PPS fue el dar cabida a las minorías en la Cámara de Senadores. Dicha propuesta había sido reiterada por varios partidos y académicos en la consulta pública y parecía gozar de consenso.

El acuerdo entre los partidos pretendía que la Cámara de Senadores se integrara por 96 senadores de mayoría y 32 electos por la vía de la representación proporcional. Este acuerdo sin embargo, fue rechazado en el último momento.¹⁹

Estos tres habían sido los principales acuerdos en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mientras que en los demás puntos, las discusiones se habían polarizado y se veía difícil un acuerdo todavía durante los últimos días del periodo extraordinario.

19. Cfr. Reyes, Mario Alberto, "Senado pluripartidista: 96 por voto directo, 32 plurinominales", en *Uno más uno*, 15 de septiembre de 1989.

3. Las reformas constitucionales en materia electoral.

El lunes 16 de octubre, cuando apenas empezaba este día, a la 1:40 a.m., fue aprobado el dictamen de reforma político-electoral que contemplaba reformas a los artículos 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI de nuestra Constitución. Este dictamen fue aprobado en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con 21 votos a favor, todos del PRI; 8 votos en contra, del PPS, PRD y diputados independientes; y 8 abstenciones de diputados del PAN y del PARM.

Para entender la postura del Partido Acción Nacional, partido que finalmente apoyó al PRI para llevar a cabo la reforma electoral, debemos tomar en cuenta dos hechos explicativos:

1. En una entrevista realizada a Juan Miguel Alcántara¹⁴, diputado panista y uno de los hombres claves en la reforma electoral, en septiembre de 1989, señalaba que su partido encontraba diferencias entre el PRI y el gobierno, y que era más sencillo encontrar

14. Véase Tristán, Georgina y Jácome, Victoria. "El PAN: vanguardia de la reforma electoral", entrevista a Juan Miguel Alcántara, en *La Nación*, año XLVIII, 15 de septiembre de 1989.

coincidencias con el gobierno que con el PRI. También señaló que existía confianza en que se llevaría a cabo una reforma electoral amplia, la reforma del PAN.

2. En conferencia de prensa, Abel Vicencio Tovar, coordinador de la fracción panista de la Cámara de Diputados, condenó un día antes el dictamen priista; sin embargo, luego de mandar un memorándum al presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Guillermo Jimenez Morales, cambió su actitud. El memorándum contenía 15 puntos con cambios a la propuesta que pretendía presentar el PRI, pero principalmente pedía que se respetaran los acuerdos tomados entre el gobierno y su partido días antes en la Secretaría de Gobernación.

Estas dos premisas nos permiten entender mejor la alianza que se llevaría a a cabo el mismo día en que fue aprobado el dictamen entre el PRI y el PAN.

La sesión del día lunes inició a menos de ocho horas de aprobado el dictamen en la Comisión, esto es a las 9:00 a.m., se analizaron reformas penales en materia de indulto y se llevó a cabo un receso de dos horas para posteriormente hacer la primera lectura del dictamen de reformas constitucionales en materia electoral en el pleno de la Cámara.

La sesión a partir de ese momento de tornó accidentada al grado

de amenazar el presidente en turno con desalojar la sala. Al finalizar la primera lectura, propuso el presidente dispensar la segunda lectura a lo cual se oponían los legisladores de los partidos PRD, PPS, PFCRN y PARM, además de la fracción independiente. Se sometió a votación y la mayoría PRI-PAN aprobaron dispensar la segunda lectura con 327 votos contra 98 de los demás partidos.

Después de acalorados debates, finalmente se aprobó el dictamen con 346 votos a favor, 70 en contra y una abstención en esa misma sesión que se había extendido hasta la madrugada del martes 17 de octubre.

Ya para el debate en lo particular, abandonaron la sesión los legisladores del PFCRN, del PARM, del PPS y los diputados independientes ante la negativa del PRI de hacer cambio alguno a su propuesta. El dictamen fue aprobado sin sufrir cambio, quedando de la siguiente manera:

El artículo 5º cambió un enunciado de su fracción III; "Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes." Esta reforma promueve la profesionalización de los órganos electorales.

Dos palabras fueron agregadas al artículo 35 en su fracción III, quedando como prerrogativa ciudadana asociarse "libre y pacíficamente" para tomar parte en los asuntos públicos del país. La propuesta original del PRI no contemplaba reformar este artículo, siendo una exigencia del PAN en contra de la afiliación forzada en corporaciones de trabajadores.

En el artículo 36, tampoco contemplado por el PRI, y sí por el PAN, se cambia la obligatoriedad que existía de inscribirse en los padrones electorales por el Registro Nacional Ciudadano y se agrega un segundo párrafo en la fracción I:

La organización y el funcionamiento permanente del registro Nacional de ciudadanos y la expedición del documento que acredite la nacionalidad mexicana, son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley.¹⁵

El artículo 41, uno de los más debatidos y que finalmente obtuvo mayor grado de consenso en cuanto a la integración de los organismos

15. *Diario de los debates. Cámara de Diputados, año I, no. 9, octubre 14, 1969, p. 37.*

electorales, tuvo varios cambios: reubicó el tercer párrafo del artículo 60 al artículo 41 estableciendo que las elecciones son una función estatal ejercida por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos y de los ciudadanos. Tal función se realizará por medio de un organismo público, autónomo en sus decisiones, profesional y público.¹⁰

El órgano superior de dirección se formaría con consejeros magistrados, consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales.

Se crea un tribunal que resolverá en una sola instancia y sus sesiones serán públicas; este tribunal será autónomo y procederán medios de impugnación ante él. Sus resoluciones pueden ser modificadas por las dos terceras partes de votos en los Colegios Electorales.

Los consejeros magistrados y los magistrados del tribunal serán electos por los votos de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados de entre los propuestos por el Presidente de la República y si no se logra dicha mayoría, se procede a insacularios.

El artículo 54 dictaba que para tener derecho a registrar listas

10. *Id. ibíd.* p. 30.

regionales para diputados de representación proporcional, un partido debía participar con candidatos en por lo menos 100 distritos electorales. La reforma aumentó tal requisito a 200.

El artículo 54, consolidó también, el "candado de gobernabilidad" y el partido que obtenga mayor número de constancias de mayoría y el 35% de la votación nacional, tendrá derecho a diputados plurinominales hasta alcanzar la mayoría absoluta; de hecho como estaba en el Código Federal Electoral, aunque con el límite del 35%. lo que hubiera significado un pequeño avance. Sin embargo se agregó:

Se le asignarán también dos diputados de representación proporcional, adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada 1% de la votación obtenida por encima del 35% y hasta menos del 60% en la forma que determine la ley.¹⁷

Los artículos 60 y 73 fracción VI, completaron el dictamen aprobado. El artículo 60 mantiene la autocalificación de las elecciones por parte de cada Cámara, pero para el caso de la Cámara de diputados hubo un cambio en el Colegio Electoral que se formaba con todos los presuntos diputados y ahora serán 100 los que integren el

17. *Ibíd.* p. 89.

Colegio Electoral nombrados por los partidos políticos proporcionalmente a su número de constancias.

Las elecciones pueden ser impugnadas ante el tribunal y el tribunal tendrá resoluciones sólo modificables por las dos terceras partes del Colegio Electoral.

El artículo 73, por último, asegura también la gobernabilidad en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de manera que el partido que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30% de la votación en el D.F., tendrá mayoría absoluta. Para obtener derecho a la asignación de asambleístas de representación proporcional, los partidos deberán registrar candidatos de mayoría en los 40 distritos electorales del D.F.

Este dictamen finalmente aprobado es el ordenamiento que existe hasta el momento en la Constitución Política en materia electoral. En cuanto a los logros de esta reforma, los partidos muestran diferencias notables.

En editorial de *La Nación*, el PAN expresó que fueron avances importantes la creación del órgano autónomo encargado del desarrollo y vigilancia electoral, el tribunal con capacidad de decisión y sesiones públicas, la libre afiliación, el Registro Nacional Ciudadano y la sanción legal contra los funcionarios que desvíen recursos

públicos hacia algún partido.

También agrega la editorial que el gobierno había asumido junto con el PAN una carta de intensión¹⁰ en la que se comprometía a que los magistrados y los consejeros magistrados del tribunal y del nuevo organismo electoral no sean miembros activos de ningún partido, que los partidos participen en los organismos electorales con representación ponderada, que los presidentes de casilla no pertenezcan a ningún partido y que el proyecto panista de nuevo código electoral presentado meses atrás, sea la base del que se proponga en la Cámara de Diputados.¹⁰

También se reconoció en la misma editorial que faltaron otros avances como garantizar la imparcialidad del órgano electoral y del tribunal, así como la desaparición de la autocalificación.

El PRI por su parte en *La República*, también en la editorial destacó que con el acuerdo de su partido, el PAN, el PARM y el PFCRN, se aprobó una reforma electoral que incluye imparcialidad y

18. Véase anexo.

19. Cfr. Editorial, *La Nación*, año XLVIII, no. 1790, 1^o de noviembre, 1969, pp. 1-3.

objetividad en los organismos electorales así como el reforzamiento del padrón electoral y una presencia real de los partidos en la composición de la Cámara de Diputados.²⁰

El PPS en su órgano de difusión, *El Combatiente*, condenó que después de 10 meses de debates y faltando sólo unas horas para concluir el plazo para que pudiese llevarse a cabo una reforma electoral, el PRI y el PAN dieron a conocer las "coincidencias" que tenían en cuanto a las reformas que deberían hacerse; esta reforma según el PPS, pretenden sentar las bases para un bipartidismo y fue de hecho una contrarreforma electoral que dejó de lado a los partidos revolucionarios y que fue llevada a cabo por la "derecha" del PRI y por Acción Nacional.²¹

El PRD dijo haber sufrido una desilusionante traición por parte del PAN y que no hubo avances sustanciales en estas reformas. El PFCRN consideró que si bien las reformas no fueron óptimas, sí hubo avance

20. Cfr. Editorial "Fue aprobada la reforma electoral", en *La República*, no. 502, septiembre de 1989, pp. 41-43.

21. Cfr. Editorial, "La derecha del PRI impulsó la contrarreforma electoral", en *El Combatiente*, tomo XVIII, no. 734, 28 de octubre, 1989.

democrático. El PARM, por último, mantuvo una posición tibia, que más pareció a poyar en los hechos la reforma electoral.

El balance final que podemos hacer de las reformas constitucionales en materia electoral se centra en los siguientes cuatro puntos:

1. Se llevó a cabo una negociación entre el PAN y el PRI, en la cual ambos partidos lograron incluir sus principales preocupaciones dentro de las reformas: la transparencia electoral por parte del PAN y la gobernabilidad por parte del PRI.²²

2. Como consecuencia de esto, tenemos un ligero avance en la transparencia electoral con un Registro Nacional de Ciudadanos que tendrá vigilancia e integración de los partidos, y que expedirá la cédula de identidad ciudadana con fotografía para suplir la credencial de elector.

22. Véase Lajoux, Roberta. "Una ley electoral a la altura del México de hoy", entrevista con Mauricio Valdéz en *Examen*, año 1, no. 5, octubre de 1990, pp. 3-4.

3. También tenemos un retroceso en la representatividad, ya que si bien existía la posibilidad de alcanzar la mayoría absoluta un partido teniendo sólo mayoría relativa y ahora se exige como límite el 35% de la votación nacional como requisito, los dos diputados extras que tendría este partido por cada punto porcentual por encima de este 35%, no tienen fundamento democrático.

4. En cuanto a la integración de los órganos electorales, podemos cuestionar la forma de nombrar a los magistrados y a los consejeros magistrados, en vista de que son propuestos por el Presidente de la República quien siempre será destacado militante del partido que lo postuló.

Esta reforma, debemos reiterarlo, dejó de lado a cuatro de los seis partidos que integraban la LIV Legislatura, además de los diputados independientes y debemos tomar en cuenta que algunos legisladores del FAN votaron en contra por considerar que no había en estas reformas la garantía de procesos electorales más imparciales y transparentes.

De las propuestas que no prosperaron, la que más destaca es la que haría del Senado de la República un órgano plural al admitir a los partidos minoritarios ya sea a través de senadores de minoría o

senadores de representación proporcional

Esta propuesta había tenido consenso desde la Consulta Pública organizada por la Comisión Federal Electoral en 1989 y posteriormente en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados se había llegado aparentemente a un acuerdo entre el PRI, el PAN, el PRD y el FPS, para aumentar el número de senadores a 128. Tres por entidad federativa para un total de 96 de mayoría relativa y 32 senadores de representación proporcional.

Esta propuesta que consagraría un Senado pluripartidista y que parecía gozar de consenso entre todos los partidos, se dejó para un análisis posterior y por lo tanto la Cámara de Senadores no sufrió modificación alguna y mantiene una enorme sobrerrepresentatividad del partido oficial.

4. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

El Partido Revolucionario Institucional contaba en la LIV Legislatura con 263 diputados, esto es, el 52.6% de la Cámara. Dicho porcentaje era insuficiente para que el PRI pudiera reformar por sí mismo nuestra Constitución Política en materia electoral; sin embargo era más que suficiente para iniciar, adicionar o modificar la ley reglamentaria.

No había necesidad de que el tricolor llevase a cabo un acto de esta naturaleza ya que había logrado incorporar en la Constitución sus principales inquietudes en cuanto a la participación del Presidente de la República en el nombramiento de los consejeros del tribunal electoral y los consejeros magistrados, y en cuanto a gobernabilidad.

Por esto mismo, se habría nuevamente la posibilidad en 1990 de negociar las disposiciones que contendría la nueva legislación electoral.

Debemos reiterar que las disposiciones fundamentales ya se encontraban impresas en la Constitución Política y los partidos ya no negociaban votos, sino consenso. Ya no buscaba el PRI un porcentaje de votación hacia el interior de la Cámara de Diputados sino el apoyo de

los demás partidos.

El PRI presentó el 3 de mayo de 1990, durante el periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, una iniciativa para la creación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que constaba de 8 libros, 375 artículos y 6 transitorios.

El primer libro relativo a la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, mantiene las disposiciones constitucionales en cuanto a derechos y obligaciones ciudadanas, la forma de integración del poder Legislativo, los requisitos de elegibilidad del Legislativo y el Ejecutivo y la forma de elección. Como novedad la propuesta del PRI, impedía que una misma persona se postulara al mismo tiempo como candidato a diputado de mayoría y de representación proporcional. También disponía que las elecciones federales se llevaran a cabo el tercer miércoles de agosto.²⁸

En el libro segundo se elimina la figura de asociación política nacional, y se prevé la posibilidad de impugnar la negativa de registro a un partido político ante el tribunal electoral. El

28. *cf. Diario de los debates. Cámara de Diputados, año 11, no. 6, mayo 3, 1990.*

financiamiento público se ampliaría tomando en cuenta la elección de los senadores; las concesiones de radio y T.V. no cambian pero se asegura que se cobren las tarifas comerciales a aquellos partidos que deseen comprar tiempo en dichos medios.

Durante el proceso electoral se incrementaría el tiempo de transmisión de los partidos de acuerdo a su fuerza electoral y obligatoriamente debían ocupar el 50% del tiempo en difundir su plataforma electoral. Por último, se dispone que para postular dos o más partidos a un mismo candidato deberán coaligarse; esto con dedicatoria y eliminando las candidaturas comunes.

El libro tercero propuso la creación del Instituto Federal Electoral, órgano autónomo en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como encargado de la función estatal de organizar las elecciones. Sus órganos centrales serían la Dirección General, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General.

El Consejo General, órgano superior de carácter permanente estaría integrado por el Secretario de Gobernación, seis consejeros magistrados nombrados por la Cámara de Diputados a propuesta del Poder Ejecutivo y por representantes de los partidos políticos de acuerdo a su fuerza electoral y hasta un máximo de cuatro. A nivel local y distrital existirían órganos análogos de acuerdo a esta propuesta.

El libro cuarto instituye el Servicio Profesional Electoral y el servicio del Registro Nacional de Ciudadanos. Se utilizaría una vez la técnica censal para realizar un nuevo padrón y depurarlo a través de campañas durante los meses de enero y febrero de cada año.

El libro quinto acorta la duración de las campañas electorales. Se descentraliza el registro de candidatos y la expedición de constancias de mayoría, y se eliminan las listas adicionales del 10% en las casillas.

El libro sexto regula el funcionamiento e integración del Tribunal Federal Electoral con una sala central permanente y cuatro salas regionales que sólo funcionarán durante el proceso electoral.

El libro séptimo establece en el título primero los principios generales en materia de nulidades y en el título segundo establece un sistema de medios de impugnación. En materia de delitos establece penas pecuniarias y de privación de la libertad a delincuentes que afecten el proceso electoral.²⁴

Y el libro octavo regula de acuerdo con los principios constitucionales la elección de los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

24. *cf. Ibíd.*

Exactamente un año antes, el Partido Acción Nacional, había presentado una iniciativa de Código Electoral de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, proponiendo el establecimiento de órganos especializados e imparciales para prestar un servicio público electoral.

De acuerdo con la propuesta panista, se integraría un Consejo Federal del Sufragio permanente, profesional y autónomo integrado por tres ciudadanos, representantes de los partidos hasta un máximo de tres de acuerdo a su fuerza electoral, y el Secretario de Gobernación con derecho a veto pero sin derecho a voto. Este organismo tendría a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia electoral.²⁵

También permitía la existencia de recursos y garantías procesales durante todo el proceso electoral. Disponía la creación de un tribunal encargado de calificar las elecciones y cuya resolución fuese inapelable.

La misma propuesta implementaba un régimen de partidos que impida "las falsas mayorías y las simulaciones". El Registro Nacional Ciudadano también se concebía como un servicio público y permanente

25. *cr. Diario de los debates. Comisión permanente, año 1, no. 18, 1*
de mayo de 1960, p. 23.

que garantice la transparencia electoral impidiendo la falsificación de la credencial de elector.

Se reduciría el número de diputados a 450; 300 de mayoría y 150 de representación proporcional para hacer más funcional la Cámara de Diputados. El criterio para la designación de diputados plurinominales sería únicamente la proporcionalidad simple y como requisito para que a un partido se le asignen diputados por este principio, deberá obtener por lo menos el 1.5% de la votación en la circunscripción plurinomial.

La Cámara de Senadores se integraría con cuatro legisladores por entidad federativa; tres de mayoría y uno de minoría. Completan la propuesta del PAN la necesidad de obtener el 2.5% de la votación nacional para que un partido conserve su registro, la posibilidad de que los partidos cuenten con frecuencias de radio y canales de televisión propios y la sanción a las corporaciones que afilien forzosa o colectivamente a los ciudadanos.

Los demás partidos sólo consideraban reformas al Código Federal Electoral, o propuestas concretas para incluirse en el nuevo código. El PARM proponía que se reestableciera el registro condicionado, que se incrementaran los tiempos de difusión de los partidos en la radio y en la televisión y que los partidos rindan cuenta pública del origen y

manejo de sus recursos.

También que los consejos locales y distritales se integraran con ciudadanos insaculados de entre los propuestos por los partidos políticos; el Registro de Electores expediría la cédula de identidad ciudadana y la ciudadanía se obtendría a los 16 años.

El PFCRN propuso reducir los requisitos para dar registro a un partido político. Pretendía que se permitiera a los partidos revocar a quienes fueron sus candidatos a cargos de elección popular, y que se permita votar a los mexicanos que radican en el extranjero.

Completan su propuestas la creación del Registro Nacional Ciudadano, que expida la cédula de identidad; la creación de un organismo y un tribunal autónomos encargados de la preparación y desarrollo del proceso electoral el primero, y de la vigilancia del proceso y calificación de las elecciones el segundo; y la creación de un canal de televisión para los partidos políticos.²⁶

El denominado grupo parlamentario independiente, coincidió con las propuestas del PFCRN en cuanto al Registro Nacional Ciudadano y la cédula de identidad, el voto a mexicanos que radican en el

26. *cf. Diario de los debates. Cámara de Diputados, año II, no. 20, julio 13, 1900.*

exterior, y con el PARM en cuanto al registro condicionado.

Además propuso un acceso equitativo de los partidos a la radio y la televisión, limitar el financiamiento privado a los partidos políticos, propiciar debates públicos entre los candidatos y que los ciudadanos sin afiliación partidista puedan registrar candidatos.

El PARM, el PAN y el grupo parlamentario independiente, coincidieron en agregar un capítulo al Código Penal para reglamentar dentro de este código los delitos electorales.

Para analizar todas estas propuestas, se integró al igual que en 1989 una subcomisión para realizar un dictamen que fue sometido ante el pleno de la Cámara de Diputados el 13 de julio de 1990.

Finalmente el dictamen fue la probación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la propuesta del PRI con algunas modificaciones.

Se crea por tanto el Instituto Federal Electoral (IFE), organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios. El IFE contará con órganos centrales, locales y distritales, siendo la Dirección General, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General sus órganos centrales.

El Consejo General, que es el órgano superior de dirección, estará integrado por un consejero del Poder Ejecutivo, que será el

Secretario de Gobernación y que fungirá como presidente del Consejo General, cuatro consejeros del Poder Legislativo, seis consejeros magistrados y representantes de los partidos políticos.

En la propuesta original del PRI, de los representantes del Poder Legislativo, un diputado y un senador serían propuestos por el partido mayoritario y los otros dos por los partidos minoritarios. Se modificó tal disposición para que sea la primera minoría la que nombre al segundo legislador en ambos casos. Actualmente un diputado y un senador son nombrados por el PRI, el segundo senador por el PRD y el segundo diputado por el PAN.

Para el nombramiento de los consejeros magistrados, el Presidente de la República debe proponer una lista de por lo menos el doble de candidatos a magistrados para que sean escogidos por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, pero si no se llega a un acuerdo por dicha mayoría, se procederá a insacularios.

Tenemos en el IFE en este momento a seis consejeros magistrados, pero si el número de representantes de los partidos con derecho a voto aumentara (actualmente son diez), se aumentaría un consejero magistrado por cada representante extra. Esto es pensando en que los magistrados son factor de equilibrio.

Los partidos políticos están representados en el Consejo General

de la siguiente manera:

Porcentaje de votación obtenida	Número de representantes
para diputados de mayoría.	

Entre 1.5 y 10	1
Más del 10 y hasta 20	2
Más del 20 y hasta 30	3
Más del 30	4

La representación de los partidos en el Consejo General del IFE, es, como vemos, ponderada no pudiendo tener ningún partido a más de cuatro representantes. Según la votación de 1991, el PRI tiene cuatro representantes, el PAN dos, y los partidos PPS, PRD, PARM y PFORN, uno cada uno, para un total de diez.

A la propuesta priista de evitar que un mismo candidato se postule para diputado de mayoría y de representación proporcional al mismo tiempo, se le hizo una importante modificación que beneficia sin duda a los partidos pequeños: se pueden registrar hasta 30 candidatos por ambos principios, distribuidos en las cinco circunscripciones plurinominales.

Si bien se dejó fuera la figura de asociación política nacional,

que existía en la legislación anterior, se recuperó el registro condicionado para los nuevos partidos que lo soliciten con un mínimo de requisitos y con la posibilidad de obtener su registro definitivo si alcanzan el 1.5% de la votación nacional. Otro cambio aceptado fue que las elecciones no se lleven a cabo el tercer miércoles de agosto, sino el tercer domingo del mismo mes.

El Registro Federal de Electores tiene la misión de elaborar un catálogo de electores, además del padrón electoral. Se llevó a cabo antes de las elecciones de 1991 este nuevo padrón utilizando la técnica censal o de visita domiciliaria y se mantiene el compromiso de actualizarlo permanentemente. El cambio que se hizo a la propuesta del PRI, fue que precisamente que se utilizara este nuevo padrón en 1991, ya que se pensaba utilizarlo hasta 1994.

En atención a la propuesta realizada por el PAN y apoyada por el PARM y el grupo parlamentario independiente, los delitos electorales fueron cambiados al Código Penal, adicionándose en 10 artículos (del 401 al 410), incluyendo penas privativas de la libertad dependiendo del tipo y gravedad del delito.

Salvo estos cambios, y otros de técnica jurídica, se aprobó finalmente el COFIPE presentado por el PRI con los votos de este partido, el PFCRN, el PARM y el PPS. El PAN votó dividido: 63

legisladores panistas votaron por la aprobación del nuevo código electoral, mientras que más del 20 legisladores de este partido en contra del dictamen. El PRD y el Grupo Parlamentario independiente también rechazaron el COFIPE.

De los partidos que votaron en favor del COFIPE, el PARM mantiene una postura crítica ante la legislación y el PFCRN considera que algunos aspectos esta legislación favorecen al PRI como podemos ver en las entrevistas con Gustavo Riojas y con Jesús Berrospe, en el anexo.

a) Balance de la nueva legislación.

Para finalizar este capítulo, es menester hacer un balance de la nueva legislación, analizar sus avances y retrocesos, tomando en cuenta las opiniones de representantes de los seis partidos políticos que fueron protagonistas en el proceso de reforma electoral.

En principio, debemos recordar las elecciones federales de 1988 por su importancia. No solo porque los tres principales candidatos que contendieron por la Presidencia reclamaron su triunfo después de conocer los primeros resultados y por ser la más baja votación presidencial que obtuvo el PRI en toda su historia, sino porque aún existe entre los partidos que formaron el FDN y en no pocos académicos, la firme idea de que fue Cuauhtémoc Cárdenas quien ganó las elecciones presidenciales de julio de 1988; y hasta los más moderados opinan que si bien fue Salinas quien ganó, hubo una alteración de los resultados en cuanto a porcentajes.

Era evidente la necesidad de dar credibilidad al gobierno de Carlos Salinas de Gortari, principalmente en los primeros meses de su mandato cuando el PAN y los partidos del FDN exigían que se convocara a nuevas elecciones. Y es evidente también que una de las principales demandas de los partidos de oposición era replantear la legislación

electoral existe.

Y es por demás notable que cada sexenio desde que inició la década de los 70's, Luis Echeverría, José López Portillo, Miguel de la Madrid y Salinas de Gortari, se hayan visto en la necesidad de promover una "reforma política".

Esto se debe sin duda, a que las reformas político-electorales han sido limitadas y los gobiernos priistas han empeñado en mantener el control sobre la organización de las elecciones federales para favorecer a su partido en lugar de promover reformas electorales democráticas amplias.

Por tanto, ante el avance de las organizaciones políticas de oposición, medida en su crecimiento electoral y su capacidad de convocatoria, y la cada vez menor credibilidad de los ciudadanos hacia los procesos electorales, medida en el avance de los porcentajes de abstención hasta 1988; el gobierno ha tenido que llevar a cabo reformas político-electorales, que por limitadas, son nuevamente modificadas en poco tiempo.

Debemos preguntarnos si el COFIPE, nuestra nueva legislación electoral se acerca más a nuestra realidad política actual, y si responde a los reclamos de imparcialidad y transparencia.

Recordemos que las reformas constitucionales fueron concertadas

sólo por el PAN y el PRI en octubre de 1989. En 1990 es un acuerdo aparentemente más plural en donde el PAN votó dividido, el PRD y el GPI votaron en contra, se aprobó el COFIPE y curiosamente el PARM y el PFCRN, denuncian en el anexo que el COFIPE favorece al PRI, cuando votaron en favor del nuevo Código.

El IFE es un organismo que se presume autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene tres órganos centrales: la Dirección General, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General.

El Consejo General es el primero en formarse con el Secretario de Gobernación quien tiene el voto de calidad; tiene 10 representantes de los partidos, cuatro de ellos del PRI, dos del PAN y uno más por cada uno de los otros cuatro partidos. Los representantes del Poder Legislativo son también evidentemente representantes partidistas, dos del PRI, y uno de la primera mayoría en cada Cámara (PRD y PAN) y por último 6 consejeros magistrados:

Consejo General del IFE

Origen	No. de integrantes	Votos
Poder Ejecutivo.	1	1
Poder Legislativo (PRI)	2	2
Poder Legislativo (PRD)	1	1
Poder Legislativo (PAN)	1	1
PRI	4	4
PAN	2	2
PRD	1	1
PARM	1	1
PPS	1	1
PFCRN	1	1
Consejeros Magistrados	6	6
Total	21	21

FUENTE: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Los partidos de oposición en su conjunto poseen 8 votos, mientras que el PRI tiene 6, los votos que pueden servir de equilibrio o favorecer a alguna tendencia, son los 6 votos de los consejeros magistrados.

Estos fueron nombrados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, de una lista de 20 que mandó Salinas de Gortari, con el consenso de cinco de los seis partidos que integraban la LIV Legislatura, y con la abstención de uno de ellos.

La lista de candidatos a consejeros magistrados y magistrados del Tribunal, es una decisión que recae únicamente en la persona del Presidente, aunque la Cámara de Diputados nombra finalmente a estos funcionarios con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

A pesar que debemos cuestionar el procedimiento para nombrar a los consejeros magistrados, en los hechos efectivamente los consejeros no han demostrado parcialidad hacia ninguna fuerza; pero también en los hechos, quien fue nombrado primer Director del Instituto Federal Electoral, es un destacado y antiguo militante del Partido Revolucionario Institucional y contó con el voto de los consejeros magistrados.

El Director del IFE, es nombrado por las dos terceras partes del Consejo General del Instituto de entre una terna presentada por el Secretario de Gobernación; una vez más la decisión recae en una persona y si no se logra dicha mayoría se procede a insacularlos.

No existe en ninguno de los tres casos impedimento legal para que se nombren en los cargos a incondicionales aunque se prevee que ni lo magistrados del tribunal, ni los consejeros magistrados, ni el

Director y Secretario General del IFE, hayan ejercido cargos de representación popular o de dirección en partido alguno en los últimos cinco años, siendo esto la única limitante.

Si tomamos en cuenta que el Director del IFE nombra a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, las Juntas Locales y Distritales y estas a su vez a los integrantes de las casillas, de entre el 20% de los electores insaculados de la lista nominal que consideraron más "aptos" y que acudieron al curso de capacitación; encontramos ante una pirámide de cargos y responsabilidades que dependen en principio de dos hombres, el Presidente de la República y el Secretario de Gobernación, dos militantes priistas.

Este problema no es ignorado por los partidos y de hecho es denunciado por el PRD, el PARM, y el hasta hace poco foro doctrinario y democrático del PAN.²⁷

27. Un grupo de panistas entre los que destacan Jesús González Small, Pablo Emilio Madero, José Angel Conchello, Bernardo Batuz, Jorge E. Ortiz Gallegos, Arturo Ocampo, Gaudencio Vera, Abel Martínez, Alfonso Méndez y José González Torres, decidieron integrar el 10 de marzo de 1990, un Foro Doctrinario y Democrático para que fuese un medio de análisis y estudio de posiciones políticas y para que se propusieran las reformas democráticas hacia el interior del PAN. Fue resultado de pugnas internas entre este grupo y la dirigencia nacional encabezada por Luis H. Álvarez, que había "castigado" a los integrantes de este grupo que condenaba el demasiado acercamiento de los órganos de representación del PAN con el gobierno excluyéndolos de los órganos de representación. Este grupo renunció al PAN el 7 de octubre de 1992.

Existen otros elementos, la cuestión de la gobernabilidad, uno de los puntos medulares de la propuesta priista, y apoyada por el PAN, es uno de los puntos más criticados por los otros partidos. No tiene sentido el que se asegure a un partido la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados con el 35% de los votos.

El PRI y el PAN consideran que si ninguna fuerza política tiene mayoría en la Cámara de Diputados, esto haría imposible gobernar. Y precisamente dos partidos que han llevado a cabo iniciativas que han sido aprobadas gracias a los votos de ambos y en las que ambos han quedado al parecer satisfechos; aunque al PAN le haya costado la salida de los integrantes del Foro Doctrinario y Democrático, y entre ellos exdirigentes y exdiputados de ese partido.

Este es un argumento débil ya que es un hecho que cuando una propuesta es buena, gozará del consenso general a pesar de las diferencias ideológicas que existan entre quienes la voten.

Sin embargo, aún pensando en que fuese válido el argumento de gobernabilidad, es injustificable alterar aún más la voluntad popular con fórmulas ajenas a la realidad. El otorgarle dos diputados extras al partido mayoritario por cada punto porcentual por encima del 35% y hasta el 60%, no tiene razón de ser.

Este problema está muy ligado a otro no menos importante: la

sobrerrepresentación y la subrepresentación en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores. En la Cámara de Diputados existen dos elementos que impiden una adecuada representatividad: la ya señalada "clausula de gobernabilidad" y el criterio del "cociente rectificado" para la asignación de diputados de representación proporcional, lo cual sobrerrepresenta a los partidos pequeños, pero lo que significó junto con las mejores prerrogativas el voto del PARM y el PPS en favor del COFIPE.

En el Senado de la República el grado de sobrerrepresentatividad del PRI es mayor: en 1988 con 50.82% de los votos obtuvo más de el 93.75% de los curules y en 1991 con 61.48% de los votos obtuvo 96.87% de las senadurías.

Si bien puede objetarse que la función del Senado es la representación de las entidades federativas, y la representación proporcional afectaría esta función, importante para el pacto federal, hablamos de un enorme porcentaje de ciudadanos mexicanos que no tienen representación en el Senado, por lo cual debería estudiarse y promoverse la propuesta panista de incorporar senadores de minoría.

La Cámara de representantes del pueblo, a través de la cual el pueblo legisla y es soberano, la de Diputados, debe tener un sistema mixto, en el cual la representación proporcional sirva sólo

para corregir las desviaciones de la mayoría relativa dando a cada partido la representación más cercana a su porcentaje de votación.

En cuanto a lo demás: las concesiones de radio y televisión son pobres: 15 minutos mensuales en radio y televisión para cada partido que se incrementarían durante los periodos electorales de acuerdo a la fuerza electoral de cada partido. Aumentó el financiamiento público tomando en cuenta actividad electoral, actividades generales de interés público, actividades específicas de interés público y subrogación del Estado de las contribuciones que los legisladores habrían de aportar para el sostenimiento de sus partidos. La primera y la última forma favorecen a los partidos mayoritarios por depender del porcentaje de votación obtenida la primera y del número de legisladores la segunda.

Podemos destacar como un hecho positivo el recuperar la figura de registro condicionado para que nuevas fuerzas políticas puedan participar electoralmente y obtener su registro definitivo con el 1.5% de la votación; pero en cambio debemos criticar la desaparición de las candidaturas comunes y las trabas a la unión electoral de los partidos, debiendo para este fin, hacer coaliciones que pueden ocasionar más problemas que buenos resultados, sobre todo porque como ya hablamos dicho esta disposición tiene dedicatoria.

Para concluir, es evidente que la respuesta a la pregunta que planteamos acerca de si era o no mejor esta legislación que las anteriores, más democrática e imparcial, la respuesta es negativa porque no se ha conseguido suprimir ventajas y conseguir una competencia electoral justa, en igualdad de condiciones. Se mantiene la sobrerrepresentatividad legalizada en el Congreso de la Unión; y se crearon organismos electorales en los que su imparcialidad depende de dos hombres afiliados al PRI.

CAPITULO IV

UNA NUEVA LEY ELECTORAL PARA 1994.

1. Las elecciones federales de 1991.

De acuerdo a la nueva legislación electoral, las elecciones federales de 1991 para renovar la Cámara de Diputados en su totalidad y la mitad de la Cámara de Senadores, se llevarían a cabo el tercer domingo de agosto, el 18 de agosto en 1991.

Los seis partidos políticos nacionales integrantes de la LIV Legislatura (PRI, PAN, PRD, PPS, PFCRN y PARM) participaron en 1991 junto con el PDM que había obtenido su registro, y los partidos a los cuales se les aceptara su solicitud de registro condicionado.

El Partido Demócrata Mexicano obtuvo su registro en julio de 1990 todavía en el marco del Código Federal Electoral mediante la realización de asambleas distritales constitutivas, y cumpliendo con los requisitos de afiliados además de presentar sus documentos.¹

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), ordenó la creación de nuevos órganos electorales, como vimos en el capítulo anterior, llevándose a cabo de la siguiente manera:

El 11 de octubre de 1990, fue instalado el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) por vez primera de acuerdo al

1. Los requisitos para registro condicionado en el COFIPE son iguales que en el CFE. El PDM realizó más de 150 asambleas distritales.

COFIPE. El presidente del Consejo General y Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, encabezó dicho acto en el cual estuvieron presentes los representantes de los partidos, los consejeros magistrados y los consejeros del Poder Legislativo.

Los consejeros magistrados, que representan a la ciudadanía, fueron votados con anterioridad en la Cámara de Diputados de una lista de veinte propuestos por el Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, obteniendo los seis la mayoría calificada de las dos terceras partes de la Cámara. Los elegidos fueron: los doctores Germán Pérez Fernández del Castillo, Manuel Barquín Álvarez y Olga Hernández Espíndola; y los licenciados Luis Tirado Ledezma, Luis Espinosa Gorozpe y Sonia Alcántara Magos.

Por parte del Poder Legislativo, la mayoría priista en la Cámara de Senadores nombró a Antonio Melgar Aranda y la primera minoría del PRD nombró a Roberto Robles Garnica. La mayoría priista de la Cámara de Diputados escogió a Rodolfo Duarte Rivas y la primera minoría panista designó a Juan Antonio García Villa.

Los partidos políticos con registro definitivo y con menos del 10% de los votos en las elecciones de 1988, PRD, PFCRN, PARM y PPS,

2. Con el voto de cinco de los seis partidos que integran la LIV Legislatura, sólo con la abstención del PRD.

nombraron el primero a Jesús Ortega Martínez, el segundo a Genaro Piffeiro Gómez, el tercero a Adolfo Kuns Bolaños y el último a Jesús Lujan Gutiérrez.

El PAN por haber obtenido más del 10% de los votos y menos del 20%, tenía derecho a dos representantes. Estos fueron Diego Fernández de Cevallos y Juan Miguel Alcántara Soria.

El PRI por haber obtenido más del 40% de los votos, tenía derecho a cuatro representantes, siendo este el máximo que puede tener un partido en el Consejo General del IFE. Por este partido estuvieron Manuel Jiménez Guzmán, Enrique Ibarra, Netzahualcóyotl de la Vega y Amador Rodríguez Lozano.

Los partidos políticos tienen el derecho de cambiar a sus representantes a su conveniencia; la mayoría y primera minoría de ambas Cámaras, deben tener invariablemente representantes pudiendo ser cambiados en caso de ausencia y los consejeros magistrados sólo pueden cambiarse antes de que termine su periodo por renuncia. Solo ha renunciado hasta el momento un consejero, Sonia Alcántara Magos; y en su lugar ingresó el licenciado Luis Carballo Balvarena.

El presidente del Consejo General, Fernando Gutiérrez Barrios tiene el voto de calidad. Los representantes de los partidos, consejeros magistrados y representantes del Poder Legislativo tienen derecho a voz y voto. Los partidos políticos que obtuvieron su

registro condicionado o definitivo posterior a la última elección, tienen derecho a nombrar un representante ante el Consejo General que tendrá voz pero no voto.

Después de las elecciones de 1988, obtuvo su registro el PDM como mencionamos, y nombró como representante ante este órgano a Marcelo Gaxiola Pérez.

Fernando Gutiérrez Barrios, representante del Poder Ejecutivo, como presidente del Consejo General tuvo el derecho de proponer al Consejo General del IFE, tres candidatos para ocupar el puesto de Director General del IFE y tres más para el de Secretario General del mismo instituto. Con la votación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, fueron nombrados Emilio Chuayffet Chemor como Director y Arturo Ruiz de Chávez como Secretario General. Ambos son militantes del PRI y pueden asistir a las sesiones del Consejo General con voz pero sin voto.

Para ninguno de los casos en los cuales la nueva legislación disponía sorteo en caso de no llegar a un acuerdo amplio de las dos terceras partes, hubo necesidad de realizarlo. lo cual nos puede indicar que hubo conformidad en el nombramiento de los consejeros magistrados en la Cámara de Diputados y en el Consejo General del IFE hubo también conformidad en el nombramiento del Director y el Secretario General del mismo.

Sin embargo, debemos tomar en cuenta que no se puso en tela de juicio la probidad de ninguno de los magistrados sino el procedimiento para nombrarlos porque es el Presidente de la República, militante y líder natural de un partido político quien propone a los candidatos.

Por otra parte, el nombramiento del Director del Instituto Federal Electoral debe ser fuertemente cuestionado, ya que de ninguna manera puede permitirse que un destacado militante de uno de los partidos políticos que compiten pueda acceder a ese cargo porque podría llegarse a convertir en juez y parte del proceso.

Tal y como lo señala el COFIPE, el Consejo General del IFE llevó a cabo sesiones posteriores. El 16 de octubre, el Director del IFE nombró a los seis Directores Ejecutivos de la Junta General Ejecutiva. El 29 de octubre se aprobó el presupuesto del IFE y el incremento en el financiamiento de los partidos políticos y en la misma sesión se aprobó por unanimidad la convocatoria para aquellas organizaciones políticas que quisieran obtener su registro condicionado para el proceso electoral de 1991.

La convocatoria apareció el 22 de noviembre de 1990 en el Diario Oficial de la Federación y en respuesta a dicha convocatoria, el 21 de diciembre del mismo año, 12 organizaciones presentaron su

documentación para solicitar el registro condicionado:

La Unidad Democrática, (UD); el Partido Social Demócrata, (PSD); el Partido Revolucionario de los Trabajadores, (PRT); el Partido Amplio de Izquierda Socialista, (PAIS); el Partido Verde Ecologista de México, (PEVM); el Partido Agrario Obrero Mexicano, (PAOM); el Partido de la Revolución Socialista, (PRS); el Partido del Trabajo, (PT); el Partido Revolucionario Mexicanista "Los Dorados"; el Partido Renovador (PR) y el Partido de los Trabajadores Zapatistas (PTZ).

Cada una de las solicitudes fueron estudiadas por el Consejo General, otorgando el registro condicionado al PRT y al PT en la sesión ordinaria del 22 de enero de 1991 y negó el registro a las otras diez organizaciones mencionadas.⁹

El Partido Verde Ecologista de México, ante la negativa de su registro condicionado, volvió a presentar su documentación y solicitó nuevamente su registro. Su caso fue estudiado y en la sesión del 28 de febrero de 1991 del Consejo General, se resolvió otorgarle el registro condicionado con dos salvedades: 1) se le pidió que cambiara sus siglas, eliminando la V, quedando como Partido Ecologista de México, (PEM) en vista de que podrían confundir al electorado sus siglas con las del PARM y 2) por la misma razón, se le pidió que cambiara su

9. Véase *Gaceta del Instituto Federal Electoral*, no. 1, abril de 1991.

emblema que era verde en su mayoría.⁴

El 20 de marzo, en sesión ordinaria, El Consejo General del IFE aprobó el emblema presentado por el PEM y en la misma sesión se aprobó el registro de las plataformas electorales de los 10 partidos políticos que participarían en las elecciones federales, con lo cual se iniciaba el proceso federal de 1991.

Los diez partidos contendientes se esforzaron en mayor o menor medida, por atraer el voto ciudadano mediante propaganda pintada y pegada por todo el país, además de sus apariciones en la radio y la televisión; y también en mayor o menor medida, mediante mítines y visitas domiciliarias.

Sin embargo, con base en los resultados de una encuesta realizada durante el seminario de investigación, en el distrito XXXIX del D.F.,⁵ podemos afirmar que el electorado recibió poca información acerca de los partidos políticos. Descubrimos que en este distrito algunas personas conocían a los candidatos del PRI, PAN, PRD,

4. Véase *ibíd.* no. 3, mayo de 1991.

5. Los resultados de dicha encuesta se publicaron en *Estudios Políticos*, tercera época, no. 8, octubre-diciembre, 1991, pp 175-189.

y PFCRN al Senado de la República: muy pocos conocían a los candidatos a diputados por el PRI, PAN y PRD, y casi nadie conocía el nombre de los candidatos a la Asamblea de Representantes del D.F., pero de cualquier forma los más conocidos eran los del PRI.

Los candidatos del PARM, PPS, PRT, PEM, PDM y PT, eran desconocidos para la gran mayoría de los entrevistados, al igual que los candidatos a diputados y a representantes en la Asamblea del D.F. del PFCRN.

Pero si este desconocimiento de los candidatos es notable, es todavía más notable el desconocimiento de las plataformas electorales de los partidos, de su llamada "oferta política".

Este desconocimiento de las ofertas político-electorales nos refleja la poca difusión que tuvieron las plataformas electorales por parte de los partidos, pero también reflejan, precisamente ahora que hablamos de una nueva cultura política, el poco interés de los ciudadanos comunes hacia los procesos político-electorales, por lo menos en este ámbito de elecciones federales exclusivamente legislativas.

En tanto el Instituto Federal Electoral, recién creado, se ponía a prueba: se daba a la tarea de realizar para las elecciones de 1991 un nuevo padrón electoral, de organizar por vez primera unas elecciones y vigilar todo el proceso.

El primer problema lo enfrentó el Registro Federral de Electoral en la entrega de credenciales para votar, ya que el 8% de los electores empadronados no pudieron sufragar debido a que no se les entregó a tiempo su credencial, además de que varios partidos se quejaron de irregularidades en dicho padrón.

La jornada electoral del 18 de agosto de 1971 fue tranquila en general, sin embargo, en lo particular hubo irregularidades reportadas por ocho partidos políticos. Los resultados fluyeron lentamente a partir de las 3:00 horas del 19 de agosto y hasta las 8:00 horas del día 21 de este mes en "cortes" informativos; pero no fue sino hasta el día 24, seis días después de que se realizaron las elecciones, que se dieron a conocer los resultados preliminares de los 300 distritos electorales completos.

Los porcentajes de la votación obtenida por cada uno de los diez partidos participantes, son los siguientes:

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

PARTIDO	PORCENTAJE
PAN	17.79
PRI	61.48
PPS	1.80
PRD	8.25
PFCRN	4.96
PARM	2.15
PDM	1.08
PRT	0.59
PEM	1.44
PT	1.16

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO	PORCENTAJE
PAN	17.70
PRI	61.41
PPS	1.80
PRD	8.27
PFCRN	4.87
PARM	2.14
PDM	1.08
PRT	0.59
PEM	1.46
PT	1.14

FUENTE: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ASAMBLEISTAS DE MAYORIA RELATIVA

PARTIDO	PORCENTAJE
PAN	19.70
PRI	45.87
PPS	3.13
PRD	12.00
PFCRN	8.62
PARM	2.11
PDM	1.35
PRT	1.22
PEM	4.95
PT	1.18

ASAMBLEISTAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO	PORCENTAJE
PAN	19.64
PRI	45.79
PPS	3.13
PRD	12.02
PFCRN	8.61
PARM	2.10
PDM	1.35
PRT	1.21
PEM	4.93
PT	1.18

FUENTE: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

PARTIDO	SENADORES	PORCENTAJE
PAN		17.00
PRI		01.40
PPS		0.43
PRD		3.70
PRD/PPS		4.01
PFGRN		5.19
PARM		2.13
PDM		1.21
PRT		0.40
PEM		1.41
PT		1.08

FUENTE: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Con estos porcentajes y de acuerdo al artículo 35, párrafos 1 y dos del COFIPE, el PDM perdió su registro, el PRT y el PT no lo alcanzaron, mientras que con el PEM se sucitó una confusión, ya que dice el COFIPE: "obtendrá su registro definitivo cuando haya logrado el 1.5% del total de lavotación emitida en alguna de las elecciones en las que participe."

Como observamos el Partido Ecologista de México obtuvo aproximadamente el 5% de los votos en el D.F., sin embargo, obtuvo poco menos del 1.5% de los votos para diputados y senadores; y si tomamos en cuenta que para obtenerse el registro definitivo, debe obtenerse dicho porcentaje a nivel nacional legalmente no cumplió el

requisito y por tanto no obtuvo el registro.

El mismo párrafo 2 del artículo 35 del COFIPE, señala a su vez que el partido político que no obtenga el 1.5% de los votos, "perderá todos sus derechos y prerrogativas que establece el mismo código", con lo cual el PEM perdió la posibilidad de tener representantes en la Asamblea del D.F., cuando obtuvo casi el 5% de los votos.

Este es un hecho por demás lamentable ya que si bien es legal, no debemos olvidar que en el D.F. el Regente de la Ciudad y los Delegados Políticos, no son electos. Y ahora le aumentamos que una partido político en el cual depositaron su confianza y su voto más de 160 mil capitalinos para que se resuelva un problema tan importante como la contaminación, no tiene representación en la Asamblea del D.F.

En fin, de acuerdo con las votaciones, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Asamblea de Representantes, se integraron de la siguiente manera:

CAMARA DE DIPUTADOS

PARTIDO	DIP. M. R.	DIP. R. P.	TOTAL
PRI	289	80	369
PAN	10	70	80
PPS	-	12	12
PRD	-	41	41
PFCRN	-	29	29
PARM	-	15	15
TOTAL	300	200	500

*En el distrito V de Coahuila con cabecera en CD. Frontera fue anulada la elección.

FUENTE: IFE.

Podemos observar una importante recuperación del PRI con relación a 1988, por ejemplo en el D.F. ganó los 40 distritos de mayoría. Fue una recuperación notable ya que ganó por la vía de la mayoría relativa en 1991, más curules que en 1988 por las dos vías (260).

El PAN disminuyó su representación en 12 diputaciones. El PPS obtuvo 20 curules menos que en 1988. El PARM disminuyó legisladores de 27 a 15. El PFCRN había ganado 34 asientos en la Cámara de Diputados en 1988, pero sufrió varias deserciones, por lo cual sería incorrecto hacer una comparación de número.

El caso de el PRD es también complicado; si lo comparamos con el FDN cometeríamos un error, pero también sería un grave error

compararlo con el PMS. Al integrarse el PRD, fueron incorporados a este partido todos los legisladores del PMS, pero además se integraron prácticamente todos los del FDN de mayoría relativa y algunos del PFCRN, PARM y PPS.

CAMARA DE SENADORES	
PARTIDO	SENADORES
PRI	31
PAN	1

FUENTE: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Ya hablamos señalado la necesidad de adoptar fórmulas para que puedan acceder al Senado de la República las otras fuerzas políticas, porque lo que tenemos actualmente es una enorme sobrerrepresentación del partido oficial si tomamos en cuenta que el PRI, con menos del 62% de los votos, obtuvo 31 de las 32 senadurías en juego, más del 95% de los legisladores.

Los casos de Baja California y el Distrito Federal destacan, porque en uno y otro caso, los senadores electos, no representan ni siquiera a la mayoría de los ciudadanos bajacalifornianos y capitalinos ya que ambos legisladores, del PAN el primero, y del PRI el segundo, ganaron con menos del 50% de los votos.

Por último, debemos recordar que el Senado se renueva por mitad

cada seis años, por lo cual aún subsisten dos senadores del PRD, ahora uno del PAN y 61 del PRI.

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.

PARTIDO	REP. M. R.	REP. R. P.	TOTAL
PRI	40	-	40
PAN	-	11	11
PRD	-	7	7
PFCRN	-	5	5
PPS	-	2	2
PARM	-	1	1

FUENTE: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

En la Asamblea de Representantes del D.F., al igual que en la Cámara de Diputados, los partidos de oposición vieron disminuida su representación con relación a 1988, ante una notable recuperación del PRI.

2. Una nueva ley electoral.

Para finalizar diremos que es en la práctica, sin duda, en donde las leyes enfrentan su más dura prueba. Las instituciones del COFIPE mostraron deficiencias en las elecciones federales de 1991.

Coinciden representantes de tres partidos políticos en criticar el control que hubo, por parte del gobierno y su partido, del Padrón electoral: votantes reconocidos de oposición tuvieron problemas para obtener su credencial de elector en una "coincidencia" muy dirigida.

En segundo lugar, el sistema de información fue nuevamente lento. En 1988 quizás el factor determinante que hizo dudar a los partidos y ciudadanos en general de la limpieza del proceso fue el "vacío de información"; el que se "cayera" el sistema de cómputo. Por lo mismo, es un elemento fundamental para mantener la credibilidad en las elecciones, un adecuado sistema de información.

En 1991, habían pasado más de 24 horas del cierre de casillas y apenas se tenían resultados preliminares del 20% de los casi 24 millones de votos ejercidos. Debemos retomar la experiencia de las democracias europeas en donde generalmente se tienen resultados preliminares de prácticamente el total de casillas el mismo día.^d

d. Cfr. Pérez, Germán. "Maastricht: La votación en Francia/I", en *La Jornada*, 10 de octubre, 1992, p. 11.

En su Tercer Informe de Gobierno, el Presidente Carlos Salinas de Gortari mencionó que se habían entregado 36 millones de credenciales que significaban más del 92% del Padrón electoral aunque existieron algunas "diferencias" debido a la escasez del tiempo y que se debían perfeccionar algunas disposiciones electorales.

Dicho esto, Salinas de Gortari aprovechó para convocar a los partidos políticos para estudiar y proponer modificaciones a la legislación electoral y para reiterar el compromiso de establecer la credencial con fotografía y la cédula de identidad ciudadana lo antes posible.⁷

Señaló también que las elecciones del 18 de agosto habían sido competidas y habían tenido un alto grado de participación (más del 64% de las listas).

Se puede argumentar lo contrario, que el 35% es un alto grado de abstención, más de la tercera parte del Padrón electoral. De cualquier forma es por demás notable que apenas pasadas las primeras elecciones federales reglamentadas por el COFIPE, el Presidente de la República mencione la necesidad de perfeccionar esta legislación e invite a los partidos a realizar las reformas necesarias.

En su Cuarto Informe de Gobierno, el Presidente Salinas de

7. Salinas de Gortari, Carlos. "Tercer Informe de Gobierno" en *La Jornada*, suplemento, 2 de noviembre, 1991, p. V.

Gortari habrió la posibilidad para una nueva reforma electoral:

Si los partidos políticos consideran que es necesario adecuar la legislación electoral, adelante. Mientras construyen sus consensos, propongo que avancemos en tres aspectos fundamentales de la reforma política: hacer transparente el origen del financiamiento de los partidos; poner topes a los costos de las campañas electorales, y trabajar en torno a los medios de comunicación y a los procedimientos que garanticen avances en la imparcialidad de los procesos electorales.⁸

En enero de 1993 iniciaron los trabajos para llevar a cabo una nueva reforma político-electoral. Y es sin duda una valiosa oportunidad para llevar a cabo una verdadera reforma electoral en donde se consagren los valores democráticos.

Esta reforma debe asegurar la imparcialidad impidiendo que el gobierno federal participe como juez y parte en los organismos electorales con una nueva fórmula en que sean los partidos y los ciudadanos quienes propongan a los magistrados del tribunal, a los consejeros magistrados, al Director y al Secretario General del IFE.

8. Salinas de Gortari, Carlos. Cuarto Informe de Gobierno. en *La Jornada*, suplemento, 2 de noviembre, 1992, p. XI.

Debe impedirse la sobre y la subrepresentación de los partidos en los órganos de representación popular y debe promoverse que participen en condiciones de igualdad en los medios de comunicación colectiva y en costos de campañas electorales.

CONCLUSIONES.

Nuestro sistema político se ha caracterizado por la existencia de un partido hegemónico; el Partido Revolucionario Institucional, surgido de la "familia revolucionaria", que se ha perpetuado en el poder hasta nuestros días; y la existencia de partidos de oposición secundarios, que no compiten en condiciones de igualdad con el PRI. No ha existido en nuestro país desde la creación de ese partido alternancia ni rotación en el poder, por lo que tampoco existe en México una verdadera democracia.

Las reformas electorales que se han llevado a cabo hasta 1990, han sido limitadas y han respondido a los intereses del PRI y los gobiernos priistas: En 1946 se centralizaron las funciones electorales, en 1952 se consolidó el órgano federal de control electoral (CFE) y en la década de los 70's, después de movimientos estudiantiles, sociales y sindicales, se permitieron: en 1973, mayores prerrogativas a los partidos políticos y en 1977, el acceso de nuevas organizaciones políticas al terreno electoral.

Con esto, el gobierno consiguió poner a la oposición en un terreno que controla desde hace varias décadas: el electoral, en donde se radicalizaría cediéndole algunos espacios

políticos. Además el gobierno se permitió conocer de la oposición: nombre y número de miembros, ideología y pretensiones.

También se llevan a cabo reformas electorales para dar credibilidad al sistema si tomamos en cuenta que es en las elecciones en donde se legitima el poder y la representación política.

En la década de los 80's, los gobiernos priistas sumieron al país en una profunda crisis económica. En una verdadera democracia, los errores gubernamentales que detuvieron el crecimiento económico e intensificaron los porcentajes de inflación, le hubieran costado al partido predominante perder el poder.

En México, millones de ciudadanos acudieron a las urnas en 1988 para votar por un cambio; por candidatos distintos al partido hegemónico. Pero hubo una evidente alteración de los resultados, y finalmente resultó "electo" nuevamente un candidato priista: Carlos Salinas de Gortari.

No fueron las primeras elecciones presidenciales en las que se alteraron las cifras en favor del candidato priista, pero si fueron las elecciones presidenciales más impugnadas que se recuerden y con

mayor número de irregularidades.

Una vez más un gobierno priísta se vió en la necesidad de promover una reforma político-electoral para tratar de recuperar la confianza de los ciudadanos y los otros partidos hacia los procesos electorales.

La reforma constitucional en materia electoral fue negociada entre el PRI y un partido de oposición, el PAN; en vista de que el sólo voto priísta no era suficiente para reformar nuestra Constitución. Sin embargo dicha negociación dejó de lado a las otras cinco "fracciones" parlamentarias que integraban la LIV Legislatura.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fue nuevamente aprobado mediante una alianza PRI-PAN y con el consenso del PFCRN, PARM y PPS. Sin embargo, más de 20 legisladores panistas votaron en contra del COFIPE por considerarlo un retroceso; el PRD y el Grupo Parlamentario Independiente rechazaron este código; y de los partidos que votaron en favor, el PARM realiza fuertes críticas al COFIPE y el PFCRN reconoce que en algunos aspectos esta legislación favorece al PRI, en las entrevistas anexas.

La nueva legislación electoral mantiene el control del gobierno federal sobre los procesos electorales:

El Instituto Federal Electoral tiene como órganos centrales el Consejo General, la Dirección General y la Junta General Ejecutiva. El Consejo General tiene como Presidente al Secretario de Gobernación, cuatro representantes del PRI, dos consejeros del Poder Legislativo de afiliación priísta, seis representantes de los partidos de oposición y seis consejeros magistrados propuestos por el Presidente de la República, ligados de una u otra forma al Poder Ejecutivo Federal, lo que inclina la balanza hacia el partido hegemónico.

El Director y el Secretario General del IFE son propuestos por el Secretario de Gobernación. El Director del IFE nombra a los miembros de la Junta General Ejecutiva y a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas nombran a los funcionarios de casilla.

Como podemos ver, existe un control gubernamental que va desde el Consejo General del Instituto Federal Electoral hasta las casillas electorales.

Las elecciones federales de 1991 evidenciaron dos fallas más de las nuevas instituciones electorales: las irregularidades del Padrón electoral y la lentitud del sistema de cómputo e información de los resultados.

Es indispensable para avanzar en nuestro sistema electoral, concretar:

1. Organos electorales imparciales, en los cuales sean los ciudadanos y los partidos, no el gobierno, los encargados de la preparación, organización y vigilancia de las elecciones.

2. Ya sea através de un sistema mixto o de representación proporcional, que la representación de los partidos en la Cámara de Diputados, sea lo más cercano a su porcentaje de votación alcanzada. De igual manera debe eliminarse el "candado de gobernabilidad".

3. Un Senado plural, aumentando un senador por entidad para que se elijan los tres a través de un sistema mixto o de representación proporcional para que la conformación de este órgano se acerque más a la realidad política en las entidades federativas.

4. La elección del gobierno de la ciudad de México y de las autoridades delegacionales por voto secreto, universal y directo; y la creación de un Congreso Local en el D.F. o que la Asamblea de Representantes sea facultada para ejercer esta función.

FUENTES PRIMARIAS

1. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada.* México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985.
2. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* México, Porrúa, 1987.
3. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* México, Instituto Federal Electoral, 1990.
4. Ramos Espinosa, Ignacio y José Herrera Peña. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado.* México, Secretaría de Gobernación, 1991.
5. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.* México, Secretaría de Gobernación, 1990.
6. "Iniciativa de los legisladores de PAN. Código Electoral y de adición al Código Penal para el D.F." en *Diario de los debates de la Cámara de Diputados*, año I, no. 18, mayo 3, 1989, pp. 21-28.

7. "Iniciativa de los legisladores del PRI de reformas constitucionales en materia electoral." en *Diario de los debates de la Cámara de Diputados. (Comisión Permanente)*, año I, no. 33, agosto 16, 1989 pp. 16-28.

8. "Iniciativa de los legisladores del PFCRN de reformas constitucionales en materia electoral y de reformas al Código Federal Electoral." en *Ibid.* pp. 28-57.

9. "Iniciativa de los legisladores del PARM de reformas constitucionales en materia electoral y de reformas al Código Federal Electoral." en *Ibid.* pp. 57-61.

10. "Iniciativas de los legisladores del PPS de reformas constitucionales en materia electoral y de reformas al Código Penal para el D.F." en *Ibid.* pp. 61-69.

11. "Iniciativa de los legisladores del PRD de reformas constitucionales en materia electoral" en *Ibid.* pp. 69-83.

12. "Iniciativa de los legisladores del PARM de reformas constitucionales en materia electoral" en *Diario de los debates de la Cámara de Diputados. (Comisión Permanente)*, año I, no. 33, agosto 16, 1989, pp. 16-28.

13. "Reformas constitucionales en materia electoral" en *Diario de los debates de la Cámara de Diputados, (Periodo Extraordinario)*, año I, no. 9, octubre 16, 1989, pp. 22-40.

14. "Iniciativa de los legisladores del PAN de reformas constitucionales en materia electoral" en *Diario de los debates. (Comisión Permanente)*, año I, no. 23, junio 7, 1989, pp. 21-23.

15. "Iniciativa de los legisladores del PRI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" en *Diario de los debates*, año II, no. 6, mayo 3, 1990, pp. 13-17.

16. "Código Federal de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales" en *Diario de los debates de la Cámara de Diputados*, año II, no. 30, julio 13, 1990, pp. 12-32.

17. Salinas de Gortari, Carlos. "Primer Informe de Gobierno." en *La Jornada*. suplemento, 2 de noviembre, 1989.

18. Salinas de Gortari, Carlos. "Segundo Informe de Gobierno." en *La Jornada*. suplemento, 2 de noviembre, 1990.

19. Salinas de Gortari, Carlos. "Tercer Informe de Gobierno." en *La Jornada*. suplemento, 2 de noviembre, 1991.

20. Salinas de Gortari, Carlos. "Cuarto Informe de Gobierno." en *La Jornada*. suplemento, 2 de noviembre, 1992.

21. *Consulta Pública. Memorias*. tomo I, México, Secretaría de Gobernación, 1991.

22. Garcia Orozco, Antonio. "Legislación electoral mexicana" en *Reforma Política. Gaceta Informativa de la CFE*, México, 1978.

23. Salinas de Gortari, Carlos. *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*. México, Poder Ejecutivo Federal, 1989.

24. Lajous, Roberta. "Una ley electoral a la altura del México de hoy, entrevista a Mauricio Valdéz" en *La República. Organó de difusión del PRI*, no. 5, octubre de 1989.

25. Editorial. "Fue aprobada la Reforma Electoral" en *Ibid.* no. 502, septiembre, 1989.

26. Duarte Rivas, Rodolfo. "Reforma electoral: prolegómenos de un debate" en *Examen. Organó de difusión del PRI*, año ii, NO. 13, 15 de junio, 1990.

27. Tristan, Georgina y Jácome, Victoria. "El PAN, vanguardia de la reforma electoral, entrevista a Juan Miguel Alcántara Soria" en *La Nación. Organó de difusión del PAN*, año XLVII. 15 de septiembre, 1989.

28. Alcántara Soria, Juan Miguel. "Poder electoral: soberanía popular en movimiento" en *Palabra. Organó de difusión del PAN*, año IV, no. 13, julio-septiembre, 1990.

29. Editorial. "Nuevo régimen legal para elecciones más confiables" en *La República...* año XLI, no. 504, 15 de julio, 1990.

30. Acosta, Pedro Cesar. "Contribución al avance democrático" en *La Nación*... año XLVII, no. 1787, 15 de septiembre, 1989.

31. Editorial. *La Nación*... año XLVIII, no. 1790, 1^o de noviembre, 1989.

32. Ramírez Cuéllar, Hector. "Marchamos hacia el bipartidismo burgués" en *El Combatiente. Organó de difusión del PPS*, tomo XIV, no. 133, 30 de octubre, 1989.

33. Editorial. "La derecha del PRI nimpuso la contrarreforma elecoral" en *Ibid.*, tomo XVIII, no. 734, 23 de octubre, 1989.

34. Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. *Reforma electoral para la democracia*. México, Cámara de Diputados LV Legislatura, colección Propuesta Alternativa, 1992.

35. Entrevista con Pablo Gómez. Realizada por el autor en las oficinas de la revista "Motivos" en mayo de 1992.

36. Entrevista con Jesús Lujan. Realizada por el autor en las oficinas del CEN del PPS en junio de 1992.

37. *Entrevista con Gustavo Ríos.* Realizada por el autor en las oficinas del CEN del PARM en julio de 1992.

38. *Entrevista con Bernardo Batiz.* Realizada por el autor en el despacho jurídico de Bernardo Batiz en agosto de 1992.

39. *Entrevista con Jesús Berrospe.* Realizada por el autor en las oficinas del CEN del PFCRN en septiembre de 1992.

40. *Entrevista con Sergio Arellano.* Realizada por el autor en las oficinas del CEN del PAN en octubre de 1992.

FUENTES SECUNDARIAS.

1. Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. vol. I, Madrid, Alianza Ed., 1980.
2. Loeza, Soledad. "El Partido Acción Nacional: de la oposición leal a la impaciencia electoral". en Loeza, Soledad y Segovia Rafael (compiladores) *La vida política mexicana en la crisis*. México, El Colegio de México, 1987.
3. Rodríguez Araujo, Octavio. *La Reforma Política y los partidos en México*. México, Siglo XXI, 10ª ed., 1989.
4. Pérez, Germán y León, Samuel (coord.) *17 ángulos de un sexenio*. México, Plaza y Valdéz - UNAM, 1987.
5. Nuncio, Abraham (coord.) *La sucesión presidencial en 1988*. México, Ed. Grijalvo. 1987.
6. González Casanova, Pablo. *El Estado y los partidos políticos en México*. México, Ed. Era, 4ª ed., 1985.

7. Barberán, José; Cárdenas, Cuauhtémoc et. al. *Radiografía del fraude. Análisis de los datos oficiales del 6 de julio*. México, Ed. Nuestro Tiempo, 1988.

8. Dimos Valerio, Guillermo Leopoldo. *Los mecanismos de la elección en México*. tesis de licenciatura (ciencia política), FCPYS, UNAM, México, 1990.

9. Alvear Olea, Arturo. *Interpretaciones sobre la Reforma Política mexicana*. tesis de licenciatura (ciencia política), FCPYS, UNAM, México, 1980.

10. Rivera, Concepción. "La reforma Política y las minorías. Los procesos electorales de 1979, 1982 y 1985". *Política y partidos en las elecciones federales de 1985*. México, FCPYS, UNAM, 1987.

11. Peschard, Jaqueline y Torres, David. "Partidos, participación y conflicto" en *Ibid.*

12. Arvide, Isabel. *Al final del tunnel*. México, 1983, Ed. Leega, Cuadernos políticos.

13. Garrido, Luis Javier. *El partido de la revolución institucionalizada*. México, Ed. Siglo XXI, 4^o ed., 1987.

14. Bobbio, Norberto. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México, F.C.E.

15. Cardiel Reyes, Raúl. *Historia Política de México*. Seminario de Cultura Mexicana, México, 1991.

16. Fernández, Nuria. (coord.) *Balace de las elecciones del 18 de agosto*, México, Casa del Sol, no. 3.

17. Salinas de Gortari, Carlos. "Reformando al Estado" en *Nexos*, no. 148, abril de 1990, pp. 27-32.

18. Cordera Campos, Rolando et al. "El litigio del Estado" en *Nexos*, no. 145, enero de 1990, pp. 33-66.

19. Woldemberg, José. "Salidos y retos de la oposición partidista" en *Estudios Políticos*, tercera época, no. 4, octubre-diciembre de 1990, FCPyS, UNAM.

20. Muñoz, Víctor Manuel. "Las elecciones federales de 1991 y el sistema de partidos en México" en *Estudios Políticos*, tercera época, no. 8, octubre-diciembre de 1991, FCPyS, UNAM.

21. Muñoz-Cota, José. "Incongruencias de la Reforma Política" en *Novedades*, 19 de enero, 1992.

22. Lovera, Sara. "Se requiere otra Reforma Política: siete partidos" en *Uno más uno*, 10 de enero 1983.

23. Pascoe Pierce, Ricardo. "Ante la nueva Reforma electoral, una nueva Reforma Política" en *El Universal*, 23 de junio, 1986.

24. González, Patrocínio. "Democracia y renovación político-electoral" en *El Día*, 5 de febrero, 1987.

25. Rodríguez, Leopoldo. "Determinación priista de no soltar a la oposición el órgano rector de las elecciones" en *El Universal*, 1º de septiembre, 1989.

26. Estrada Sámano, Rafael. "El sistema mexicano para la calificación de las elecciones" en *El Economista*, 22-26 de agosto, 1989.

27. Romero Jacobo, César. "La propuesta electoral del PRI, contrarreforma" entrevista a Jesús Ortega e Ifigenia Martínez en *Uno más uno*, 23 de agosto, 1989.

28. Analco, Gloria. "Intenta el PRI que la oposición ocupe más curules en la Cámara de Senadores" en *Excelstor*, 10 de agosto, 1989.

29. Alcocer, Jorge. "El PRD no negociará la reforma electoral" en *Uno más uno*, 4 de agosto, 1989.

30. Batiz, Bernardo. "Si habrá reforma electoral" en *Uno más uno*, 14 de agosto, 1989.

31. Jarquín Galvez, Uriel. "Bases para una reforma electoral democrática" en *El Cotidiano*, volumen VI, no. 30.

32. Sánchez Susarrey, Jaime. "Reforma electoral y reforma del PRI" en *Vuelta*, volumen XIV, no. 164.

33. Pacheco, Guadalupe. "La XIV Asamblea Nacional del PRI" en *Estudios Políticos*, tercera época, no. 8, octubre-diciembre, 1991, FCPyS, UNAM.

34. Irejo, Pablo. "Plataforma Política: oferta electoral de los partidos políticos para las elecciones de 1991 en México" en *Ibid.*

35. Garza, Luis Alberto de la. "Las elecciones de 1991. Competencia política. El caso del distrito XXXIX del D.F." en *Ibid.*

36. Segovia, Rafael. "La democracia mexicana" en *Estudios Políticos*, volumen V, no. 2, FCPyS, UNAM.

37. Peralta Burelo, Francisco. "La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. La Reforma Política (V)" en *El Día*, 7 de febrero, 1987.

38. Rodríguez Araujo, Octavio y Gil Recasens, Alejandro. "Las elecciones de 1973 en México (ilusión democrática y deterioro del sistema político): sistema electoral, partidos políticos y legislaturas" en *Revista de política y administración*, Colegio de licenciados en C.P. y A.P.A.C., México, septiembre-diciembre, 1975.

ANEXO.

ENTREVISTA CON SERGIO ARELLANO (PAN) †

- ¿Cuáles son las perspectivas del PAN hacia 1994?

S.A.- Hacia lo interno, se busca consolidar la estructura del partido, cubrir como mínimo el 75% del total de casillas para 1994, y el 100% en los estados en que el partido tiene mayor peso político. Aumentar la capacidad organizativa para contrarrestar el daño causado por el "promotor del voto" (del PRI) que engaña a las personas, les recoge sus credenciales...¿Cómo? Enviando a otras personas que eduquen y concienticen a la gente.

En lo externo, se busca lograr mayor peso en el Poder Legislativo: tener mayor presencia en la Cámara de Diputados que en 1988 y en la Cámara de Senadores lograr tres legisladores más: Chihuahua, Baja California y Guanajuato. Esta meta mínima es factible estadísticamente.

En las elecciones presidenciales se aspira a un triunfo, el cual depende en mucho de la estructura administrativa y de organización que se logre tener para estas elecciones. Existen otros elementos: la inflación continúa siendo de dos dígitos a pesar de las promesas. Una

† Realizada por el autor en las oficinas del CEN del PAN en octubre de 1992. Representante de la Secretaría Nacional de Acción Electoral del CEN del PAN.

de las explicaciones del triunfo del PRI en 1991 es que se creía en un repunte de la economía con Carlos Salinas. Sin embargo, la situación económica se mantiene; lo cual puede ser aprovechado por el PAN presentandose como una alternativa viable.

- ¿Usted piensa que se este gestando una nueva cultura política? ¿Cómo se manifiesta?

S.A.- Hay lugares en donde existe conciencia política, pero no es general; se observa en la participación, en el "voto cruzado" -que se vota por un partido para diputado y por otro para Gobernador, por ejemplo-. Existe también una desatención de la población hacia el peso del Poder Legislativo, su voto es distinto cuando hay elecciones presidenciales, de municipios o gubernaturas que para el Legislativo. No se ha podido lograr que liguen la importancia de ambas votaciones y es que el Ejecutivo en todos sus niveles tiene acciones directas, a la vista.

- Para bien y para mal.

S.A.- En este sentido, la corrupción y la falta de visión de algunos priistas nos ha beneficiado. Los éxitos y las buenas medidas de los alcaldes panistas nos van a retribuir votos. Se da oportunidad a la población de comparar un gobierno priista con uno panista, pero para ganar en la comparación hay que hacer bien las cosas.

- ¿Qué más hacia 1994?

S.A.- Hay que preparar al partido con seriedad. En 1988 el partido fue rebasado por los deseos de participación, lo cual no debe suceder en 1994. Debemos fortalecer las estructuras en los estados en los cuales el partido tiene mayor presencia, y crearlas en donde no las tiene.

ENTREVISTA CON JOSE DE JESUS BERROSPE (PFCRN)*

- ¿Con el COFIPE mejoró nuestra legislación electoral?

J.B.- Las reformas electorales que se hicieron en 1989 y el COFIPE, son muy importantes en vista de que representan un avance hacia la democracia y hacia la transparencia electoral. Tenemos los avances del PAN que se han logrado gracias a la nueva legislación; estos avances quizás no sean tan buenos por otro lado, ya que enfilan hacia un bipartidismo como en Estados Unidos, pero eso es otra cosa. El COFIPE reglamentó un pluripartidismo.

- ¿Entonces usted considera que el COFIPE es un avance en transparencia, que la nueva legislación no beneficia a ningún partido en particular, al PRI por ejemplo, que se recuperó en 1991?

J.B.- En lo general, las reformas benefician a todos los partidos, aunque debemos decir, efectivamente, que algunas disposiciones se cargan hacia el sistema y su partido, el PRI que se confunde a veces con el gobierno. Es el PRI-gobierno; por ejemplo, con el 35% de los votos se podría alcanzar la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

* Realizada por el autor en las oficinas del CEN del PFCRN en septiembre de 1992. Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales del PFCRN y representante ante el Consejo General del IFE por el mismo partido.

- ¿Considera que existe una nueva cultura política, o que se está generando? ¿Cómo se manifiesta?

J.B.- En 1988, nuestro partido incitó al pueblo de México hacia un cambio; y te voy a ser franco, lo logró. En 1988 ganó nuestro candidato, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, aunque el PRI con sus artimañas impuso a Salinas y no dejó que se abrieran las urnas.

Posteriormente, Cárdenas se equivocó, él dijo un día: "con mucha gente me hago bolas", nos dió las gracias a los partidos que le apoyamos y dijo que iba a formar su propio partido, el PRD. Pensó que los votos logrados en 1988 eran por él, y la gente no votó por él, sino por su padre. La gente ha observado en los municipios en los que gobierna ese partido que es peor que el PRI, ya que incitan a la violencia y a veces son más injustos.

También se está sucediendo el que ya se vota cada vez menos por partidos y más por candidatos; por ejemplo, nosotros tuvimos un candidato a presidente municipal en un municipio de Chihuahua que perdió con el del PRI por muy pocos votos, mientras que en el mismo municipio la votación para nuestro candidato a diputado (local), fue muy baja. ¿Qué quiere decir? Que nuestro candidato a diputado era impopular y en cambio, nuestro candidato a la presidencia municipal, sí era popular. Entonces, también quiere decir, que un número importante de personas votaron por nuestro partido a la presidencia municipal y

por el PRI para el Congreso Local...

- Y por el PAN para Gobernador.

J.B.- Y por el PAN para Gobernador. Esto también es un avance democrático, la gente está aprendiendo.

- ¿Qué espera, o cuáles son las perspectivas de su partido hacia 1994?

J.B.- Hacia 1994, el PFCRN busca el poder, nuestra perspectiva es muy clara; y se busca el poder del pueblo, es decir, lo que queremos es un gobierno popular como el del general Lázaro Cárdenas. Nosotros representamos el cardenismo tradicional. Y queremos obtener el poder para que el pueblo gobierne y mejore sus condiciones: salarios mejores, mejores viviendas, y mejores condiciones de vida en general.

Esta es nuestra lucha y para lograr esto se quiere ganar en las próximas elecciones federales.

ENTREVISTA CON BERNARDO BATIZ (PAN) †

- ¿Qué avances tiene la nueva legislación electoral?

B.B.- No tiene. Lo que se dió fue un paso hacia atrás. El COFIPE posibilita un proceso electoral controlado por el gobierno en todas sus etapas, desde el Consejo General del IFE, hasta los funcionarios de casillas.

Esto lo expresé y lo defendí en su momento, por eso mismo voté en contra de la aprobación del COFIPE...

- ¿Y el "candado de gobernabilidad"?

B.B.- Es antidemocrático, la nueva legislación formaliza la antidemocracia.

- El control gubernamental puede ser superado por la ciudadanía. Existen casos, triunfos de su partido, ¿Hay condiciones para un cambio, una nueva cultura política?

B.B.- No hay un deseo generalizado de cambiar la estructura política existente, de acabar con el actual sistema. Existen casos aislados: Chihuahua, Baja California, en donde por su geografía, historia,

† Entrevista realizada por el autor en el despacho jurídico de Bernardo Batiz en agosto de 1992. Vicecoordinador del grupo parlamentario panista en la LIV Legislatura. Integrante del Foro Doctrinario y Democrático. El miércoles 7 de octubre de 1992, renunció junto con los demás integrantes del Foro al Partido Acción Nacional.

organización y número de habitantes , además de una tradición participativa, se da el cambio y el triunfo de la población por encima del sistema y su maquinaria electoral. Además, en estas entidades, se jugó a elecciones más o menos limpias.

- ¿Se está dando o debe darse una nueva Reforma Política?

B.B.- Deben llevarse a cabo cambios en los órganos de representación del IFE y en el órgano de registro ciudadano que debe ya ponerse en marcha. Controlar los fondos públicos y los financiamientos de campaña para no permitir que se dé de más al PRI. También se debe evitar que este partido utilice los colores de la bandera en su emblema y además, se debe asegurar un uso equitativo de los medios de comunicación por parte de los partidos.

- ¿Cuales son las perspectivas de su partido hacia 1994?

B.B.- En este momento el PAN se encuentra en una posición de negociación con el gobierno. Esta posición es delicada, ya que si bien le puede rendir votos y espacios, puede perder credibilidad. Se pierde la imagen de partido de verdadera oposición.

- Sin embargo, parece que el gobierno retoma las tesis del PAN y las pone en práctica.

B.B.- Eso piensan los que no conocen las tesis del partido, incluyendo a muchos panistas. Nosotros no propusimos puerta abierta al capital extranjero de la forma en que se está dando. Nuestras tesis en cuanto

a la educación, trabajo, relaciones con la Iglesia (católica), difieren de lo que lleva a cabo actualmente el gobierno salinista. Por eso mismo te repito que el partido se encuentra en una situación delicada.

ENTREVISTA CON GUSTAVO RIOJAS (PARM) *

- ¿Qué avances tiene el COFIPE con relación a la legislación electoral anterior?

G.R.- Es importante, antes de responder tu pregunta, hacer un poco de historia de como se dió el proceso para tener mayores argumentos. Después de las elecciones de 1988, el PRI perdió, se encontró con que no tenía el porcentaje suficiente en la Cámara de Diputados para reformar la Constitución y tuvo que negociar.

Primero se acercó al PFCRN y este partido le siguió el juego, pero el PRI tuvo que buscar de cualquier manera otras alianzas ya que con los votos de este partido sumados a los suyos, no conseguía tener las dos terceras partes de la Cámara. Posteriormente el PRI se acercó por un lado al PARM, al PRD y PPS; y por el otro al PAN. Finalmente negoció con el PAN una reforma dejando de lado a los demás partidos.

¿Qué sucedió? Que esta legislación es tan mala o peor que la anterior. Se mantienen los mismos problemas burocráticos pero con otros nombres, es la "misma gata revolcada".

- ¿Y qué le parece lo más criticable entonces?

* Entrevista realizada por el autor en las oficinas del CEN del PARM en julio de 1992. Secretario de Asuntos Electorales del CEN del PARM.

G.R.- Desaparecen las candidaturas comunes, esto para prevenir otra derrota como en 1988. Se mantiene la autocalificación; el nombramiento del Director del IFE y del Tribunal Electoral son hechos por el Presidente.

Encontramos una estructura burocrática que resulta cara al pueblo. Se toma el 20% del padrón para nombrar a los funcionarios de casilla de entre estos después de recibir un curso, pero quien los nombra es finalmente el Vocal Ejecutivo, quien es a su vez nombrado por el Director del IFE, quien a su vez es nombrado por el Presidente de la República. Los "candados"...

- ¿El de gobernabilidad?

G.R.- Y los otros... más que candados son combinaciones de banco. La gobernabilidad es el deseo de ganar la Cámara [de Diputados] por mayoría de menos. También existe un candado en la integración del Consejo General del IFE, de manera que ahora son seis consejeros magistrados porque hay diez representantes de los partidos, cuatro del PRI y seis de oposición; pero si otro partido obtuviera su registro, aumentaría el número de magistrados a siete. Los magistrados son nombrados por el Presidente de la República.

- Por la Cámara de Diputados, propuesta del Presidente...

G.R.- Los diputados sólo pueden escoger entre sus compadres [del Presidente], el menos malo.

- Todas estas deficiencias que usted marca, pudieron llevar a su partido a votar en contra de esta legislación, ¿Qué sucedió?

G.R.- El PARM votó en contra cuando se reformó la Constitución...

- Pero en favor del COFIPE...

G.R.- Se votó en favor en lo general, pero se reservaron varios artículos para debatirlos en lo particular y reformarlos. Lo que sucedió es que era un dictamen prácticamente aprobado; bastaban los votos del PRI para hacerlo. Se optó por aprobarlo a cambio de que se modificaran algunos artículos que perjudicaban a los partidos minoritarios, como el reparto de los diputados de representación proporcional.

-- Una última pregunta, ¿Qué espera el PARM hacia 1994?

G.R.- Primero dejeme decirte que nuestro partido ha tenido el lastre de ser llamado "partido palero", pero no existe tal cosa. Antes de 1982, hubo coincidencias con el gobierno, se negoció en varias ocasiones y se llevaron a cabo alianzas. En 1982 se perdió el registro, y en 1984 se hizo el esfuerzo para resurgir como partido de oposición en toda la extensión de la palabra. A partir de 1985 se lograron nuevos triunfos y la recuperación del registro.

Entre los cambios importantes y después de la experiencia con el PRI, se llegó a la conclusión de que el partido debía competir con candidatos propios en todos los niveles y no apoyar a otro partido. En

1988, se hizo un frente, pero Cuauhtémoc Cárdenas fue registrado primero como candidato del PARM. De hecho además del PRI y el PAN, sólo el PARM ganó por sí solo diputaciones de mayoría; los demás del FDN fueron ganadas por coaliciones. El PARM espera seguir obteniendo triunfos con candidatos propios, y seguir creciendo como partido.

ENTREVISTA CON JESUS LUJAN (PPS)*

- ¿Cuales fueron las principales propuestas de su partido en 1989 y 1990 en materia electoral?

J.L.- Que exista una representación proporcional plena en la Cámara de Diputados, la cual sería la única ya que también propusimos la desaparición de la Cámara de Senadores, mayores prerrogativas a los partidos políticos; la posibilidad de que los diputados puedan reelegirse para el periodo inmediato, ya que no lo prohíbe la Constitución de 1917. Para el caso del Presidente de la República es importante que no se permita la reelección, pero los diputados pueden reelegirse y hacer carrera parlamentaria, sin alterar nuestro sistema político.

También propusimos que para poder ser candidato a la Presidencia de la República o Secretario de Estado, sea requisito el haber desempeñado antes, un cargo de representación popular, porque se extravían de la realidad. Hubo un caso, Antonio Carrillo, que fue Secretario de Hacienda [y Crédito Público], y de Relaciones Exteriores, y luego diputado. Y él dijo que no conoció la miseria sino

* Entrevista realizada por el autor en las oficinas del CEN del PPS en junio de 1992. Diputado Federal por el PPS en la LIV Legislatura. Actualmente representante del mismo partido ante el IFE.

hasta que fue diputado.

- ¿Qué avances y que retrocesos tuvo el COFIPE?

J.L.- Antes sólo el PRI con el financiamiento del gobierno, desigual y ventajoso y el PAN con el apoyo de los imperialistas, la iglesia y empresarios, eran los dos colosos; los partidos minoritarios no estaban en posibilidad de competir. Ahora existen prerrogativas más parejas: una cuota fija y una partida extra de acuerdo al número de votos y de representantes.

Se especifica en la ley que deben haber cinco circunscripciones plurinominales y se mantiene la fórmula de primera representación, la cual beneficia a los partidos pequeños en contra del cociente natural con el cual los mayoritarios se "despachan con la cuchara grande"; y es un beneficio porque los dos primeros diputados plurinominales salen más baratos, al 50%.

- ¿Es válido en nuestro sistema político el "candado de gobernabilidad"?

J.L.- Es absurdo, se asustaron en 1988. Con 35 [%] quieren tener 51 [%], lo cual es una sobrerrepresentación injusta.

- El triunfo del PRI en 1991, ¿Se debe a la nueva legislación?

J.L.- En cuanto al padrón electoral y la entrega de credenciales que fue selectiva. Incluso a mí me tardaron en entregármela, tuve que ir a exigirla, siendo diputado y representante ante el IFE, recordemos

ademas que hubo enestas fechas paralelamente un censo priista.

- ¿Existe una nueva cultura politica en nuestro país?

J.L.- El pueblo de México es sensible, si no es culto en politica, tampoco se "chupa el dedo", y si ve oportunidad se lanza a las urnas o a las armas. En 1988 el FDN ganó y luego en 1991 otra vez fraude; es el precio de no haber defendido el triunfo de 1988.

- ¿Se lleva a cabo actualmente una nueva Reforma Política?

J.L.- No, existe una maniobra PAN-PRD, al margen de la legislación, se incrusta un nuevo artículo transitorio para hacer unas nuevas credenciales de elector. Esto no tiene nombre ya que las actuales costaron al pueblo un billón de pesos y las nuevas costarán 2.5 billones de pesos más.

- ¿Cuales son las perspectivas de su partido hacia 1994?

J.L.- Nosotros vemos el futuro con optimismo, el PPS crece todos los días. Esperamos mejorar nuestra situación y a pesar de tener enemigos identificados, ya estamos tomando medidas adecuadas. Los que piensan que el PPS va a perder el registro, se van a quedar con las ganas. El número de militantes siempre crece aunque en las urnas haya altas y bajas.

ENTREVISTA CON PABLO GOMEZ (PRD) *

- ¿Cuál es la postura de su partido ante la Reforma Política?

P.G.- Sobre la Reforma Política se ha dicho mucho, ya lo que se dijo, se dijo. No puede decirse más sin contraer el riesgo de ser repetitivo.

- Entonces dígame algo nuevo, que no se haya dicho.

P.G.- La cuestión es sencilla; se pretende quitar al gobierno el control del proceso electoral, no hay por qué dar más vueltas al asunto. En esto se resume y no se ha logrado. Existe influencia del gobierno en todo el aparato encargado de organizar las elecciones. El IFE obedece a criterios de integración semejantes a los de una entidad paraestatal.

* Entrevista realizada por el autor en las oficinas de la revista "Motivos" en mayo de 1992. Diputado Federal por el PRD en la LIV Legislatura. Actualmente representante a la Asamblea del D.F. por este partido y director de la revista Motivos.

- El llamado "candado de gobernabilidad", ¿es válido en nuestro sistema político?

P.G.- Por supuesto que no.

- ¿El triunfo del PRI en 1991, se debió a la nueva legislación?

P.G.- Ese es otro análisis, las causas fueron muchas...

- ¿Nada tuvo que ver?

P.G.- Quizás en parte por el control del gobierno en la elaboración del padrón electoral...quizás.

- Tomando en cuenta las elecciones entre 1988 y 1992, ¿podemos pensar en una nueva cultura política?

P.G.- No, depende que se entienda por cultura política, ¿mayor participación? Entonces si ha habido mayor participación y habrá más.

- ¿Se va a llevar a cabo una nueva Reforma Política, ya que últimamente no duran mucho nuestras legislaciones electorales?

P.G.- No podemos hablar de una nueva Reforma Política, ya que no hubo una Reforma Política en estricto sentido. El PRD mantiene sus propuestas, las replantea pero siguen una misma línea: quitar al gobierno el control de las elecciones.

- ¿Qué espera el PRD hacia 1994?

P.G.- ¿Qué se espera? son sólo opiniones, el futuro no es algo que se pueda resolver.

DECLARACION PARLAMENTARIA SOBRE LA REFORMA ELECTORAL

Los grupos parlamentarios que suscriben, integrantes de la 54 Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

CONSIDERANDO

1. Que la reforma de la legislación electoral mexicana es una necesidad de la nación y el pueblo, y no solamente de los partidos políticos;
2. Que durante los últimos años ha surgido en México un clamor popular para que se establezcan instituciones, procedimientos, métodos y organismos públicos que garanticen la efectividad del sufragio popular, debido a las penosas experiencias de fraudes comiciales y atropellos a la voluntad mayoritaria de los votantes;
3. Que los partidos políticos de México han presentado sus proyectos sobre lo que deberá ser la reforma electoral que surja del periodo extraordinario de sesiones del Congreso, que ya se ha iniciado;
4. Que el elemento más importante de la reforma es la composición y forma de integración de los organismos electorales;
5. Que la situación política del país requiere de un acuerdo nacional de los partidos políticos para garantizar una reforma electoral democrática; han llegado a la siguiente

CONCLUSION Y PROPUESTA CONJUNTA

Los organismos electorales, en todos los niveles, deben ser imparciales y autónomos de cualquier fuerza política y de los poderes públicos. Ninguna de ellas debe prevalecer mediante mayoría directa o indirecta, o de cualquier otro modo, ni a través de frentes, coaliciones o alianzas políticas.

Los grupos parlamentarios que suscriben podrán mantener sus puntos de vista y proyectos sobre el resto de los asuntos de la reforma electoral. Asimismo, se comprometen y convocan a los demás partidos a unas negociaciones serias, respetuosas y abiertas al conocimiento de la opinión pública.

Palacio Legislativo, 6 de septiembre de 1989.

Grupo Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática
Dip. Ignacio Castillo Mena,
Dip. Pablo Gómez.

Grupo Parlamentario del Partido Auténtico de
la Revolución Mexicana
Dip. Alberto Pérez Fonseca.

Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional
Dip. Abel Vicensa Tovar.

Grupo Parlamentario Independiente
Dip. Pedro Estenro,
Dip. Enrique Rojas Bernal.

Carta de intención

Presentamos el texto de la carta de intención que el PAN y el gobierno federal asumieron el pasado 14 de octubre sobre las bases y criterios fundamentales que deberán respetarse en la nueva Ley Electoral (Código Federal Electoral). *N. de la R.*

Las partes se obligan a reglamentar la materia electoral con fidelidad absoluta a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y profesionalismo que se incluyen en la reforma constitucional.

En forma no limitativa se precisa que:

1. Organismos electorales

1.1 Organismo superior de dirección. Los Consejeros Magistrados calificados por las tres terceras partes de la Cámara de Diputados, de entre los integrantes de las listas convocadas por el Ejecutivo, deberán reunir los requisitos a que se refiere la propuesta de modificación a la Constitución y además se exigirán que no desempeñen o hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político; ni ejerzan, ni hayan ejercido cargo alguno de elección popular; así mismo que no hayan ocupado, en los cinco años anteriores a su designación, ningún empleo, cargo público de la Federación, algún comisionado o municipio; ni puesto, encargo o comisión (salvo de carácter docente), en algún organismo descentralizado o empresa de participación estatal mayoritaria.

Los magistrados no podrán ser electos al desempeñar, mientras formen parte del Organismo Superior de Dirección, cualquier cargo oficial de la Federación, de los estados o de los municipios, ni empleos, cargos o comisiones de los organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal mayoritaria.

Asimismo, los Consejeros Magistrados serán inamovibles, pero se retirarán al cumplir sesenta y cinco años de edad o al

afiliarse a cualquier partido o agrupación política.

Antes de que la Cámara de Diputados proceda a su calificación, se establecerá un término para que los grupos parlamentarios investiguen que los ciudadanos propuestos por el Ejecutivo reúnen los requisitos establecidos para ser Consejeros Magistrados. Si de la investigación se concluye el cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigibles, se solicitará al Presidente de la República reponga la proposición, la que asimismo quedará sujeta a investigación. Una vez verificado que los propuestos han reunido los requisitos legales, se procederá a aprobar o no por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara y con los que se compruebe que reúnen los requisitos legales se realizará la insculcación.

1.2 El organismo estará integrado también por representantes de los partidos políticos nacionales bajo el siguiente criterio:

a) Un representante por cada partido político que en la elección inmediata anterior haya obtenido, cuando menos, 1.5% y hasta el 10% de la votación nacional emitida en la elección de Diputados.

b) Un representante adicional para los partidos que hubieran obtenido más del 10 y hasta el 20% de la votación nacional.

c) Otro representante a cada partido político que hubiere obtenido más del 20 y hasta el 30% de la votación referida; y

d) Otro representante más a cada partido político que haya alcanzado más del 30% de la citada votación.

1.3 El Organismo Superior de Dirección será presidido por el Secretario de Gobernación, quien tendrá derecho a voto, pero no a voto, y a voto recusable ante el Tribunal Federal Electoral. Los consejeros y los representantes de los partidos tendrán derecho a voz y a voto.

1.4 Durante los procesos electorales, las sesiones del Organismo Superior de Dirección, serán transmitidas por T. V. en cobertura nacional.

1.5 Los Organismos Electorales en el ámbito local y distrital, se integrarán con representantes de los partidos políticos, conforme al criterio establecido en el inciso 1.2 y con 5 Consejeros Magistrados que reúnan requisitos similares a los exigidos para ser Consejero Magistrado Federal, que serán designados por insculcación a propuesta que hagan los partidos políticos. El presidente y el secretario de estos organismos, se elegirán de entre los 5 Consejeros que formen parte de los mismos.

1.6 Las metas directivas de cautela se integrarán por ciudadanos residentes en la respectiva sección electoral; y se designarán como a continuación se indica:

a) Los presidentes por los partidos políticos, con aprobación del respectivo comité distrital electoral, quienes serán ciudadanos que no militen ni tengan antecedentes de militancia en ningún partido político.

Cada partido propondrá presidentes de cautela, propietario y suplente, en forma equitativa, es decir, en número igual al cociente que se obtenga de dividir el total de casillas en el número de partidos. Por sorteo se definirá para qué casillas le corresponde proponer a cada partido. Las propuestas no hechas por un partido se asignarán en forma equitativa entre los que sí hayan hecho. En ambos casos, habrá un término para que los demás partidos políticos verifiquen, y en su caso, impugnen, las propuestas hechas por los demás cuando no reúnan los requisitos establecidos por la ley.

b) Los secretarios y escrutadores de

cañilla serán designados por insinuación de entre las propuestas que hagan los partidos políticos. Antes de proceder a la insinuación, habrá un plazo para comprobar que las propuestas hechas reúnen los requisitos exigidos.

Salvo que los demás partidos políticos no hayan hecho propuestas, las mesas directivas de cañilla no podrán estar integradas por más de tres miembros, propietarios o suplentes, provenientes de las propuestas presentadas por un mismo partido político.

Si entre la fecha de designación y el día previo a la elección ocurre, por cualquier causa, la falta definitiva o la excusa justificada de cualquier miembro de mesa directiva de cañilla, correspondiera al Presidente del Comité Distrital Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, hacer la sustitución que correspondiera, de lo que informará al órgano, en la inmediata reunión que celebre.

A los miembros de mesa directiva de cañilla se les otorga protesta.

2. Asamblea de Representantes

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se conformará bajo los mismos criterios que han sido definidos para la Cámara de Diputados, en lo que sea procedente. En caso contrario se buscará el criterio de mayor analogía y bajo los mismos principios rectores que la Constitución establece para los procesos electorales.

3. La ley establece que todas las sesiones de los organismos electorales se celebren en lugares a los que tengan acceso los ciudadanos, los representantes de los partidos y los medios de comunicación, así como, en su caso, fedatarios públicos a petición de parte interesada. Las autoridades electorales darán todas las facilidades a los medios de comunicación en el desempeño de su trabajo.

4. El Tribunal Federal Electoral contará con fundamentos legales y mecanismos adecuados para tener acceso a toda la documentación electorales que requiera para la resolución de los casos que se le planteen. La ley establecerá las medidas correspondientes.

5. Los medios de impugnación con los que cuentan los ciudadanos, los partidos políticos y los candidatos, en contra de actos y resoluciones de las autoridades electorales, serán claros, sencillos y ágiles

El organismo estará integrado también por representantes de los partidos políticos nacionales

para que las resoluciones puedan dictarse de manera tal que se haga posible la reparación y rectificación que proceda. Es indispensable que se logre la nulificación de los actos que defrauden la Ley.

6. La ley definirá con toda claridad los derechos de los partidos políticos y ciudadanos al acceso a los medios de comunicación y establecerá mayor amplitud en el uso gratuito de los mismos.

7. Las partes promoverán la adecuación de las leyes electorales de los Estados, así como de sus respectivas Constitucionales, a los avances de la Constitución General de la República y del Código Federal Electoral.

8. La reforma política contiene modificaciones al marco constitucional, a la Ley Electoral y a la práctica política. De nada servirá la modificación a la Constitución si no se logra una ley adecuada y una práctica de invariable respeto al Derecho.

9. La reforma constitucional que hasta hoy se tramita sólo abarca los puntos en los que ha habido coincidencia. Quedan pendientes otros temas para continuar en el propósito de nuevos avances. En ningún caso las posibles reformas constitucionales implican una abierta para hacer o dejar de hacer en la ley lo que una fracción parlamentaria desee y se entiende que el

compromiso de materializar en la reglamentaria los propósitos de la Constitución constituyen la condición básica para el éxito de estos trabajos. Se tomará en consideración la iniciativa de Código Electoral presentada el 3 de mayo de 1989.

Los lineamientos básicos de este documento serán aplicados en el trabajo conjunto que las partes se obligan a realizar para la ley reglamentaria que aprobará la LIV Legislatura.

10. El órgano superior de dirección se integrará por tres grupos de consejeros, que tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones, con excepción del Secretario de Gobernación que presidirá y tendrá derecho a voto, pero no a voto, y a veto recumbente ante el Tribunal Federal Electoral.

El primer grupo de consejeros se integrará por cinco representantes de los Poderes, que serán uno designado por el Ejecutivo, que será el Secretario de Gobernación, dos más por la Cámara de Senadores y dos por la de Diputados. Los consejeros de las Cámaras serán designados, uno por la mayoría y otro por la primera minoría.

El segundo grupo será designado por los partidos políticos, como a continuación se indica:

Un consejero el partido que obtenga entre el 1.5 y 10% de la votación nacional emitida; dos consejeros si es más del 10 y hasta el 20%; tres si es más del 20 y hasta el 30%; y cuatro consejeros si obtiene más del 30% de dicha votación.

El tercer grupo será el de los consejeros magistrados, en número que determine la ley, elegidos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que presente el Ejecutivo en número tres veces superior al de aquéllos. Las propuestas rechazadas serán devueltas con observaciones al Ejecutivo, el que hará llegar nuevas propuestas en los mismos términos, de ser éstas rechazadas, la Cámara designará por insinuación a los faltantes, de entre los que propongan los grupos parlamentarios en forma proporcional a su representación.

Para ser consejero magistrado se deberán reunir los requisitos que establece el artículo 95 de esta Constitución y los demás que señale la ley. ♦

APENDICE

PROPUESTAS PARA REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL.

1. Cámara de Diputados.

Que se mantenga un sistema mixto en el cual no existan ni el cociente rectificado, ni la cláusula de gobernabilidad, de manera que la representación proporcional sólo sirva para evitar la sobre y la subrepresentación de los partidos y se le asignen a cada partido por esta vía, tantos diputados como sea necesario para igualar su representación en la Cámara con su porcentaje de votación obtenida en las elecciones federales.

Si en alguna elección la mayoría relativa da a algún partido mayor representación que la alcanzada con sus votos, podrá aumentarse el número de diputados de representación proporcional de manera que la representación de los partidos en la Cámara sea lo más estrictamente proporcional a su votación alcanzada.

2. Senado de la República.

Que se elijan tres senadores por entidad federativa por la vía de la representación proporcional, utilizando como criterios el cociente natural y el resto mayor. Dividiendo el total de los votos para senador emitidos en la entidad entre tres, se asignará un senador al

partido o a los partidos que hayan obtenido igual o mayor número de votos que el resultado de esta división. El remanente mas alto o resto mayor, será el segundo criterio para la asignación de senadurías.

3. Organismos electorales.

Consejo General y Tribunal Federal Electoral

Los magistrados no deben ser propuestos por el Presidente de la República sino por los partidos de la siguiente manera : cada partido propondrá 3 candidatos a Consejeros Magistrados, se ingresarán los 3 nombres de cada partido en una urna transparente y se procederá a insacularlos a menos que se acepten algunos o todos por unanimidad.

Si procede la insaculación, se extraerán los 6 primeros o los restantes en caso de que algunos ya hayan sido designados por unanimidad y luego se llevará a cabo el mismo procedimiento para los suplentes.

Los partidos no podrán proponer para candidatos a magistrados a militantes de su partido, ni a candidatos que no cubran los requisitos marcados en la ley académicos y profesionales, pero mucho menos pueden salvarse los requisitos de probidad y conducta intachable.

Para los magistrados del tribunal el método será el mismo excepto que cada partido podrá proponer a 2 candidatos para la sala central y 5 para las 4 salas regionales.

El tribunal tendrá también la función de calificar las elecciones.

Instituto Federal Electoral.

Cada partido podrá proponer un candidato para Director y uno para Secretario del IFE, quienes en ningún caso podrán ser militante del mismo y deberán cubrir con creces los requisitos de probidad y conducta intachable además de los requisitos profesionales y académicos. El Consejo General de IFE elegirá al Director y al Secretario del Instituto por unanimidad pero de no lograrse, se procederá a insacularlos.

No es de ninguna manera prerrogativa del Director del IFE nombrar a los directores ejecutivos, ni determinar cargo alguno. Todos los cargos en el IFE deberán ser obtenidos por concurso de oposición en el cual serán evidentemente los dos primeros criterios a calificar, el tener menos que ver con partido alguno y el examen de conocimientos. Esto con el fin de que el Servicio Profesional Electoral sea garantía de capacidad, eficiencia, imparcialidad y transparencia.

4. Deben crearse los medios necesarios para impedir que exista una competencia demasiado desigual de entrada y no sea la publicidad sino la calidad del proyecto lo que lleve a los diferentes candidatos a los órganos de representación popular y a la Presidencia.

Es indispensable para esto, un acceso equitativo y un trato imparcial en los medios masivos de comunicación, además de que debe determinarse un costo máximo a los gastos de campañas políticas en sus diferentes niveles.

5. Instituciones políticas del Distrito Federal.

El Regente de la ciudad de México, al igual que las autoridades en lo que actualmente conocemos como delegaciones, deberán ser electas por votación directa, universal y secreta a semejanza de las demás entidades federativas.

Debe crearse en la ciudad de México un Congreso local o darle dicha atribución a la Asamblea de Representantes del D.F., que se compondrá por 66 miembros electos todos por la vía de la representación proporcional utilizando como criterios primero el cociente natural y segundo el resto mayor.